



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 30 DE MAYO DE 2008  
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

**CONCEJALES**

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D <sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
(Se incorpora en el punto 1º del orden del día)	
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D <sup>a</sup> MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D <sup>a</sup> MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D <sup>a</sup> SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D <sup>a</sup> SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> LIRIA MENOR PÉREZ	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA

**SECRETARIO GENERAL,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**VICESECRETARIO,**

D. Javier Alberto de las Cuevas Torres

**INTERVENTOR,**

D. Juan Antonio Castro Jiménez



En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 30 de Mayo de 2008, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Concluidos emitida por la Secretaría General de fecha 26 de mayo de 2008, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veinticinco concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma la Sra. Echevarría Prados en el punto 1º del orden del día, siendo las 10,07 horas.

Excusan su asistencia el Sr. Eyzaguirre Carlson, y el Sr. Viceinterventor.

**1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008.-** Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 25 de abril de 2008, a los Señores miembros de la Corporación, no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

**Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión la Sra. Echevarría Prados, siendo las 10,07 horas.**

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD,

#### ACUERDA

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 25 de abril de 2008.

**2.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 19 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2008, AMBOS INCLUSIVE.-** Seguidamente, se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía



correspondientes a los días 19 de abril al 16 de mayo de 2008, ambos inclusive, cuyos originales obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados desde el nº 6447 al 8.200, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 23 de mayo de 2008,

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos de Alcaldía correspondientes a los días 19 de abril al 16 de mayo de 2008, ambos inclusive, numerados desde el nº 6447 al 8.200.

**3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOLICITANDO SE INSTE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A DESTINAR UNA PARTE DE LA CANTIDAD RECIBIDA COMO DEUDA HISTÓRICA, A SALDAR DEUDAS CORRIENTES CON LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 17 de enero de 2008, del siguiente tenor literal:

“Abierto el debate, procede a dar una explicación de la propuesta el Sr. Romero Moreno. Manifiesta que es una propuesta política, utilizando la vía de la FAMP. La Sra. Alcaldesa manifiesta que si los grupos se ponen de acuerdo, puede ser una propuesta institucional. El Sr. Monterroso Madueño manifiesta que es una propuesta política interesante. La Sra. Radío Postigo manifiesta la postura de su grupo de abstenerse.

Cerrado el debate, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (5 votos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (1 voto) y la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (3 votos) la siguiente PROPUESTA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar una parte, a determinar previo consenso con la FAMP, de la cantidad recibida como anticipo de la Deuda Histórica, a saldar las deudas corrientes con los Ayuntamientos andaluces, tanto las tributarias como las no tributarias, así como el pago de aquellos servicios de prestación no obligatoria que vienen desempeñando los Ayuntamientos.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que, por la ineficacia del gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos



tienen que pagar de su bolsillo, cosas que debería hacer la Junta de Andalucía, y la verdad es que, para solucionar este problema, ya han tenido tiempo, tras veintiséis años de gobierno socialista en Andalucía, los Ayuntamientos siguen siendo los grandes olvidados de Andalucía.

Los Ayuntamientos pagan guarderías, centros de salud, instalaciones deportivas, residencias de ancianos, tienen varios casos donde los Ayuntamientos se hacen cargo de las competencias que tenían la Junta de Andalucía.

Va a dar una serie de datos, los Ayuntamientos se están gastando en política social el 80% de su presupuesto, para paliar la deficiencia y falta de inversión de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos se han convertido en unos quita-vergüenza de la Junta de Andalucía, y a esta falta de inversión en sus competencias, hay que añadirle que a los 700 Ayuntamientos de Andalucía, se les debe bastantes cantidades en conceptos de impuestos como el IBI, con lo cual, además de no hacer efectivas sus competencias, no se paga lo que se debe a los Ayuntamientos.

Otro dato más es que el PSOE invierte 2.235 millones en sus empresas públicas, y tan sólo 1.062 millones en los Ayuntamientos, con lo cual, quiere decir que más del doble de lo que invierten los Ayuntamientos, la Junta de Andalucía invierte en empresas públicas, que no saben muy bien para qué sirven, puesto que muchas de esas inversiones, deberían paliar todas las deficiencias que tienen los Ayuntamientos.

Por todo ello, desde este grupo popular quieren que la parte correspondiente que ha recibido la Junta de Andalucía de la deuda histórica, vaya a los Ayuntamientos, para paliar esa difícil situación que tienen, evidentemente, con un acuerdo de la FAMP por medio.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, están ante una propuesta, una moción que su grupo ha apoyado en Comisión Informativa, de alguna forma, porque vienen a coincidir en algunos de los motivos que la sustentan, es decir, que los Ayuntamientos, efectivamente, soportan un gasto fundamentalmente gasto social, que de alguna manera excede a la capacidad económica que tiene de recaudación.

Los Ayuntamientos, en general, no sólo en Andalucía, disponen de una capacidad de gasto, aproximadamente, del 13%, y realmente, los programas que se ven obligados a desarrollar por delegación de las Consejerías, son por encima del 30%, con eso quiere decir que hay un déficit que hay que subsanar.

Lo que sucede es que, les parece que, en primer lugar, el enfoque que se le da a la moción, les parece poco leal institucionalmente, tratándose de un tema tan serio como la deuda histórica, tendrían que plantearlo en un enfoque no de ariete contra nadie, sino por derecho, es decir, los Ayuntamientos necesitan una financiación que les permita una autonomía, una suficiencia financiera al margen de este tipo de enfrentamientos institucionales.

Indica que su grupo, en octubre de 2007, presentaron una moción que iba en esa línea, les parecía que era muchísimo más seria, porque no hablaba sólo de deuda histórica, que era una cuestión que se salda por una sola vez y de manera puntual, y para financiar deudas contraídas con anterioridad, cree que lo que hay que plantear es un horizonte un poco más generoso y reivindicativo al mismo tiempo, e ir a pedir una suficiencia financiera para los Ayuntamientos, en la línea de la moción que presentó su grupo, que por cierto no saben que ha pasado, si la Sra. Alcaldesa como Presidenta de



esta Corporación la ha defendido ante la FEMP, ante la FAMP, porque si no lo hubiera hecho le parecería grave.

Cree que en este empeño no debería haber fronteras ideológicas, porque están ante una situación en que los Ayuntamientos son el Estado también, y hay que seguir avanzando, y el momento es especialmente álgido, de los 8000 municipios españoles, están ahora mismo en pie de guerra, porque están planteando una reivindicación, y es que la financiación de los ayuntamientos, no debe separarse de la financiación autonómica.

Cree que en el momento en que se está tramitando un modelo de financiación económica, es justo cuando hay que vincular, no de una forma yuxtapuesta, sino vincular la financiación autonómica a la financiación de los Ayuntamientos, mediante un instrumento que les permita disponer de suficiencia, estableciendo porcentajes en las recaudaciones de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, su grupo cree que hay que avanzar hacia ese modelo, de vincular la financiación de los Ayuntamientos a la financiación autonómica, y hacerlo de una manera firme, como ahora se está planteando a nivel del Estado español, donde el Gobierno Central tiene ante sí una papeleta importante, que es dar salida a esta situación de precariedad absoluta que tienen los Ayuntamientos.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, lo primero que le sorprende en esta moción, es la obediencia ciega del Equipo de Gobierno a las directrices del Partido Popular, aún por encima de los intereses de los ciudadanos de Marbella, porque si esta moción se lleva a cabo y se aprueba, perjudica gravemente los intereses de la ciudad de Marbella.

Indica que si esta moción se aplica, en primer lugar, Marbella tendría que devolver los nueve millones y medio del Plan Turístico, que están financiando competencias municipales, también tendría Marbella que devolver ya los cien millones de euros de anticipo reintegrable.

Pero va a analizar la moción con un poco más de detenimiento, le llama la atención, que el mismo Partido Popular que durante años negó la existencia de la deuda histórica para Andalucía, ahora que con gobiernos socialista se logra un anticipo de trescientos millones de euros a cuenta de esa deuda histórica, se convierten en abanderados de esta situación, y presentan mociones en todos los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía para que el dinero sirva para saldar cuentas de los Ayuntamientos.

Añade que ese dinero está comprometido en los presupuestos generales de la Junta de Andalucía, para este año 2008, y se va a dedicar a políticas sociales, con él se van a construir colegios, se van a hacer centros de salud, y se van a hacer viviendas sociales.

Pero si se van directamente al caso de Marbella, por cierto, no quiere dejar pasar la curiosidad que la Alcaldesa también formó parte de la Administración Central, ocupando un cargo político importante, y sin embargo, en ningún momento reivindicó que el dinero de la deuda histórica viniera a Andalucía.

Indica que Marbella necesita lealtad institucional, necesita el compromiso de todas las administraciones, y la Junta de Andalucía tiene que cumplir, como es lógico, con las inversiones que está acometiendo.

Añade que existe el compromiso, lo está realizando, y mucho más que va a realizar, tienen numerosos ejemplos, tienen colegios e institutos construidos en tiempo



record, tienen centros de salud, que se están llevando a cabo, la ampliación del Hospital Costa del Sol, también tienen el Parque Forestal de los Tres Jardines, a modo de ejemplo, así como los proyectos que se están realizando para la ampliación del puerto pesquero o el corredor ferroviario de la Costa del Sol.

No se va a extender porque la lista es muy numerosa y bastante larga, pero el Equipo de Gobierno, en su moción, en lo que se centra es en las competencias que asume una administración por cuenta de otra, y en ese caso, saldría Marbella bastante perjudicada, porque con el Plan Turístico de Marbella, la Junta de Andalucía está financiando la compra de máquinas barredoras, de máquinas fotocopadoras, las obras de accesibilidad en el casco histórico, está financiando numerosas competencias que corresponden a este Ayuntamiento.

Por tanto, si se salda, el Ayuntamiento de Marbella y todos sus ciudadanos saldrían perjudicados.

Cree que lo que tiene que hacer este Ayuntamiento, es reivindicar, y ahí va a encontrar el apoyo de su grupo, que la financiación local tiene que revisarse, su grupo está convencido, así como los gobiernos socialistas, un ejemplo de ello es el propio Estatuto de Autonomía, donde uno de los principios básicos es el de la suficiencia financiera.

También tienen el compromiso firme del Vicepresidente económica, el Ministro Pedro Solbes, que nuevamente, con gobierno socialista, se va a dar respuesta a problemas de este tipo.

Cree que el Partido Popular presenta una moción demagógica, lo que pretende es confundir a los ciudadanos de Marbella, y lo que menos necesita Marbella es este tipo de políticas populistas, y lo mejor que podrían hacer es retirar la moción.

Para finalizar el turno, toma la palabra el Sr. Cardeña, pero la **Sra. Alcaldesa** quiere indicar a todos los que van a intervenir en este largo pleno, que las intervenciones, tal y como acordó la Junta de Portavoces, tienen tres minutos por intervención, por lo que ruega que se ajusten al mismo.

Tienen los relojes a cada lado, espera que sinteticen, porque cuando haya transcurrido quince segundos, igual que ocurre en el resto de las administraciones, les pedirá que concluyan con su turno.

Indica al Sr. Cardeña que tiene un minuto para finalizar.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo al Sr. Monterroso y al grupo socialista, que lo que ha hecho en su primera intervención es reflejar la realidad, y sabe que esta realidad a veces molesta.

No entiende los comportamientos, cuando el Sr. Monterroso votó a favor en la Comisión Informativa, y ahora en el pleno dice que la moción está mal redactada, o tiene falta de contenido.

Entiende que tiene que venir y aprovechar para montar su numerito, pero cree que el tema es bastante importante.

El hecho que la Sra. Radío venga aquí a decirle que él viene con las directrices del Partido Popular, cree que es un poco fuerte, y evidentemente, el Ayuntamiento va a devolver el anticipo de los cien millones de euros, que quizá no deberían devolverlo, porque con Marbella existe una deuda histórica mucho mayor, pero este Ayuntamiento va a cumplir con los plazos.

En definitiva, lo que viene a decir es el abandono reiterado que tienen los Ayuntamientos de Andalucía por parte de la Junta de Andalucía, que no se toma en



serio este problema, que tras veintiséis años de gobierno socialista los Ayuntamientos siguen asfixiados, y ya es hora que este tema se solucione, y con esa parte de la deuda histórica, que por cierto, la primera parte del pago la hizo el gobierno de José María Aznar en 1996, efectivamente hay que solucionar y ayudar los problemas de financiación de los Ayuntamientos.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

### ACUERDA

**Instar al Consejo de Gobierno** de la Junta de Andalucía a destinar una parte, a determinar previo consenso con la FAMP, de la cantidad recibida como anticipo de la Deuda Histórica, a saldar las deudas corrientes con los Ayuntamientos andaluces, tanto las tributarias como las no tributarias, así como el pago de aquellos servicios de prestación no obligatoria que vienen desempeñando los Ayuntamientos.

**4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EXPEDICIÓN DEL D.N.I. Y DEL PASAPORTE, EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.-** Seguidamente, se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su artículo 9, reconoce el derecho de todos los españoles a que se les expida el Documento Nacional de Identidad, el cual otorga la protección que a los documentos públicos y oficiales le es reconocida por el ordenamiento jurídico. La misma norma establece la obligatoriedad del mismo para los mayores de catorce años, salvo en supuestos en que haya de ser sustituido por otro documento. En su artículo 10 establece que los españoles que pretendan salir de España habrán de estar provistos de pasaporte o documento que reglamentariamente se establezca en los términos de los acuerdos internacionales suscritos por España. Así, el pasaporte o documento que lo supla se expedirá a los ciudadanos españoles, salvo las excepciones establecidas en dicha norma.

En cuanto a la competencia para la expedición y gestión, tanto del Documento Nacional de Identidad como del Pasaporte, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Capítulo II, “de las Funciones”, además de las contempladas en su artículo 11, expresamente establece en su artículo 12 que “serán ejercidas por el Cuerpo Nacional de Policía la expedición del Documento Nacional de



Identidad y de los pasaportes...”, correspondiendo hacerlo en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.

Por último, el Real Decreto 1553/2005 de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, además de contemplar lo anteriormente expuesto, establece en su artículo 3 que el órgano competente para la expedición y gestión del Documento Nacional de Identidad será competencia del Ministerio del Interior.

En municipios vecinos con número de habitantes aproximados de entre 35.000 y 60.000 (Ronda 35.000, Antequera y Benalmádena 43.000, Estepona 50.000, Torremolinos, 53.000 o Fuengirola 60.000), inferiores a los 117.000 con que cuenta Marbella, existen Comisarías de Policía Nacional donde se expiden y gestionan documentos nacionales de identidad y pasaportes. Siendo San Pedro Alcántara, un núcleo poblacional donde existen 40.000 habitantes aproximadamente, y teniendo en cuenta la cantidad de población extranjera que aquí reside, es por lo que se considera necesario contar en este núcleo con una Oficina de Policía Nacional, dependiente de la Comisaría de Policía Nacional existente en Marbella, cuyo fin sería la expedición y gestión de los documentos oficiales aludidos, y que serviría no solo a la población de San Pedro Alcántara, sino también a la de Nueva Andalucía por la proximidad de la misma.

Por todo lo anterior por lo que solicito del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de solicitar del Ministerio del Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, la instalación en San Pedro Alcántara de la Oficina anteriormente referida.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, esta moción, si la han leído, la conclusión es fácil, acercar los servicios a los ciudadanos.

Ya en su momento, hubo en San Pedro Alcántara, por los años ochenta, una unidad móvil que no sabe por qué se quitó, aunque lo que se propone no es una unidad móvil, sino una oficina administrativa, que sería un paso previo para que se instalase una comisaría allí.

La Tenencia de Alcaldía, con el apoyo del Partido Popular, pretende prestar los servicios a los ciudadanos, como ya se ha hecho en otras mociones, como por ejemplo el Registro de la Propiedad, la ITV, el “Pic”, que ya está funcionando desde enero, y como será en su momento la liquidación de plusvalía, que ya se están formando a las personas para destinarlas en San Pedro Alcántara.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en este tipo de democracia minutada que les ha impuesto la Sra. Alcaldesa, es una democracia interrumpida, porque a cada momento tienen que frenarse, le aluden y no puede responder, él no viene aquí, no ha venido nunca, a hacer, como le han dicho, cree que su expresión



no ha sido ni seria, y cree que para eso están las actas, por cierto muy bien redactadas y recogidas, donde se dice lo que cada cual representa y como lo hace.

Dirigiéndose al Sr. Cardeña, continúa diciendo que ha defendido seriamente su moción, y le ha parecido que la del Sr. Cardeña no era tan seria, y por supuesto, que era cicatera, corta, y además planteada con alevosía, aviesamente, y cree que no hay que ser avieso.

En esta moción que se está tratando, su grupo va a votar a favor, un sí con nitidez, con claridad, cuando todos reclaman autonomía y descentralización, se refieren a cosas como estas, los ciudadanos de San Pedro Alcántara necesitan ver cómo las necesidades que tienen para cumplimentar mil y una situaciones de sus vidas, se les resuelven aproximando los servicios a donde residen.

Por tanto, su grupo cree que esta es una moción que, sólo queda en una aspiración, un deseo, una instancia, que no va más allá, y por tanto, no se puede estar excesivamente satisfecho con solo pedirla, cree que habría que ofrecer algo más, algún tipo de negociación que le diera una verosimilitud a esta moción, porque pedir, pueden pedirlo.

Al mismo tiempo, tiene que decir que quiere que tenga éxito, y que no sólo tienen que reclamar a otras instancias y otras administraciones, sino que cuando se tienen los servicios hay que procurar que funcionen bien, y ya hay una oficina de expedición de DNI, que desgraciadamente, todo lo que tiene que ver con la parte municipal, de atención a las personas que guardan cola, se tendría que mejorar mucho.

Asimismo, también habría que instar a los poderes correspondientes para que eso mejore, porque es una imagen muy peyorativa de la ciudad, ver como las personas tienen que esperar largas colas en rigores temporales, inclemencias del tiempo, dificultades para las personas impedidas, etc...

Cree que eso también habría que recogerlo como algo que está en sus manos.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Para finalizar, el **Sr. Troyano Fernández** quiere hacer una breve alusión, diciendo al Sr. Monterroso que, en primer lugar hay que solicitarlo al Pleno, y luego se gestiona la instalación, tanto de la ITV, que ya se está gestionando, como otras instalaciones, en primer lugar tiene que venir al pleno y luego se gestiona.

Por supuesto, en cuanto al tema de la Policía Nacional, el Ayuntamiento no es quién para poner más funcionarios, cree que es el cuerpo de Policía Nacional es el que debe poner en su momento más funcionarios para que no se prolonguen esas colas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

## ACUERDA

**Solicitar** del Ministerio del Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, la instalación en San Pedro Alcántara de la Oficina administrativa para expedición del D.N.I. y del Pasaporte.



**5.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A TRAVÉS DEL CONCEJAL JUAN LUÍS MENA ROMERO Y LA PORTAVOZ SUSANA RADÍO POSTIGO SOBRE REORDENAMIENTO DEL TRAFICO EN C/ CÓRDOBA Y SU ENTORNO, EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

### **EXPONE**

“Después de haber mantenido varias reuniones con Vecinos y Comerciantes de esta zona, este Grupo Municipal considera que la Calle Córdoba es desde hace mas de veinte años una de las calles comerciales mas importante de nuestro municipio, así mismo en ella existen comercios con mas de 30 años de antigüedad donde segundas generaciones de empresarios siguen confiando e invirtiendo para el bien propio y de la ciudad.

Sabemos que determinadas obras que se realizaron hace algunos años no han aguantado debidamente el paso del tiempo, y esto es lo que ha ocurrido con el enlozado de esta calle desde su comienzo en el cruce con la Calle Marques del Duero y hasta la finalización de ese enlozado en la calle Pepe Osorio. Este enlozado se ha manchado y al parecer estas manchas no se van de las lozas, a pesar de haberse intentado por los responsables del M.I. Ilustre Ayuntamiento, a la vez el cruce de los vehículos por algunas intersecciones de la calle han hecho que el estado actual no corresponda en absoluto con el aspecto que debe de dar una zona comercial, que además está dentro del futuro Centro Comercial Abierto de San Pedro Alcántara.

También consideramos que debería estudiarse si las direcciones de cruces de las calles que atraviesan en tres diferentes situaciones la calle Córdoba, debe continuar como hasta ahora o por el contrario estudiar mejoras en el trafico. En este mismo sentido llamamos la atención sobre que se estacionen vehículos en las intersecciones de las tres calles que cruzan la susodicha calle y que afean enormemente.

La estética de una zona comercial peatonal, donde los vehículos impiden en muchas ocasiones que las personas puedan caminar con seguridad y con comodidad, pues tienen que atravesar vehículos mal estacionados, con la consiguiente inseguridad para niños y mayores.

La importancia de esta zona en el Conjunto Empresarial y Comercial de San Pedro es muy alta, y debido a su deterioro está sufriendo una considerable bajada en sus ventas, a la vez por otras circunstancias, y también por el deterioro al que hacemos alusión en esta propuesta, por lo que consideramos

### **MOCIÓN**



1º.- Que se estudie y apruebe un estudio para el reordenamiento del Tráfico en las calles de este entorno, así como prohibir el aparcamiento en las intersecciones que cruzan en tres lugares de la calle Córdoba.

2º.- Que se estudie y apruebe el reemplazo del enlosado de esta calle.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, lo que les ha llevado a traer y proponer esta moción, no es sólo las quejas de los vecinos y de los comerciantes, sino que durante un tiempo, con el Concejal Delegado, Sr. Espada, ha mantenido alguna conversación referente a la situación de una de las zonas, y se refiere solo al enlosado central, y no al total.

La moción no sólo habla de reconducir y hacer un estudio del tráfico, que atraviesa una de las calles más comerciales, en este momento cree que es la segunda calle, cuando antes ha sido la primera, pero en cualquier caso, el tráfico atraviesa por tres lugares diferentes, y además, se aparca dando una impresión de la calle Córdoba de ser una calle de cualquier lugar tercermundista, y no de una ciudad turística y comercial.

Indica que su grupo, en esta moción, han estado reunido con los vecinos, con la Asociación de Empresarios y comerciantes, por separado, y les piden que, como bien ha dicho, el Sr. Espada les ha dicho en alguna ocasión que es imposible limpiar más esas losas, que son porosas y en su día se pusieron, y que no han recibido, todos los saben, el debido cuidado que debe recibir algo municipal, y está en una zona tan comercial y turística como esa.

Lo que solicitan en esta moción son dos cosas, la primera, que se solucione o reemplace ese enlosado central, que no es tanta parte de la calle, puesto que dicha calle tiene a cada lado una acera que es más antigua y que ha aguantado mucho más el paso del tiempo que el enlosado central.

Por otra parte, solicitan que en esa zona se extreme el cuidado para que no se aparque en esas zonas centrales, y que hace que las personas que van a comprar y pasen con los niños, tengan que atravesar en medio de dos coches, sin ver adecuadamente otro que pueda venir.

Lo que su grupo trae en esta moción, es recordar que es la segunda calle comercial de la zona, hay más de cien negocios entre los directos en la calle, y los adyacentes, que viven de las entradas y salidas a dicha calle, ese suelo tiene cerca de ocho años, nunca ha sido limpiado adecuadamente, y esa calle ha sido, durante más de treinta años, uno de los centros comerciales más visitado y concurrido, que también es la calle donde más negocios se han dado de baja en este último año y medio, conecta la vía principal, Marques del Duero, con la calle Pepe Osorio y otras donde hoy existen centros de salud y centros médicos importantes.

Indica que está rodeada de comercios bastante importantes, y entiende que cambiar esta zona, haría también ver a los comerciantes de la zona y al centro comercial



futuro que se está preparando en dicha zona, que el Ayuntamiento confía y está por ayudar a que esa zona, más ahora que se aproxima el periodo estival, venda.

Diría que es una parte fundamental del estudio del centro comercial abierto de San Pedro, que como saben, en su día trataron y vieron, por lo que pide que este tema, si no se puede llevar a cabo ahora, sea estudiado y sea una prioridad, cuando sea posible, dentro de los esquemas del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** diciendo que, están prácticamente en época de balance, porque cumplen un año al frente del gobierno municipal y esta Corporación también cumple un año, y la verdad es que los balances son para todos, para el Equipo de Gobierno y para la oposición.

Cree que el balance de la oposición es bastante pobre, porque además de presentar pocas iniciativas, se dedican a defender a la Junta de Andalucía.

En este caso, el Sr. Mena, de las tres o cuatro iniciativas que ha traído a este Pleno, dos son de la calle Córdoba, qué casualidad.

Indica que los que ostentan cargos públicos, deben mirar por los intereses del conjunto de los ciudadanos, y dejar a un lado los intereses particulares, evidentemente que la calle Córdoba se tiene que arreglar, pero además de otras calles de San Pedro, por ejemplo la Plaza del Cortijo, que está a cincuenta metros de dicha calle y va a entrar en un plan de plazas.

Pero existen otros problemas en San Pedro, el Sr. Mena también habla en la moción que se estacionan vehículos en las intersecciones de la calle Córdoba, por lo que le indica que el Equipo de Gobierno ha instalado a veinticinco metros de dicha calle, una dependencia de Policía Local, destinada a la policía Local de Barrio, y que llevan el control exhaustivo.

Le pide lealtad, y que ahora no invite a que sancionen a los vecinos que aparquen mal, y luego diga que la culpa la tiene el Equipo de Gobierno cuando el vehículo venga con la multa, con lo cual, cree que esta moción es una evidencia, cree que la calle Córdoba tiene que arreglarse, al igual que todas las calles de San Pedro que tengan deficiencias.

Cree que se ha hecho un esfuerzo tremendo por parte de la Delegación de Limpieza, como el Sr. Mena sabe, además la próxima semana se va a probar una máquina para ver si se soluciona el problema, y la vigilancia de las intersecciones está totalmente cubierta, como puede reflejar la delegada de seguridad ciudadana.

Con lo cual, esta moción es una evidencia, que se va a arreglar, igual que se va a arreglar la Plaza del Cortijo, igual que hay que arreglar las playas o las instalaciones deportivas, y tienen que mirar por los intereses globales y no por los intereses particulares.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo al Sr. Cardeña que le sorprende y sorprende cada día más a San Pedro, a Marbella y a todos, ya que, el único que ha traído aquí y a las comisiones cuestiones que ni siquiera han pasado de las comisiones y las ha tenido que retirar es el Sr. Cardeña, y si quiere, en el próximo pleno puede hacerlo público.

Pero además le va a decir otra cosa, el que la calle Córdoba sea una calle del centro comercial qué tiene que ver con que no se pueda reparar, o que no se pueda estudiar y entre, y la entrada que ha tenido para defender esta moción, se pregunta si es normal, si están todavía en elecciones.



Podría ser normal para el Equipo de Gobierno hacer lo que ha hecho el Sr. Cardeña, meterse con él en cuanto a que él ha traído, le dice lo que ha traído, que además lo han traído, a veces, casi institucionalmente con Izquierda Unida, porque son verdades que les han pedido, como en el caso de El Salto, donde el Sr. Cardeña ha ido a prometer cosas, y los ciudadanos de esa zona saben que no ha hecho nada de lo que ha prometido.

Indica que su grupo, lo único que trae aquí es un problema, para que sea solucionado, y para que el turismo y el comercio de San Pedro tenga posibilidades, da pena que preocupándose todos por Marbella y San Pedro, el Sr. Cardeña haga la exposición que ha hecho, es de pena, así, evidentemente, no cala el Equipo de Gobierno, podrán hacer cosas, pero con su postura, el Sr. Cardeña da pena no sólo a su grupo, sino a las personas que les están escuchando.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**6.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POR EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON DESTINO AL PLAN DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN PLAYA 2008.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Abierto el debate la Sra. Caracuel García ofrece una explicación sobre el contenido de la propuesta. La Sra. Torres Cañabate manifiesta que la Cruz Roja es una institución reconocida. La Sra. Caracuel García manifiesta que la autorización a la Alcaldesa para la firma del convenio no es necesaria puesto que la competencia es de la Alcaldía. Visto el informe de Intervención:

#### **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

*Vista la propuesta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García, Primera TTe. Alcalde y Delegada de Seguridad Ciudadana y D. Antonio Espada Durán, Concejal Delegado de Limpieza y Medio Ambiente, relativo al gasto previsto por importe de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (101.804 €) con destino al Plan de Socorrismo y Primeros Auxilios en Playas 2.008 remitida a esta Intervención a efecto de que sea emitido el correspondiente informe de fiscalización para su incorporación al expediente de contratación, el funcionario que subscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a emitir el siguiente*



## INFORME

I.- El expediente que se somete a fiscalización, consta de los documentos siguientes:

- a) Propuesta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García, Primera TTe. Alcalde y Delegada de Seguridad Ciudadana y D. Antonio Espada Durán, Concejal Delegado de Limpieza y Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2.008.

II.- Se han comprobado los siguientes extremos:

### A) Con carácter general:

- a) **Existencia y adecuación del crédito.** Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 4442.22709 PLAYAS: OTROS SERVICIOS EXTERIORES.
- b) **Gasto Plurianual.** No procede puesto que el gasto se realizará en el presupuesto del ejercicio corriente.
- c) **Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del servicio.** Recogida en escrito de los concejales citados de fecha 16 de mayo de 2.008.
- d) **Competencia del órgano de contratación.** El órgano de contratación competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es la Alcaldía. No obstante, por parte de los concejales citados, se ha optado por someterla a consideración plenaria.
- e) **Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.** Los recursos son plenamente ejecutivos.

### B) Fase de Autorización:

- a) **Informe que justifique la insuficiencia de medios.** Se contiene en la propuesta citada más arriba.
- b) **Propuesta de Gasto.** Se entiende comprendida en el escrito de fecha 16 de mayo de 2.008.
- c) **Presupuesto.** En la propuesta consta el presupuesto estimado para el ejercicio 2.008 correspondiente al Plan de Socorrismo y Primeros Auxilios en Playas 2.008 con un importe de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (101.804 €).
- d) **Otras Consideraciones.** En el presente informe se está llevando a cabo la fiscalización de la autorización del gasto. En esta fase la Administración acuerda realizar un gasto por una cuantía cierta o aproximada. Con carácter previo al compromiso del gasto, deberá llevarse a cabo una nueva fiscalización del gasto, sin perjuicio del control que sobre el convenio de colaboración y la propia realización de la actividad pueda realizarse.

Asimismo se hace constar que el presente gasto no tiene carácter de subvención, sino de prestación de un servicio a través de un convenio, por lo que se ha imputado a una partida presupuestaria del capítulo II. El reconocimiento de la obligación y posterior pago se efectuará una vez ratificado el convenio y comprobada por esta Intervención la correcta aplicación de los fondos en ejercicios anteriores.

III.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: **Fiscalizado y conforme.**

IV.- CONCLUSIÓN: **Procede la tramitación del Expediente.**



*Marbella a diecinueve de mayo de dos mil ocho.*

**EL VICEINTERVENTOR,**

*Manuel Florencio Fernández Colchero.*

**Cerrado el debate la** Comisión acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la siguiente:

### PROPUESTA

1º.-Autorización de gastos con cargo a la partida presupuestaria 4442 22709 “Otros servicios exteriores” para el Plan de Socorrismo y Primeros Auxilios en playas 2008, llevada a cabo por Cruz Roja España, por un importe de 101.804 Euros.

2º.-Autorizar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriel, Sra. Alcaldesa-Presidenta, a firmar cuantos documentos sean necesarios para el convenio de colaboración entre Cruz Roja España y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3º.-Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, este punto viene informado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa correspondiente, con lo cual, va a plasmar lo que son las líneas generales, que aunque ella haga la defensa en este Pleno, realmente, esta moción es compartida, porque compartido es el trabajo y la responsabilidad con su compañero de playas, el Sr. Espada.

Lo que tratan con esta moción y la siguiente en orden, es tener las playas preparadas para este verano, dentro de lo que es la responsabilidad de este Equipo de Gobierno y responsabilidad municipal.

Tienen que dar cobertura, en este caso, a las tareas de socorrismo, y tienen que afrontar la temporada de verano con socorristas preparados, con todos los puestos cubiertos.

La novedad frente a la temporada 2007 es que se amplía la cobertura, de los ocho puestos que se instalan de socorrismo en la costa de Marbella, en esas 24 playas y 27 kilómetros de playa, porque no hay que olvidar que Marbella es un amplio y largo municipio costero, son ocho puestos, el año pasado sólo estuvieron cuatro puestos abiertos en los tres meses.

Indica que se ha hecho un esfuerzo enorme para que esa cobertura se amplíe a los ocho puestos, es decir, que desde Cabopino a Guadalmina, los puestos van a estar abiertos desde el 14 de junio al 14 de septiembre, dotados de todos los medios personales y materiales para que las tareas, como en la propia moción se recoge, vienen para cubrir, primeros auxilios, auxilio a personas en peligro inminente y aumentar la labor de prevención y coordinación de las Costas.



Quiere poner de manifiesto, la atención que se presta a los discapacitados, en colaboración con el área de movilidad, aunque el Sr. Eyzaguirre, por enfermedad, está ausente, pero se ha vigilando mucho y se ha controlado que ese acceso a la playa se pueda hacer con cobertura de asistencia de la asociación que va a cubrir este socorrismo, y que va a seguir siendo Cruz Roja.

Van a disponer de tres puestos especiales con atención a discapacitados, en la Plaza Pinomar, Las Chapas, en la Bajadilla en Marbella y en San Pedro, cubiertos con socorristas de Cruz Roja a los que prestarán apoyo los voluntarios de servicio de vigilancia, que se aprobará en la siguiente moción.

Indica que la partida son más de ciento un mil euros, correspondientes al presupuesto de Playas, y esto es lo que hoy se somete a votación, que como saben todos, ya lo han hablado, no es necesaria, pero quieren informar al Pleno de una parcela tan importante como es la cobertura sanitaria en las playas este verano.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### ACUERDA

**PRIMERO.-Autorizar** un gastos con cargo a la partida presupuestaria 4442 22709 “Otros servicios exteriores” para el Plan de Socorrismo y Primeros Auxilios en playas 2008, llevada a cabo por Cruz Roja España, por un importe de 101.804 Euros.

**SEGUNDO.-Autorizar** a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Muñoz Uriol, Sra. Alcaldesa-Presidenta, a firmar cuantos documentos sean necesarios para el convenio de colaboración entre Cruz Roja España y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**TERCERO.-Dar cuenta** del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.

**7.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CAMPAÑA DE VIGILANCIA DE PLAYA 2008.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Abierto el debate por la Presidencia, la Sra. Caracuel García ofrece una explicación sobre el contenido de la mencionada propuesta. El Sr. Monterroso pregunta sobre los criterios de selección del personal. La Sra. Caracuel García manifiesta que pasará por escrito a los diferentes Grupos Políticos los criterios de selección por escrito. La Sra. Caracuel García manifiesta que existe un seguro de responsabilidad. Visto el informe de la Intervención:

#### INFORME DE INTERVENCIÓN



Vista la propuesta presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García, Primera TTe. Alcalde y Delegada de Seguridad Ciudadana **para la aprobación de un gasto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240 €) con destino a la Campaña de Vigilancia de Playas 2.008 para gastos derivados de la agrupación de voluntarios de Protección Civil**, remitida a esta Intervención a efectos de que sea emitido el correspondiente informe de fiscalización el funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procedo a emitir el siguiente

### INFORME

#### **PRIMERO.-** *NORMATIVA APLICABLE.*

- Ley 58/2003, General Tributaria.
- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2001 y Ley Orgánica 5/2001, ambas de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal de subvenciones (BOP nº 234 de 12 de diciembre de 2005).

#### **SEGUNDO.-** *PARA LA FISCALIZACIÓN SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN-*

- Propuesta de aprobación plenaria presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel de fecha 16 de mayo de 2.008.

#### **TERCERO.-** *TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.*

En cuanto al Procedimiento de Concesión, tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, que tiene carácter básico, se regula en su Título I el Procedimiento para la Concesión y Gestión de Subvenciones. A la vista del expediente se observa que no se ha seguido el procedimiento ordinario para la concesión de las mismas, puesto que no se ha establecido un sistema de concurrencia competitiva.

No obstante, el art. 22 en su punto 2º apartado A, de la Ley General de Subvenciones relativo al Procedimiento de Concesión señala que se podrán conceder de forma directa las siguientes subvenciones “las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

#### **CUARTO.-** *FISCALIZACIÓN.-*

**A.- Existencia y Adecuación de Crédito:** Existe crédito Adecuado y suficiente en el Presupuesto General Vigente, en la partida 2231.48000: PROTECCIÓN CIVIL: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, para el gasto que se refiere más arriba.

**B.- Competencia para la aprobación del gasto:** Que el Órgano competente para la aprobación de los gastos es la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27.c) de la Vigente Base de Ejecución del Presupuesto, no obstante se ha considerado conveniente por parte de la Concejal Delegada su sometimiento al Pleno.

**C.- Requisitos de Concesión:** Los requisitos generales exigidos tanto en la Ley General de Subvenciones como las Bases de Ejecución del Presupuesto serán comprobados por esta Intervención con carácter previo a la fase de disposición del gasto. Con anterioridad a esta subvención se han concedido otras a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por lo que se dispone de la documentación relativa a la misma salvo en el supuesto de que se hayan realizado modificaciones en cuanto a sus estatutos.



*Deberá asimismo presentarse certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria o en su caso presentar autorización para que estos datos puedan ser comprobados directamente por este Ayuntamiento. Lo mismo cabe decir del certificado positivo de la Seguridad Social.*

**QUINTO.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.**

*La peticionaria deberá justificar la forma de la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de cuenta justificativa en el plazo de tres meses siguientes a la finalización de la actividad objeto de la subvención, mediante documentos originales acreditativos del pago realizado como consecuencia de la adquisición de bienes fungibles o la prestación de servicios (factura), (art. 30 de la Ley General de Subvenciones). Igualmente, El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad que se subvenciona. (art. 14 c) de la Ley General de Subvenciones)*

*Cuando los fondos que constituyen financiar la subvención otorgada por el Ayuntamiento financiaran sólo parcialmente la ejecución de la actividad objeto de la misma, la acreditación documental deberá ser por un importe igual o superior a la cantidad subvencionada.*

*Procederá el reintegro de las cantidades libradas con cargo a la Tesorería Municipal en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.*

**SEXTO- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: fiscalizado y conforme.**

**SÉPTIMO.- CONCLUSIÓN: *Procede la tramitación del Expediente.***

*Es cuanto tengo que informar en Marbella a 19 de mayo de 2008*

**EL VICEINTERVENTOR**

***Fdo: Manuel Florencio Fernández Colchero.***

**Cerrado el debate la Comisión acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la siguiente:**

**PROPUESTA**

1º.-Autorizar de un gasto del Presupuesto de la Corporación para el año 2008, en su partida 2231 48 000 “A familia e Instituciones sin ánimo de lucro”, para la Campaña de Vigilancia de Playas 2008, llevada a cabo por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por un importe de 53.240 Euros.

2º.-Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.

**Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Hernández García siendo las 10,40 horas, y se incorpora a las 10,46 horas.**

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, al igual que en la moción anterior, esta propuesta está informada favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa correspondiente, y es la otra cara de la moneda, el segundo aspecto, que destinan, con presupuesto propio, a cobertura de asistencia en las playas.

Desde la agrupación de Protección Civil, se coordina estas tareas de vigilancia, se trata de vigilancia en playa, que además tiene un objetivo fundamental, que es el cumplimiento de la ordenanza municipal, que este año, como el Bando de Alcaldía, se dicta, y lo tendrán en pocos días, para la regulación, convivencia y uso pacífico, adecuado y civilizado de las playas.

Esto va desde que se pesque a las horas dedicadas a ello, que no se haga fuego, que no se lleven animales, que no circulen más que los vehículos establecidos, es decir, todo lo que es el uso adecuado de la playa, se encomienda en vigilancia a esta partida.

Indica que la cobertura va a ser la misma que el año pasado en cuanto a meses, empieza desde el catorce de junio al catorce de septiembre, se va a tratar de incrementar el número de voluntarios, pero además, la nota característica es que, haciendo un gran esfuerzo presupuestario también, lo han tenido en semana santa, porque hay que ir ampliando, o sea, tienen que ir a más.

Manifiesta que si el año pasado se amplió, se trajo esta moción tarde, porque el Equipo de Gobierno llegó el 16 de junio, y en el primer pleno ordinario que hubo se trajo el Plan de Playas, y supuso multiplicar un 300% la asistencia que pudieron dar y tienen que ir a más, todo lo que el presupuesto les permita, y este año, es verdad, que han aumentado el presupuesto en 5.000 euros, y han ampliado la cobertura a los días claves de semana santa, el tiempo lamentablemente no acompañó, y llovió algunos días, pero esa es la línea en la que tienen que trabajar.

Añade que estos voluntarios son los que van a seguir de apoyo a socorristas en los puestos avanzados para discapacitados, y la tarea viene recogida como ya se hizo anteriormente, las normas, las tiene en su poder para entregárselas tanto al Grupo Municipal de Izquierda Unida y al Grupo Municipal Socialista, ya se han hecho públicas, para el proceso de selección.

Desde aquí, quiere invitar a los interesados a que presenten sus solicitudes a la delegación correspondiente, en las dependencias de Protección Civil, porque se va a realizar un proceso de selección, para cubrir esas plazas.

Indica que no se va a regatear, y desde Alcaldía se ha hecho mucho hincapié, en que las playas de Marbella, en lo que a competencia municipal se refiere, lamentablemente no están teniendo el mejor aspecto en lo que es arena, pero en lo que es competencia municipal, no se va a regatear ni un solo euro en que se pueda ofrecer el mejor aspecto, y la mayor seguridad, en todos los aspectos, tanto sanitarios como en Seguridad Ciudadana para todos los visitantes, y para el uso y disfrute de los propios ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, quiere hacer dos precisiones, se van a seleccionar jóvenes voluntarios para hacer estas labores sociales, le parece bien, en Comisión Informativa dijeron que los criterios que adopte la Sra. Alcaldesa, o su delegada en este caso, para la selección, deben hacerse públicos, para dar oportunidad a todos, espera que sea así.

Otra precisión que le preocupó es que se tuviera en cuenta la paridad de género en la selección, como la respuesta que ha recibido de la Sra. Delegada del Área no la



entendió bien, en el sentido que dijo que eso no le preocupaba, quiere que eso se matice, se aclare, porque evidentemente parte de la base de que no se puede adoptar otro criterio que no sea el de paridad.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, como ha comentado la Sra. Delegada, tanto esta moción como la anterior, no tendrían por qué venir a Pleno, simplemente se trata que el Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones, y en ese sentido, cuando el Ayuntamiento traiga propuestas que se limiten a aprobar gastos para que dote suficientemente a los ciudadanos de Marbella y San Pedro, de competencias municipales, por supuesto, va a contar con el apoyo de su grupo.

Lamenta profundamente que el Partido Popular no haga la misma lectura, y que cuando desde el grupo PSOE se presentan propuestas para mejorar determinadas zonas, como ha ocurrido en la moción anterior, la que ha presentado el Sr. Mena, el Partido Popular, de manera sistemática, las rechace aunque sea para mejorar las condiciones de todos los ciudadanos.

Para finalizar la moción, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que, en cuanto a la paridad, se cumplirá escrupulosamente lo que la Ley diga, pero en los requisitos que el Equipo de Gobierno, más allá de lo que la Ley establezca en cuanto a paridad, se los va a hacer llegar.

Indica que se ha hecho público, puesto que se ha mandado a todos los medios de comunicación, se va a repetir en los medios municipales de televisión, y va a aprovechar la ocasión para decir que se necesita ser mayor de edad, y se va a tener en cuenta criterios como, tener el curso de socorrista acuático, el conocer idiomas, por la peculiaridad de la zona donde se encuentra Marbella, indudablemente, el haber participado en campañas anteriores de playas, el ser deportista activo, porque el fondo físico es fundamental para las tareas de socorrismo en la playa, el haber tenido cursos relacionados con la vigilancia, y el pertenecer con antigüedad a la Agrupación de Voluntarios, porque es una gente desprendida, solidaria, y cree que de alguna forma debe ser reconocido su trabajo en estas bases.

En cuanto a la referencia que ha hecho la Sra. Radío, tiene que decirle que, no todos los municipios cumplen con sus obligaciones, y que esto no es obligación del Ayuntamiento, dotar la partida presupuestaria que traen a este Pleno, con cubrir testimonialmente las playas hubieran tenido suficiente, pero hoy están hablando de más de doscientos mil euros entre vigilancia y socorrismo.

Añade que lo que más quisiera ella es que los mismos deberes los hiciera el Partido Socialista, la Administración Central, aportando a las playas la arena que les hace falta, y no presentar el aspecto tan lamentable que las playas presentan, por la indolencia del Partido Socialista.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO.- Autorizar** un gasto del Presupuesto de la Corporación para el año 2008, en su partida 2231 48 000 “A familia e Instituciones sin ánimo de lucro”, para la



Campaña de Vigilancia de Playas 2008, llevada a cabo por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por un importe de 53.240 Euros.

SEGUNDO.- **Dar cuenta** del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.

**8.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL CONCEJAL ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE CREACIÓN DE DESTACAMENTOS PERMANENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN LOS DISTRITOS DE NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los denominados Distritos de Nueva Andalucía y Las Chapas conforman núcleos de población importantes y distanciados de la centralidad municipal, circunstancia que provoca que los vecinos/as de estos sectores demanden servicios descentralizados, siendo uno de los más requeridos la creación de un destacamento permanente de la Policía Local, que podría situarse en las oficinas municipales de ambos distritos.

La ciudadanía solicita una Policía Local de proximidad que combata aquellas circunstancias que puedan enturbiar la armonía en la convivencia social, asegurando la utilización pacífica de los espacios públicos. Un cuerpo policial que atienda las consultas, reclamaciones, sugerencias y, en definitiva, todos aquellos conflictos que puedan alterar la calidad de vida de la vecindad y los administrados, así como para mejorar la prevención en aras de **optimizar la seguridad y tranquilidad necesarias para que puedan desarrollarse con normalidad los derechos sociales que todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos reconocidos.**

Las funciones propias de **estos destacamentos o unidades permanentes, deberían tener todos los recursos necesarios encaminados a conseguir una cobertura preventiva y asistencial** pues, en opinión de IULV-CA, no es mejor policía aquella que detiene a los delincuentes o detecta las infracciones después de que se cometan, sino aquella que con su labor preventiva evita que se infrinjan las leyes y la armonía de la convivencia. Por ello, **apostamos por la anticipación y la atención a las inquietudes ciudadanas**, para que no que tengamos que resolverlas reactivamente, es decir, con posterioridad a su perpetración.

Atendiendo a lo expuesto, el concejal que suscribe solicita del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella los siguientes **ACUERDOS**:



**1.-** El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, acuerda la **creación de dos unidades permanentes de la Policía Local que se ubicarán en las oficinas municipales de los Distritos de Nueva Andalucía y Las Chapas.**

**2.-** Que **ambas unidades estables estarán dotadas de los medios materiales y humanos necesarios** para el desarrollo de las actividades propias de la Policía Local.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, va a plantear la creación de dos destacamentos estables, fijos, de Policía Municipal, uno en Las Chapas y otro en Nueva Andalucía.

Los vecinos demandan cada vez más servicios de proximidad, y quizá el más sentido de todos ellos sea el de la seguridad, en eso cree que coinciden todos, además Marbella tiene un término municipal con una estructura longitudinal, con veinticinco kilómetros, donde hay tres núcleos de población, y por tanto, se añade la situación de lejanía con respecto al núcleo central en un lado de diez kilómetros, y en otro lado de seis.

Con esta propuesta, trata de garantizar la utilización pacífica de los espacios, se trata nada menos que de favorecer la convivencia social, imprescindible para todos, también de hacer cumplir las normas, la Policía tiene esa cuestión, aunque a veces no les guste.

También se trata de prevenir y actuar, no sólo prevenir, en suma, se trata de garantizar la libertad, sin la cual, no hay orden ni hay progreso, ni siquiera hay igualdad para poder disfrutar de los derechos.

Indica que a los que gustan de disociar la libertad de la seguridad y la igualdad, les dice que su convicción de que ambos conceptos, libertad e igualdad, son indisolubles, van unidos solidariamente y la realización conjunta de ambos conceptos, justamente, es la mayor prueba de su autenticidad.

La libertad no puede ser, como muchas veces pretenden las derechas, simplemente un soporte para el enriquecimiento, sino que es indispensable para construir un mundo más justo, por lo que cree que es preciso garantizar la misma, a través de la seguridad de los vecinos, y de la convivencia, para que puedan desarrollar todos con plenitud sus derechos.

Están convencidos que el Equipo de Gobierno va a votar a favor de esta moción, porque va en la línea de descentralización que se ha defendido anteriormente, a propósito de la instalación de una oficina del D.N.I. y también porque defienden todos los conceptos de seguridad, de vigilancia para Puerto Banús y demás, por lo que imagina que esto también lo van a apoyar.

Ahora bien, su grupo cree que el tema de seguridad debe apoyarse en dos ejes, en dos fundamentos, uno el de la participación ciudadana, la seguridad es una construcción social, que tiene que hacerse a partir de la cooperación y no de la



imposición, exclusivamente, de un modelo represivo, y por otro lado, el tema fundamental para su grupo es que hay que ir caminando hacia un modelo de policía nuevo, que potencie la capacidad de integración social que tiene la policía.

Es un órgano fundamental para garantizar esa integración social, y por tanto, cree que es imprescindible para una sociedad democrática.

Su grupo cree que tanto Las Chapas como Nueva Andalucía necesitan dos destacamentos, que cifran en cuarenta y veinte agentes, pensando en cuatro turnos de cinco personas cada uno de ellos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Zori Núñez** diciendo que, fíjense lo indolentes que son en el tema de playas, que la persona encargada durante muchos años en este tema, ha sido contratada por el Ayuntamiento de Marbella para dirigir el Plan General.

Dicho esto, refiriéndose a la moción de Izquierda Unida, su grupo está frente a una ópera, les gusta la música, le gusta la escenografía, pero como la inmensa mayoría de los mortales, no entienden la letra, por lo tanto, cree que en primer lugar hay que ver las necesidades que tienen esos dos núcleos, habrá que ver el personal que es necesario, y cree que ahora mismo, es bastante aventurado volver a incrementar el personal en tema de Policía Municipal.

Cree que hace falta un estudio serio de las verdaderas necesidades que hay de Policía Municipal en Marbella, ya han dicho en reiteradas ocasiones que van a traer un estudio sobre la policía de barrio, también hace poco tiempo aprobaron todos una moción exigiendo al Gobierno Central que cumpla con sus obligaciones para que no deban ser asumidas por la Policía Municipal.

Por tanto, su grupo, en esta moción, tiene el “corazón partido”, ha comenzado con música y va a finalizar con música, y por lo tanto, les gusta la escenografía, les gusta la música, pero no entiende la letra, por lo que se van a abstener.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, ella, como normalmente le sucede con el Sr. Monterroso, siempre hay una contradicción entre lo que dice y luego pide, entre lo que explica y luego solicita, y no podía ser por menos en esta moción.

Dice que quiere dos destacamentos permanentes y estables en Nueva Andalucía y Las Chapas, instalados en las oficinas que actualmente existen, pero como él tiene muchos complejos, la izquierda tiene siempre muchos complejos, sobre todo esta izquierda, le sorprende porque en la mayoría de los municipios pequeños donde hay Guardia Civil, no quieren a la Policía Local, tienen problemas en muchos municipios, no quieren policía local ni a tiros.

Si aquí la quieren, enhorabuena, pero tienen muchos complejos, y al fin y al cabo lo que están pidiendo es policías, pero lo disfrazan de pájaros y peces, y flores, y quieren una policía para hacer consultas, reclamaciones y sugerencias, sin complejos, ella defiende seguridad en Marbella, y este Equipo de Gobierno quiere seguridad en Marbella y policía en la calle, pero sin complejos.

Pero el grupo Izquierda Unido solicita consultas, reclamaciones y sugerencias para la policía, si es eso, ya han terminado con la moción, está leyendo la moción, porque consultas, reclamaciones y sugerencias, ya se están tomando en ambas oficinas, y algo más que el Sr. Monterroso no ha dicho, denuncias.

Indica que la policía que hay en Nueva Andalucía y Las Chapas, acepta consultas, reclamaciones, sugerencias, atiende, y además denuncias, y el Sr. Monterroso



quiere destacamentos, quiere sesenta policías, a ella, para atender consultas, reclamaciones y sugerencias, sesenta policías le parecen muchos, no sabe al Sr. Monterroso, pero a ella que entiende de esto un poquito, le parecen demasiados.

O quizá es que lo que quiere son dos dependencias de policía, porque sesenta policías no van a caber en Nueva Andalucía y en Las Chapas, pregunta si hay que construir una jefatura en cada uno de los sitios.

Indica que cada policía que dote administrativamente un centro, quita cinco policías de la calle, le pregunta si lo sabe, debería saberlo, porque cuando se presenta una moción así, tiene que saberlo, es muy arriesgado, y aunque esté en la oposición, tiene que ser responsable, riguroso y veraz.

Cuando le oía decir que quiere sesenta policías, lo decía en la prensa, porque el Sr. Monterroso en la moción dice una cosa, luego en la prensa otra, pues este Equipo de Gobierno lleva once meses, y en términos de seguridad, cree que muy poco, por no decir nada, le pueden exigir.

Han dotado de vehículos a toda la policía local, tres millones de euros, quinientos millones de pesetas en motos y coches, toda la plantilla va a tener chalecos antibalas por primera vez en la historia, toda la plantilla tiene guantes anticortes, la plantilla ha visto renovados sus medios de retransmisores, eso se llama descentralización, se ha abierto una oficina en San Pedro Alcántara, se está canalizando el 50% de las denuncias, han implantado la primera fase de policía de barrio, han convocado ya oposiciones.

A la vista de todo esto, indica al Sr. Monterroso que eso es descentralización, la descentralización no se lleva en términos de seguridad, abriendo muchas oficinas, y poniendo policías en un ordenador, quitando cinco de la calle, se hace llevando a los policías a la calle, y cuando la policía nacional no llega, como ha dicho el Sr. Zori, porque el día anterior había 249 policías sobre el papel, de 330 en catálogo, y de 500 que se necesitan, llega la policía local.

Indica que la policía va a seguir llegando tanto a Nueva Andalucía, como a Las Chapas y a todo el término municipal.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que oyendo a la Sra. Caracuel hablar de seguridad causa más temor que confianza, sinceramente, inspira mucho más temor que confianza ante la ciudadanía, y entre alguno de los que están presentes.

Sabe lo que ha pedido, y si en su exposición de motivos, que por cierto las mociones vienen con una exposición de motivos, que no puede ser todo lo amplia que tiene que ser en su defensa, evidentemente, y la Sra. Caracuel quiere que diga exactamente en la exposición lo mismo que después en la defensa, pues no es así, el Equipo de Gobierno y otros grupos presentan mociones sólo con las cosas que pretenden aprobar, él intenta avalar esas peticiones con algunos razonamientos, que ahora le parecen pocos, él lo que quiere es que cree dos destacamentos estables, no más policía, sino los mismos que hay, los redistribuya de otra forma.

Añade que no quiere que quite policías de las calles, sino que los ponga en Las Chapas y Nueva Andalucía de una forma permanente, le indica que pregunte a los vecinos, y sabrá del grado de animadversión que tienen, porque no les atiende en sus necesidades de seguridad.

No está hablando de memoria, habla de realidades, las están comprobando día a día, la noche anterior estuvo en Las Chapas, y lo estuvo comprobando y escuchando de los vecinos de aquella zona.



En cuanto al “corazón partío”, él sabe desde hace tiempo que el grupo socialista está “partío”, pero no entiende como no pueden apoyar una moción que va en la línea de garantizar derechos de los ciudadanos.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**9.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA PETICIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS ACCESORIAS A LA CARRETERA A-7, EN LA ZONA ESTE DE MARBELLA.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“A continuación se da cuenta de la referida Moción del siguiente tenor literal:

Es de todos conocidos la problemática que plantea la incorporación a la carretera A-7 antigua CN-340, por su paso por la zona este de Marbella, constituida por las subzonas del Rosario, Elviria, Costabella, Las Chapas, Artola, Alicate, etc., por la inexistencia de accesos adecuados y conformes a lo exigido por la normativa de carreteras para este tipo de viario.

Ello conlleva, que constantemente se produzcan continuos accidentes de gran gravedad, que podrían evitarse en gran medida e incluso eliminarse, simplemente con realización de viales de servicio paralelas a la A-7.

Esta problemática se agrava, entre otros puntos, en la zona de Elviria y hacienda San Manuel, debido a la existencia de varios centros educativos, provocando ello, que en las horas punta se produzcan colapsos en las entradas y salidas de la referida carretera, con el alarmante incremento de la peligrosidad que ello conlleva.

En el Plan General de 1986, se prevé un nudo de conexión en esta zona, a costa del Ministerio de Fomento, cuya realización, aceptada por dicho organismo desde entonces, habría supuesto una considerable minoración de la peligrosidad de esta carretera, no obstante, el día de la fecha, aun no ha sido construido.

En atención a cuanto antecede se propone al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Pedir al Ministerio de Fomento la realización del nudo de conexión previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de 1986, actualmente vigente, en la zona



próxima a la Hacienda San Manuel, así como, la realización de un carril de servicio paralelo a la carretera Nacional desde la zona de Elviria, hasta el Rosario.

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la referida Propuesta.

**Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto, siendo las 11,04 horas, y se incorpora a las 11,06 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que, con esta moción, tratan de instar al Ministerio de Fomento para que realice el nudo de enlace en la zona de Las Chapas, un nudo de enlace en la rotonda a la altura de la Hacienda San Manuel, con la finalidad de reducir la alta siniestralidad y la peligrosidad que implica para todos los vecinos de la zona de Las Chapas, la incorporación y la salida a la carretera nacional, como consecuencia del tránsito tan sumamente masificado que hay por la zona.

Indica que el Plan General del 86, prevé un nudo de enlace, un nudo que se encuentra a la altura de la Hacienda San Manuel, un nudo que ya está incluido en dicho Plan General, admitido en su día por el Ministerio de Fomento, lo cual reduciría en gran manera la problemática existente en la zona, una problemática de la que todos se hacen eco, no sólo como partido, sino como grupo municipal en su conjunto.

Ha sido una moción votada por unanimidad, y la única forma, la más rápida es que el Ministerio de Fomento, de una vez, realice este nudo de conexión que consiste en hacer una gran rotonda, conectando la zona de Elviria, con esa rotonda, y a su vez, permitiendo la conexión con la Hacienda San Manuel, con la zona de Ric Mar, la zona de El Rosario, impidiendo que, una y otra vez, haya que incorporarse a la carretera nacional, lo cual causa una importante peligrosidad al no tener visibilidad y la gran velocidad de los coches por la zona.

En resumidas cuentas, una obra, la más rápida, ya en alguna otra ocasión, por la parte del Partido Socialista se ha planteado unas soluciones que serían demasiado en el tiempo por las trabas urbanísticas, y además, el Plan General lo prevé desde el año 86, y cree que veinte años más tarde, sería una obra importante, y sería un gran momento para acometer esta construcción.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, la moción, en definitiva, lo que viene a poner en evidencia, es el poco esfuerzo de este Equipo de Gobierno va a poner en marcha para solucionar los problemas de accesibilidad de los escolares, de los colegios Pinolivo, Platero y el Instituto de Las Chapas, la propuesta, además, también consolida un agravio de la política del Partido Popular, en cuanto a otras zonas, donde sí han planteado viarios de conexión entre distintas zonas del término municipal.

Añade que a los de Panorama, en la zona de Río Real, el Equipo de Gobierno les propone hacer un viario para conectar toda esa urbanización con la zona del Polígono Industrial, y por tanto, con el casco urbano de Marbella, en cambio, a la moción que plantearon en el pleno del mes pasado, a los vecinos y usuarios de los colegios Pinolivo, Platero y Las Chapas, se lo niegan, porque no está recogido en el Plan General, tampoco



venía este viario en el Plan General, y sin embargo, se lo prometen, y en cambio, a los vecinos, se lo niegan porque no está.

El hecho de proponer esa conexión la haga el Ministerio les parece muy bien, por supuesto que hay que solicitar al Ministerio que haga esos viarios y muchos más, la Sra. Delegada sabe que ya hay una intervención aprobada por parte del Ministerio de Fomento para adecuar esa vía, desde la zona de Marbella hasta la zona de Fuengirola, y hay un primer tramo ya aprobado, que pasó por este Ayuntamiento, para hacer esas actuaciones, desde el arco de entrada, a la Urb. El Rosario.

Entonces, ni la Concejalía de Urbanismo, ni la de Educación, ni la de Obras, ni la de Accesibilidad, nadie pidió al Ministerio de Fomento que estirara el ámbito, y no se quedara solo en El Rosario, sino que llegara escasamente a un par de kilómetros más, y llegara a la zona de la Urb. Elviria.

Añade que el Equipo de Gobierno, en su programa electoral, prometieron a los vecinos de la zona de Las Chapas, que iban a construir, en la zona de la Hacienda San Manuel un centro de salud, jardines, parques, centro cívico, zona juvenil, zona cultural, guardería municipal, y hoy, les niegan a esos vecinos lo que sería lógico, comunicar todas esas zonas, no ya para estos centros que les prometieron, sino para los equipamientos escolares que ya están en marcha.

Le parece muy bien que el Ayuntamiento solicite al Ministerio de Fomento esos viarios, pero cree que deben hacer más para comunicar esas zonas, y si esos esfuerzos los han hecho para otras zonas del término municipal, para estos, también pueden hacerlo.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que, por supuesto, este Ayuntamiento no tiene más remedio, y además están bastante implicados e interesados en dar soluciones a la conexión de todas estas urbanizaciones, sobre todo por los centros escolares que allí, debe creer que están bastante preocupados por este tema.

Por ello, la Ley, desgraciadamente, lo dice porque en estos momentos no les permite hacer nada, obliga tanto al ciudadano, que lo está soportando, como a la Administración, y por si acaso quisieran flexibilizar la norma lo más mínimo, ya tienen a la oposición y a la Junta de Andalucía recordándoles que hay que aplicar estrictamente la Ley, les guste o no.

Es cierto que el Ayuntamiento tiene que implicarse con esta zona, y lo está haciendo, está estudiando el tema para incluirlo en el Plan General, y en cuanto esté aprobado este documento, dar soluciones interiores, de conexiones de todas estas urbanizaciones, esto es en cuanto al Plan General, es competencia del Ayuntamiento, pero ahora están en otro tema, que no lo pueden regular porque es de ámbito supramunicipal, y es la conexión vía carretera nacional, no compete al Ayuntamiento, no pueden tocarlo ya que excede de sus competencias.

Por último, con respecto al trazado que indica el Sr. De Luís, no han presentado alegaciones al documento al que ha hecho referencia, puesto que esta actuación que solicitan ya está contemplada en un documento aprobado y elaborado hace mucho más tiempo, que es el Plan General del 86, cree que veinte años es tiempo suficiente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad



## ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** al Ministerio de Fomento la realización del nudo de conexión previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de 1986, actualmente vigente, en la zona próxima a la Hacienda San Manuel, así como, la realización de un carril de servicio paralelo a la carretera Nacional desde la zona de Elviria, hasta el Rosario.

SEGUNDO.- **Dar traslado** del presente acuerdo al mencionado organismo, a los efectos oportunos.

10.- **PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“En virtud de la potestad de autoorganización que le atribuye la legislación Vigente art. 4.1ª), 20 – 32 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local) a este Ayuntamiento en su calidad de administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias y con el fin de lograr una mayor eficacia organizativa en la dimensión y estructura de las áreas en las que ejerce este Ayuntamiento sus competencias, vengo a proponer al Pleno, establecer la siguiente modificación en la estructura organizativa: El Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria adscrito funcionalmente a la Delegación de Salud y Servicios, pasará a formar parte de la Delegación de Bienestar Social.

En Marbella a veinte de Mayo de dos mil ocho”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, desde el inicio de esta legislatura, han pretendido poner orden, poner organización en lo que todos saben que era un caos administrativo, una estructura que se escapaba a toda lógica, y que se había ido conformando, sobre todo, como consecuencia de los bandazos políticos que han sufrido, pero nunca aplicando criterios de eficacia administrativa o de lógica.

Indica que el punto que traen a Pleno tiene que ver con esa empresa, de organización, de ordenación de toda la Corporación, en la cual se han embarcado, y que



tiene que abarcar, además, toda la legislatura, tiene que ser una reflexión continua que tienen que realizar a lo largo de toda esta legislatura.

Todos saben que la Fundación Marbella Solidaria, tiene o gestiona la comunidad terapéutica, realiza una labor social de mucha importancia, de atención al drogodependiente.

Entienden que la drogodependencia es una enfermedad, pero es una enfermedad esencialmente social, una enfermedad social tiene una gran repercusión social, porque afecta no sólo al enfermo, sino también a la familia, a sus allegados, y requiere de medidas de todo tipo, adicionales, como son incluso la reinserción social.

En ese criterio que tiene el Gobierno Municipal de dar una solución integral a problemas tan graves y sangrantes como esos, les parece que lo más lógico es que no dependa dicha Fundación de una Delegación como es la de Sanidad, en una Corporación que por definición no tiene competencias propiamente sanitarias, sino que lo lógico es que dependa de la Delegación de Bienestar Social, que está más cerca del problema social, que conoce las situaciones que pueden desembocar en un problema de drogodependencia.

Cree que de esta forma están demostrando, no sólo lógica administrativa, no sólo eficiencia, sino también una sensibilidad que se lleva adelante desde la delegación, para con los enfermos drogodependientes y sus familias.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, a su juicio, en esta propuesta que traen de estructura político administrativa para el municipio, cree que han empezado la casa por el tejado, es decir, en esta Corporación, en primer lugar se empezaron por nombrar los coordinadores de distritos, y ahora, un año después, traen los propios distritos, lo cual es significativo de esa falta de adecuación.

Cree que traen una propuesta que atiende sólo a criterios de tipo político administrativo, pero falta la estructura interna de competencia, de funcionalidad, falta conocer qué representante o persona electa, evidentemente, va a ostentar la representación, por delegación de la Sra. Alcaldesa, en los distritos, falta ver qué órganos de representación va a haber en cada uno de los distritos, falta ver qué competencias, qué papel van a tener los vecinos en cada una de esas juntas de distrito, etc...

En definitiva les da la impresión que en este caso se está produciendo un vaciado, del tema competencial, y del tema funcional, de un modelo de gestión descentralizado, porque faltan instrumentos que llevan esperando desde hace once meses, y es un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento, que sí les podría dar la arquitectura política administrativa, competencial de funcionamiento del Ayuntamiento, donde tendría sentido esta propuesta.

El hecho de traerlo de forma separada, le parece poco coherente, y por otro lado, a falta de ese contenido, a su juicio, de la propuesta, se limita simplemente a establecer unas delegaciones y unas áreas adscritas, su grupo cree que están hablando de un tema que hay que entender, en clave de reparto, en clave de poder, en clave de reparto del poder que obedece a reestablecer los equilibrios internos dentro de los responsables políticos de este Ayuntamiento, pero que nada tienen que ver con la estructura y necesidades que se vienen demandando desde instrumentos aprobados, como es el Reglamento de Participación Ciudadana.



Por tanto, su grupo cree, quiere significar que un ejemplo de esto es que se establece la delegación del área de Hacienda y Economía, pero no saben si eso va a recaer finalmente en una persona ajena, no electa...

La **Sra. Alcaldesa** interrumpe al Sr. Monterroso a efectos de saber si ha variado el punto, están hablando únicamente de Marbella Solidaria...

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, evidentemente, ha cambiado el punto, pero el tiene una propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa a la modificación de la estructura organizativa, y dentro de eso, en Comisión Informativa tenían una documentación que contiene el organigrama de la estructura organizativa del Ayuntamiento, eso es lo que él ha preparado, y a eso está respondiendo, en todo caso, está bien interrumpido.

Pregunta cuando van tratar ese punto entonces, pregunta si en el siguiente punto...

Ante unas manifestaciones que realiza el Sr. Romero sin usar el micrófono, el Sr. Monterroso indica que esta documentación la incluyeron en la Comisión celebrada días pasados.

La **Sra. Alcaldesa** se lo indica, simplemente, a efectos que supiera que lo que actualmente se estaba debatiendo, y se iba a votar, es la adscripción de Marbella Solidaria a la Delegación de Bienestar Social.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que eso sí lo trataron, pero cree que... no va a discutir, agradece la información.

Indica que él estaba respondiendo a una propuesta que se les ha hecho, él ha conocido esa documentación en la Comisión Informativa, y viene a responder a esa propuesta, le parece que está vacía de contenido, que hay que avanzar en el reglamento, que ese sí les va a dar la arquitectura que necesita este Ayuntamiento, mientras tanto, lo demás, le parece una cuestión de equilibrio interno.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** ciñéndose exactamente al punto, tal y como el Partido Socialista lo ha entendido, están completamente de acuerdo en que, como tradicionalmente se ha hecho en este Ayuntamiento desde la transición, que el tema de la droga, es un tema de Bienestar Social, es decir, los Servicio Sociales Municipales son los que tratan estos temas, a través de la unidad de trabajo social, que recibe las demandas y los van derivando a través de los Servicios Sociales Comunitarios a los centros especializados, que en este caso es Marbella Solidaria.

Quiere preguntar cómo afecta este traspaso a la estructura, tanto de la delegación, como de Marbella Solidaria.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, no da crédito a la intervención del Sr. Monterroso, quizá es más conveniente no darle mucha información, porque parece que se pierde en los papeles.

Indica que la propuesta venía al principio del expediente, y luego, lo que venía era un listado de cómo quedan, como están las delegaciones ahora mismo, antes de que se produjese este cambio, eso ya se aprobó en su día, si lee en la última hoja verá que el OAL Marbella Solidaria dependía de la Delegación de Sanidad, se trata de darle información, para que vea qué es lo que hacen, pero cree que un tema de tanto importancia, requeriría, cuando menos, que se lo leyesen y si tuviesen alguna duda, hiciesen preguntas, porque la verdad es que perderse en papeles y no dar con la tecla en un tema tan sangrante y duro como es la atención al drogodependiente, cree que es muy grave.



Dirigiéndose a la Sra. Torres, le indica que evidentemente, ahora mismo, el cambio de estructura es simplemente dependencia funcional, ahora depende de la propia Delegada, y que el funcionamiento del propio OAL no se puede cambiar en este momento, porque habría que cambiar los estatutos del mismo, y tendrá que hacerse, si se estima oportuno, en otro momento.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO.- Establecer** la siguiente modificación en la estructura organizativa del Ayuntamiento:

El Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria, adscrito funcionalmente a la Delegación de Salud y Servicios, pasará a formar parte de la Delegación de Bienestar Social.

**SEGUNDO.- Dar traslado** del presente acuerdo a las Delegaciones afectadas, así como al mencionado Organismo.

**11.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 7/2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como del informe de la Jefatura de Servicios del Departamento de Personal, del siguiente tenor literal:

“Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por aplicación de su Disposición Transitoria Tercera en relación con la Disposición Adicional Séptima y art. 76 de la referida Ley, las plazas funcionariales pertenecientes al Grupo de Titulación “ E “ según el art. 25 de la Ley 30/84, así como las plazas laborales que por la racionalización prevista en el art. 28 de la Ley 30/84, se asimilan al referido grupo de titulación, se han de integrar transitoriamente en el grupo denominado “Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación “, entendiéndose por titulación, alguna de las previstas en el sistema educativo y ello sin perjuicio de la exigencia del o de los requisitos específicos que, para el desempeño de la respectiva profesión, arte u oficio sea necesaria, la que se ha de incluir en la Relación de Puestos de Trabajo como requisito para el desempeño de las referidas plazas y puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, al Pleno del Ayuntamiento PROPONE:



La modificación de las plantillas del personal funcionario y laboral, así como de las relaciones de Puestos de Trabajo por integración de las plazas y Puestos de Trabajo del personal funcionario perteneciente al Grupo E de Titulación y de las plazas y Puestos del personal laboral asimilados a dicho Grupo de Titulación, en el grupo denominado “ Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, a tenor de lo dispuesto en al Disposición Transitoria Tercera.2 en relación con la Disposición Adicional Séptima y art. 76 de la Ley 7/2007, plazas y puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

PLAZAS/PUESTOS FUNCIONARIOS CARRERA	
DENOMINACIÓN	NÚM.PLAZAS/PUESTOS
AYUDANTE ELECTRICISTA	1
AYUDANTE	1
OPERARIO	5
CONDUCTOR	2
VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	4
VIGILANTE DE SEGURIDAD	28
PORTERO MACERO	1

PLAZAS/PUESTOS LABORALES FIJOS	
DENOMINACIÓN	NÚM.PLAZAS/PUESTOS
AYTE.COMETIDOS ESPECIALES	7
AYUDANTE ELECTRICISTA	5
AYUDANTE DE COCINA	14
CONDUCTOR	98
JARDINERO	1
LIMPIADORA	264
OPERARIO	209
VIGILANTE SERVICIOS GENERALES	25
CONSERJE	16

### **INFORME**

*Visto Expediente iniciado para la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y Laborales por integración de las plazas y Puestos de Trabajo del personal funcionario perteneciente al Grupo E de Titulación y de las plazas y Puestos del personal laboral asimilados a dicho Grupo de Titulación, en el grupo denominado “ Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, a tenor de lo dispuesto en al Disposición Transitoria Tercera.2 en relación con la Disposición Adicional Séptima y art. 76 de la Ley 7/2007, se INFORMA:*

*El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar las plantillas de personal y, en su caso, su modificación, según establece el art. 4 K del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella.*

*Procede la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto por nuevas necesidades que obliguen a alterar la planificación inicial.*

*A tales efectos establece el art. 12 del R.D.L. 781/86 que “ las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*



- a) Cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

*La modificación requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto y así lo establece el precitado art. 126 del R.D.L. 781/86 cuando dice en su apartado 3: “ la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél “haciendo constar que la presente propuesta no supone modificación presupuestaria alguna, ya que los costes de plazas y puestos no experimentan variación en sus cuantías.*

*Es cuanto tiene a bien informar.”*

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

**Se hace constar que siendo las 11,15 horas, se ausenta de la sala el Sr. Vicesecretario, y se incorpora a las 11,20 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que esta Corporación, cree que ha demostrado sobradamente que tiene un compromiso con la estabilidad, con la seguridad laboral de los trabajadores, desde el Gobierno Municipal entienden que son víctimas del pasado, pero que también son una pieza esencial clave, para el futuro de Marbella y San Pedro.

Indica que el Plan de Estabilización Laboral aprobado en su día, tiene por objeto revestir de legalidad y seguridad las relaciones laborales que tiene este Ayuntamiento con sus trabajadores, es una aplicación muy compleja, ya lo saben, lo hablaron en el anterior Pleno, va a desarrollarse a lo largo de dos años, y es normal que por el camino puedan surgir disfunciones que haya que corregir sobre la marcha.

Lo que quieren traer en este punto, es precisamente una disposición, un acuerdo que viene determinado por la propia aplicación de la Ley.

Saben que el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, suprime lo que era el antiguo grupo E, en el que se encuadraban todos los trabajadores que no necesitaban una titulación específica, limpiadores, operarios, conserjes, etc...

La aplicación de la Ley los encuadraría en un grupo que requeriría que se les pidiese el graduado escolar a todos estos trabajadores, para poder hacer una prueba de acceso, de regularización de su relación con el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno tiene la posibilidad, aplicando la Ley, en concreto la propia moción se establece en la Disposición Adicional Séptima y el art. 76 de ese Estatuto, crear un grupo que se denominaría “Agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación”, donde todos estos trabajadores se encuadrarían y podrían presentarse a las correspondientes pruebas, sin necesidad de acreditar esa titulación que, en otro caso, tendrían que exigirles.

Cree que es de justicia, tienen un importante volumen de trabajadores, esto afecta principalmente a limpiadoras, pero también a trabajadores de todos los ámbitos, un importante número de trabajadores que han venido demostrando su valía en este



Ayuntamiento desde hace mucho tiempo, y no es justo que, cuando en un principio no tuvieron ese requisito, ahora se les pida.

Se trata, lógicamente, de un acuerdo que hay que adoptar, porque en caso contrario, le requerirían ese requisito, por lo que espera que en este punto, puedan contar con la unanimidad de todos los grupos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en este tema, van a contar con la unanimidad, espera, pero tiene que destacar también que aquí ha habido un exceso de prisas, por presentarlo desde el punto de vista publicitario, se ha publicitado, se han reunido con todos los trabajadores, se les ha anunciado con anterioridad a adoptar el acuerdo, sin decir, que esta iniciativa se desbloquea por mediación de un sindicato, que ha hecho un estudio “sui generis” de lo que significa la expresión estudios primarios o equivalentes.

Esta es su interpretación de la palabra equivalentes, tiene consenso, al parecer, entre el mundo laboral y el mundo político, y por tanto, su grupo no lo va a cuestionar, pero sí dejar constancia de su sorpresa por la generosidad y la comprensión que se tiene, pensando en las personas, como parece evidente, se adopta esta interpretación, que su grupo, repite, va a apoyar.

Pero la misma comprensión pide para un colectivo de conductores que en este momento realizan funciones de conducción en la empresa Residuos Sólidos Urbanos, y personas que no están siendo reconocidas como tales, cuando tienen que concurrir a convocatorias y concursos-oposiciones, donde no se les reconoce esta labor, esta función que realizan, ni los salarios que perciben son por esas tareas y esas funciones concretas.

Añade que su necesidad es evidente, porque de las noventa y ocho personas del colectivo de conductores que en este momento están liberando de la carga de tener que aportar los estudios y requisitos académicos, no están este colectivo de cuarenta personas, son los más de sesenta conductores, más cuatro plazas de promoción interna, más veintiséis conductores más que pasan por la cesión ilegal de trabajadores que aprobaron en el pasado pleno, a esta consideración.

Añade que quedan cuarenta conductores de Residuos Sólidos Urbanos a los que no se les tiene en cuenta, y solicita que la misma comprensión que se tiene para favorecer los intereses justos de estas personas, se tenga para ir pensando en la creación de estas cuarenta plazas, y que también les sea de aplicación la misma comprensión, y puedan ser algún día fijos en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que su grupo conoce la legislación vigente, y en concreto, el Estatuto del Empleado Público, una legislación que se aprobó bajo el mandato del Partido Socialista a nivel nacional, y en concreto, recoge un sistema transitorio, para reconocer el derecho de todo trabajador, y en concreto un grupo de trabajadores pertenecientes al grupo E, que carecen, en un momento determinado, de esa titulación exigida, como es el Graduado Escolar o título equivalente.

Es una realidad que no sólo afecta al Ayuntamiento de Marbella, una realidad que afecta a muchos Ayuntamientos de ámbito nacional, y ciertamente, la oportunidad de la interpretación jurídica de esta Disposición Adicional séptima, en relación con el art. 76 de esa norma, ciertamente da esa seguridad jurídica, que su grupo también avala, en cuanto a la estabilidad de ese grupo, fundamentalmente, de operarios y limpiadores, que es el número más numeroso.



Añade que son dos colectivos que han sufrido, que dan el “do” de pecho en esta localidad, colectivos que vienen de antaño, incluso de empresas municipales disueltas, recuerda la antigua Semema, Emlimarsa y Residuos Sólidos Urbanos, personal al que se tuvo que subrogar el Ayuntamiento, y desde hace dos años se le está buscando una solución.

Cree que esta podría ser una de las soluciones, pero en cualquier caso, la interpretación se ajusta a derecho, y es un procedimiento que se ajusta a la norma.

También quieren hacer una salvedad, que ese mismo artículo 76, esa disposiciones adicionales, que se alude en el expediente de modificación de plantilla, hay que ponerlos en relación con el artículo 62, el apartado segundo del mismo Estatuto del Empleado Público, donde habla de los procedimientos o concursos de selección de personal futuro, y relacionarlo con toda la normativa vigente en materia de promoción de acceso del personal laboral a la Administración, al amparo de ese artículo 62.2, esa es la salvedad que querían hacer.

En cualquier caso, el informe se ajusta a la norma, y su voto va a ser afirmativo, entendiendo que se le da una solución jurídica a este personal, que arrastra el Ayuntamiento y que cuenta con mucha antigüedad y ha sido muy castigado a lo largo de estos años en el Ayuntamiento.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, por supuesto que se ha anunciado a los trabajadores que se iba a traer a pleno, pregunta si saben las tragedias personales que vivían esos trabajadores, la situación en la que estaban muchos, de ansiedad, claro que había que anunciar que por fin tenían una solución, y que había que traerla a Pleno, cree que era lo más lógico y justo para con ellos.

Es cierto que hay que hacer un esfuerzo, pero lo que traen a este pleno es precisamente ese esfuerzo con este fin, pero es que lo que traen aquí, es, precisamente, ese esfuerzo con los trabajadores, ese esfuerzo lo da esta Corporación, y hay que reconocerlo.

Tiene que decir que, por supuesto, la misma comprensión se va a tener con todos los trabajadores, pero no entiende a qué se refiere, porque los trabajadores que son conductores de residuos sólidos urbanos ya son fijos, pasaron por un procedimiento de selección, y están hablando de requisitos para el procedimiento de selección, en el cual, él mismo fue presidente efectivo del Tribunal.

En cualquier caso, si quedase alguna situación suelta, la aplicarían exactamente el mismo criterio, y para finalizar, indica al Sr. Pérez que relacionarán esos artículos con los que hagan falta, pero de lo que se trata es de dar una solución a estos trabajadores que se lo merecen, y se lo han ganado, y agradece el voto unánime.

Se procede a la votación.

**Asimismo, se hace constar que durante la votación se ausenta de la sala el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,20 horas.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

**ACUERDA**



PRIMERO.- **Aprobar** la modificación de las plantillas del personal funcionario y laboral, así como de las relaciones de Puestos de Trabajo por integración de las plazas y Puestos de Trabajo del personal funcionario perteneciente al Grupo E de Titulación y de las plazas y Puestos del personal laboral asimilados a dicho Grupo de Titulación, en el grupo denominado “ Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, a tenor de lo dispuesto en al Disposición Transitoria Tercera.2 en relación con la Disposición Adicional Séptima y art. 76 de la Ley 7/2007, plazas y puestos de trabajo anteriormente detallados.

**12.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (BIENES INMUEBLES EXPTE 19/08).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2007, en su punto XVI.B, se aprobó definitivamente el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

En dicho Inventario figuran inscritas en el Epígrafe de “Bienes Inmuebles Urbanos”, bajo los números de orden 518 al 535 ambos inclusivos, y número de orden 1.165, los distintos locales que forman el inmueble conocido como “Edificio Marbella Forum”, donde se ubica el servicio público local de “TV Marbella”.

**Considerando** que al incluir los locales de titularidad municipal del Edificio Forum en el Inventario se han producido una serie de anomalías, que hacen necesario que se proceda a la rectificación del mismo.

Siendo necesario proceder a la rectificación del Inventario General de Bienes, al Pleno de la Corporación tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **acuerdo**:

Rectificar el Inventario Municipal de Bienes, procediéndose a efectuar las Altas, Bajas y Rectificaciones que a continuación se detallan:

#### **Epígrafe I.- Bienes Inmuebles.-**

##### **I.1º.- Altas:**

**I.1º.1.-** Local comercial B-3 de la planta baja, del “Edificio “Marbella Forum”:



El local comercial B-3 de la planta baja del “Edificio Forum” fue adquirido por el Ayuntamiento de Marbella mediante escritura pública de compraventa, otorgada por Don Fernando de la Fuente Torallas ante el Notario Don Joaquín Crespo Candela el 8 de marzo de 2001, nº 1.429 de su protocolo.

El Edificio Marbella Forum se halla sobre una parcela de terreno que formó parte de la Hacienda llamada del Vicario, Partido de Nagüeles.

En cumplimiento de establecido en el artículo 104 del Reglamento de Bienes de la Junta de Andalucía, se consignan los siguientes datos:

- a) **Nombre:** Televisión Marbella. Local nº B-3 de la planta baja del Edificio Marbella Forum.
- b) **Naturaleza:** Demanial-servicio público.
- c) **Clasificación:** Urbano.
- d) **Situación:** Boulevard P. Alfonso Marbella.
- e) **Linderos:** Linda por su frente al Este con zona de acceso orientada al patio central; izquierda entrando, el local dos de la planta baja; derecha, local B-4; y fondo, con resto del local de origen.
- f) **Superficie:** veinticinco metros cuadrados.
- g) **Características:** Local B-3, sito en la planta baja del Edificio “Marbella Forum”; tiene figura de cuadrilátero y ocupa una superficie construida de 25 m2.
- h) **Datos sobre su construcción:** El Ayuntamiento de Marbella es el propietario de 20 de las fincas registrales que forman parte del Edificio Marbella Forum.
- i) **Estado de conservación:** Regular.
- j) **Destino:** Televisión Local Marbella.
- k) **Uso del bien:** Socio Cultural.
- l) **Acuerdo:** Se acordó su compra mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2001, pto. 18.1.
- m) **Régimen jurídico:** Dominio Público, destinado a servicio público.
- n) **Título:** Adquirido por el Ayuntamiento de Marbella mediante escritura pública de compraventa, otorgada por Don Fernando de la Fuente Torallas ante el Notario Don Joaquín Crespo Candela el 8 de marzo de 2001, nº 1.429 de su protocolo.



ñ) **Datos Registrales:** Inscrita en el registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, al Tomo 1.272, Libro 265, folio 175, finca registral nº 21.289.

o) **Derechos reales constituidos a favor del bien:** No constan

p) **Derechos reales que gravan el bien:** No constan.

q) **Derechos personales constituidos sobre el bien:** No constan.

r) **Cuantía de la adquisición a título oneroso:** Setenta y nueve mil, ciento ochenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos ( 79.183,34 €),

s) **Inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien:** No constan.

t) **Valor real del inmueble:** Según informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio, de fecha 17 de enero de 2008, la valoración de los locales que conforman la parte del Edificio Forum de titularidad municipal asciende a la cantidad de 7.861.551,58 €.

u) **Frutos y rentas que produzca:** No constan.

I.1º.2.- Local comercial B-4 de la planta baja, del “Edificio “Marbella Forum”:

El local comercial B-4 de la planta baja del “Edificio Forum” fue adquirido por el Ayuntamiento de Marbella mediante escritura pública de compraventa, otorgada por Don Fernando de la Fuente Torallas ante el Notario Don Joaquín Crespo Candela el 8 de marzo de 2001, nº 1.429 de su protocolo.

El Edificio Marbella Forum se halla sobre una parcela de terreno que formó parte de la Hacienda llamada del Vicario, Partido de Nagüeles.

En cumplimiento de establecido en el artículo 104 del Reglamento de Bienes de la Junta de Andalucía, se consignan los siguientes datos:

a) **Nombre:** Televisión Marbella. Local nº B-4 de la planta baja del Edificio Marbella Forum.

b) **Naturaleza:** Demanial-servicio público.

c) **Clasificación:** Urbano.

d) **Situación:** Boulevard P. Alfonso Marbella.

e) **Linderos:** Por su frente, al Este, con zona de acceso orientada al patio central; derecha entrando, al Norte, en parte con dicha zona y además el local número cinco en planta baja; izquierda, el local B-3; y fondo, resto del local del que se segrega.



- f) **Superficie:** Veinticinco metros cuadrados.
- g) **Características:** Local B-4, sito en la planta baja del Edificio “Marbella Forum”; tiene figura de cuadrilátero y ocupa una superficie construida de 25 m2.
- h) **Datos sobre su construcción:** El Ayuntamiento de Marbella es el propietario de 20 de las fincas registrales que forman parte del Edificio Marbella Forum.
- i) **Estado de conservación:** Regular.
- j) **Destino:** Televisión Local Marbella.
- k) **Uso del bien:** Socio Cultural.
- l) **Acuerdo:** Se acordó su compra mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2001, pto. 18.1.
- m) **Régimen jurídico:** Dominio Público, destinado a servicio público.
- n) **Título:** Adquirido por el Ayuntamiento de Marbella mediante escritura pública de compraventa, otorgada por Don Fernando de la Fuente Torallas ante el Notario Don Joaquín Crespo Candela el 8 de marzo de 2001, nº 1.429 de su protocolo.
- ñ) **Datos Registrales:** Inscrita en el registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, al Tomo 1.272, Libro 265, folio 177, finca registral nº 21.290.
- o) **Derechos reales constituidos a favor del bien:** No constan
- p) **Derechos reales que gravan el bien:** No constan.
- q) **Derechos personales constituidos sobre el bien:** No constan.
- r) **Cuantía de la adquisición a título oneroso:** Setenta y nueve mil, ciento ochenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos ( 79.183,34 €),
- s) **Inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien:** No constan.
- t) **Valor real del inmueble:** Según informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio, de fecha 17 de enero de 2008, la valoración de los locales que conforman la parte del Edificio Forum de titularidad municipal asciende a la cantidad de 7.861.551,58 €.
- u) **Frutos y rentas que produzca:** No constan.

**I.2º.- Bajas:**



**I.2º.1º.-** Local comercial 9 de la planta baja, del “Edificio “Marbella Forum”:

El inmueble número de orden 534 de Inventario, relativos al local nº9 de la planta baja del edificio Forum, finca registral nº 11.434 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, no pertenece al Ayuntamiento de Marbella puesto que según nota simple del Registro nº3 de la Propiedad de Marbella, pertenece a la entidad “Euroamykasa S.A.” por título de Fusión por absorción, en virtud de la escritura otorgada en Madrid ante Don José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez el 21 de marzo de 1.991.

**I.2º.2º.-** Local comercial 10 de la planta baja, del “Edificio “Marbella Forum”:

El inmueble número de orden 535 de Inventario, relativos al local nº 10 de la planta baja del edificio Forum, finca registral nº 11.435 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, no pertenece al Ayuntamiento de Marbella puesto que según nota simple del Registro nº3 de la Propiedad de Marbella, pertenece a la entidad “Euroamykasa S.A.” por título de Fusión por absorción, en virtud de la escritura otorgada en Madrid ante Don José Manuel Rodríguez Escudero Sánchez el 21 de marzo de 1.991.

**I.3º.-** Rectificaciones:

Se han de rectificar los siguientes errores materiales:

**I.3º.1º.- Inmueble nº 528 de orden de Inventario, relativo a local comercial nº3 de la planta baja, del “Edificio Marbella Forum”.**

El inmueble nº de orden 528 de Inventario, relativo a local nº3 de la planta baja, finca registral nº 11.428 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, aparece con una superficie sobre rasante consignada de 55,44m<sup>2</sup>, cuando según escritura de segregación y agrupación otorgada por MINBA S.A., el 29 de junio de 1.988, ante el Notario Don Javier Gaspar Alfaro, nº 2.738 de su protocolo, tras la operación efectuada, la superficie es de 30, 44. Así consta en la Nota simple de fecha 14 de mayo de 2008.

Por otro lado, se han consignado erróneamente los siguientes linderos:

- Al frente con acceso a patio central, espalda con espacio abierto del inmueble, Izquierda con local comercial 2 de la planta baja, y derecha con local comercial 4 de la planta baja.

Los linderos correctos son los siguientes:

- Por el Este, con parte segregada del local del que el presente es resto; al Sur, izquierda entrando anterior, el local dos de la planta baja, por el que tiene acceso; Norte derecha anterior, el local cuatro de la misma planta, por donde también tiene acceso; y fondo, con espacio abierto del inmueble.

**I.3º.2º.- Inmueble nº de orden 529 de Inventario, relativo a local comercial nº 4 de la planta baja del “Edificio Marbella Forum”.**



El inmueble nº de orden 529 de Inventario, relativo a local nº4 de la planta baja, finca registral nº 11.429 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, aparece con una superficie sobre rasante consignada de 53,56 m<sup>2</sup>, cuando según escritura de segregación y agrupación otorgada por MINBA S.A. el 29 de junio de 1.988, ante el Notario Don Javier Gaspar Alfaro, nº 2.738 de su protocolo, tras la operación efectuada es de 28,56 m<sup>2</sup>. Así consta en la Nota simple de fecha 14 de mayo de 2008.

Por otro lado, se han consignado erróneamente los siguientes linderos:

- Al frente con acceso a patio central; espalda con espacio abierto del inmueble; izquierda con local planta baja nº3, y derecha con patio central, local comercial nº5 de la planta baja y espacio abierto.

Los linderos correctos son los siguientes:

- Al Este, con el local B-Cuatro de esta planta antes segregado del que es presente el resto; al Norte, antes derecha entrando, con el local número cinco de planta baja y en parte con espacio abierto inmediato a la escalera que conduce a la planta sótano; fondo, también con dicho espacio abierto del inmueble; e izquierda, el local de planta baja número tres. El acceso a este local se verifica por sus lados Norte y Sur.

**I.3°.3°.-** Inmueble nº de orden de Inventario 530, relativo a local nº 5 de la planta baja del “Edificio Marbella Forum”.

El inmueble nº de orden 530 de Inventario, relativo a local nº5 de la planta baja, finca registral nº 11.430 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, aparece con una superficie sobre rasante consignada de 62,89 m<sup>2</sup>, cuando según escritura de segregación y agrupación otorgada por MINBA S.A. el 29 de junio de 1.988, ante el Notario Don Javier Gaspar Alfaro, nº 2.738 de su protocolo, tras la operación efectuada, es de 24,89 m<sup>2</sup>. Así consta en la Nota simple de fecha 14 de mayo de 2008.

Por otro lado, se han consignado erróneamente los siguientes linderos:

- Al frente con acceso a patio central; espalda con hueco de escalera y espacio abierto del inmueble; izquierda con local planta baja nº4, y derecha con local comercial nº6 de la planta baja.

Los linderos correctos son los siguientes:

- Al Este, con la porción segregada del que el presente es resto; Norte, antes derecha entrando, con el local seis de la planta baja, por el que tiene acceso; Sur, antes izquierda, el local cuatro de la misma planta por donde tiene también acceso; y fondo, Oeste, en línea recta con hueco de la escalera que conduce a la planta sótano y espacio abierto del inmueble inmediato a dicha escalera.



**I.3º.4º.-** Inmueble nº de orden 531 de Inventario, relativo a local comercial nº 6 de la planta baja del “Edificio Marbella Forum”.

El inmueble nº de orden 531 de Inventario, relativo a local nº6 de la planta baja, finca registral nº 11.431 del Registro de la Propiedad nº Tres de Marbella, aparece con una superficie sobre rasante consignada de 83,96 m2, cuando según escritura de segregación y agrupación otorgada por MINBA S.A., el 29 de junio de 1.988, ante el Notario Don Javier Gaspar Alfaro, nº 2.738 de su protocolo, tras la operación efectuada es de 78,96 m2. Así consta en la nota simple de fecha 14 de mayo de 2008.

Por otro lado, se han consignado erróneamente los siguientes linderos:

Al frente con acceso orientada al patio central; espalda con espacio abierto del inmueble; izquierda, parte con locales planta baja nº4 y B-4, y derecha con locales comerciales nº5 y nº7 de la planta baja y hueco de la escalera.

Los linderos correctos son los siguientes:

Por su frente, orientación Sur, con zona de acceso por el patio central, con el local segregado del que el presente es resto y además en otra línea que forma ángulo oblicuo con el local cinco de planta baja y con hueco de escalera que conduce al sótano; derecha entrando y fondo en tres líneas que forman ángulos oblicuos orientaciones Este, Nordeste y Norte, con el local siete de la planta baja; e izquierda, Oeste, con espacio abierto del inmueble.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

**Se hace constar que durante la votación, se ausenta de la sala la Sra. Flores Bautista, siendo las 11,25 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

### **ACUERDA**

PRIMERO.- **Rectificar** el Inventario Municipal de Bienes, procediéndose a efectuar las Altas, Bajas y Rectificaciones anteriormente detalladas.

**13.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL CONCEJAL ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO EN REPRESENTACIÓN DE IZQUIERDA UNIDA**



**LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOLICITANDO DIVERSAS MEDIDAS ENCAMINADAS A UN URBANISMO SOLIDARIO Y ACCESIBLE.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ordenación urbanística de una ciudad contiene multitud de dimensiones y factores a tener en cuenta para garantizar y armonizar las necesidades del conjunto. Al margen de los convenios urbanísticos millonarios o los ordenamientos estratégicos, la esfera más cercana a los ciudadanos, los espacios públicos en los que compartimos vecindad y desarrollamos nuestra actividad vital cotidiana, tienen que ser planificados y adaptados desde los principios de solidaridad y accesibilidad universal. Pues, de lo contrario, actuaríamos contra el principio de igualdad de todos sus habitantes.

En este sentido, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, queremos resaltar la precaria realidad que existen en nuestro municipio desde el punto de vista de la accesibilidad, pues gran número de pasos de peatones no cuenta con bordillos rebajados, la adherencia del pavimento no es la suficiente en numerosos puntos de la vía pública, muchas rejillas de pluviales cuentan con una anchura superior a la idónea, marquesinas, papeleras y otros enseres de mobiliario público están ubicados de forma obstaculizante, la práctica totalidad de los semáforos no cuenta con dispositivos sonoros para invidentes y así un largo etcétera de realidades que chocan con la idea de accesibilidad universal que debe presidir una ciudad con vocación integradora.

Tampoco la mayoría de las playas, incluso céntricas, y a pesar de nuestro claro talante turístico, cuenta con los accesos adaptados necesarios. Y numerosos edificios municipales y oficiales carecen de las plazas de aparcamiento de reserva especial precisas o presentan graves barreras a los usuarios que conviven con una discapacidad motora, como la Escuela Oficial de Idiomas, la Comisaría de Policía Nacional o la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, por poner tres ejemplos contundentes.

Estos hechos, que responden a una realidad muy generalizada en las ciudades de nuestro entorno, también hayan una explicación específica en las ideas que han presidido la expansión urbanística en las últimas décadas en Marbella, en las que el interés particular y los beneficios económicos se han antepuesto a los principios de solidaridad e interés general.

**Atendiendo a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, solicitamos al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que se adopten los siguientes ACUERDOS:**

- 1. Elaboración de un detallado estudio en materia de accesibilidad universal de nuestro municipio.**



2. **Creación inmediata de una Brigada Especial para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, integrada por personal municipal y que opere en colaboración con los colectivos sociales del municipio. Su cometido se encaminaría a acometer las obras de accesibilidad más acuciantes y que no requieran gran complejidad técnica, entre tanto se elabora el estudio solicitado en el punto 1.**
3. **Que se convoque la Comisión de Seguimiento del Convenio rubricado por la Comisión Gestora y APYMEN, actualizando su composición para dar cabida a todos los grupos representados en la actual Corporación y retomando el trabajo que se inició en aquel período en materia de eliminación de barreras.**
4. **Que se agilice el cumplimiento del mandato del acuerdo de Pleno adoptado por la Comisión Gestora en el que este Ayuntamiento se comprometía a habilitar plazas de aparcamiento de reserva especial para discapacitados en todos los edificios oficiales del municipio.”**

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.

**Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 11,25, y se incorpora a las 11,30 horas; se ausenta la Sra. Radío Postigo, siendo las 11,28 horas, y se incorpora a las 11,35 horas; se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García, siendo las 11,29 horas, y se incorpora a la sesión siendo las 11,33 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, hoy día, cuando se habla de una ciudad accesible, se está haciendo referencia a un modelo de ciudad, que no segrega, donde el acceso de todos los ciudadanos, sin exclusión, es equitativo a todos los posibles beneficios que una ciudad debe reportar a los ciudadanos en integración e interacción entre todos los grupos sociales, por lo tanto, cuando hablan de ciudad accesible, están hablando de algo más que un concepto espacial o geográfico, sino que están hablando de un concepto social y cultural, etc...

Hablar de calidad de vida, no se puede entender si no es justamente garantizando esa accesibilidad de todos los ciudadanos, como decía antes, el disfrute y la oportunidad a todos las posibilidades que ofrece la ciudad.

Desde ese punto de vista, su grupo entiende que no viven en una ciudad modélica, desde el punto de vista de la accesibilidad, hay infinidad de muestras, cree que en esto no habrá discrepancia, de que tienen multitud de situaciones que en este momento son impedimentos para ese acceso y esa calidad de vida, así como para garantizar la equidad entre todos y todas.



Indica que hay intersecciones de calles que no tienen el adoquinado rebajado, rejillas que cuentan con un ancho excesivo y que dificulta el tránsito de carritos o de vehículos de personas impedidas, barreras, marquesitas, obstáculos en la calle, en el acceso a la playa, etc, y una cosa que es más evidente es que las Administraciones Públicas, hoy por hoy, no dan ejemplo, porque ni siquiera el acceso a los organismos públicos, a las instituciones públicas, cuentan con adaptaciones necesarias para que todos puedan disfrutar de los servicios que les prestan desde dentro.

Por tanto, su grupo quiere insistir en que hay que tomar la iniciativa, hay que ser decididos, empezando por hacer un inventario, por saber de qué están hablando, un estudio que sea exhaustivo de todos y cada uno de los puntos que habría que mejorar en el futuro, para pasar inmediatamente a crear una brigada especial, que tuviese como cometido fundamental el ir resolviendo gran parte de estos puntos, en los que los ciudadanos encuentran dificultades para moverse.

Cree que ya ha habido en la historia reciente de la ciudad dos momentos en los que ha habido acuerdos plenarios sobre esta materia, se trata de actualizarlos, haciendo el seguimiento que se contemplaba en los acuerdos que en su día se firmaron entre la Gestora y la Asociación de la Pequeña y Mediana empresa de esta ciudad, dando entrada, como no, a la actual Corporación y sus representantes políticos que no estaban en aquel momento.

Por último, cree que hay que hacer un esfuerzo especial, por otro lado solidario y necesario, para que se habiliten los espacios de aparcamientos necesarios en todas las dependencias municipales para las personas impedidas, con discapacidad, es lo que solicitan y espera el apoyo de todos los grupos.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, como decía el representante de Izquierda Unida, es verdad que no es la primera vez que este tema se trae aquí, es verdad que no se le presta la atención que se presta a otros temas, basta con observar al Equipo de Gobierno que está un tanto distraído, en tanto el Sr. Monterroso explicaba su moción.

Su grupo entiende el tema de la accesibilidad de una manera global, no sólo y exclusivamente en el ámbito o área de urbanismo, cree que hay que tratarla desde el punto de vista de la información, del empleo, desde el punto de vista de la formación, así como del transporte etc., es un área transversal que afecta a la vida de muchas personas, y que, desde algunos Ayuntamientos no se le está prestando, absolutamente, ninguna atención.

Indica que su grupo habla de ciudades inclusivas, aunque es un concepto, una denominación que procede de otro ámbito, del ámbito educativo, donde cree que hay muchas cosas buenas que se pueden extrapolar a los Ayuntamientos y sobre todo a la vida social.

Creen en una ciudad inclusiva, donde las barreras no sean, no sólo para los discapacitados, sino que tiene que ser accesible para todos, si lo es para todos, lo será también para aquellas personas que tengan dificultad, pero tienen que pensar en ese modelo de ciudad, el modelo de ciudad inclusiva.

Va a poner algunos ejemplos de lo que no debe ser una ciudad, y como él vive en San Pedro, se los va a poner de su ciudad, de San Pedro, de su pueblo.

Indica que el mejor ejemplo lo tienen en el acceso a la cultura, ya decía que la accesibilidad no sólo es urbanística, sino que es un asunto transversal, en San Pedro, no sólo las personas con discapacidad, sino las personas mayores, no pueden acceder al



ámbito cultural, incluso diseñado para esas personas, para las personas mayores, por ejemplo la Escuela de Adultos, es imposible que las personas mayores puedan acceder a una escuela de adultos en San Pedro Alcántara porque es imposible traspasar las barreras que tiene.

También es imposible para las personas mayores y discapacitadas acceder a la Casa de la Cultura, absolutamente, es casi imposible para la mayor parte de las personas, pasear por San Pedro a través de una acera, primero porque las aceras no tienen más de ochenta centímetros de ancho, en segundo lugar porque están llenas de barreras como jardineras, de todo tipo, también hay farolas, es decir, que para andar por las aceras hay que estar bajándose de las mismas cada dos por tres, cuando no, también hay alguna losa móvil, y badenes, es decir, hay aceras con badenes que no se visualizan y muchas personas se caen.

El asunto más paradigmático, es decir, el acceso a una biblioteca, si van...

La **Sra. Alcaldesa** recuerda al Sr. Martín que debe concluir su intervención.

El **Sr. Martín Sánchez** contesta que si la Sra. Alcaldesa no quiere escuchar un asunto de este interés, él concluye, pero le parece que debería conocerlo, como Alcaldesa, y debe preocuparle, le parece que su extensión está siendo descriptiva, no está siendo...

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención del Sr. Martín.

El **Sr. Martín Sánchez** sabe que su costumbre es cortar la palabra, no sabe por qué...en definitiva, quiere que se tome este tema en serio.

La **Sra. Alcaldesa** indica que le lo hace igual que al resto de los miembros de la Corporación, y manifiesta que no deba haber duda que se tomarán este tema en serio.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, no puede dejar de decir al Sr. Monterroso que ese numerito mediático de la semana pasada, consistente en elegir el bordillo más alto de todo el término municipal, y subirse a una silla de ruedas, para luego salir en todos los medios de comunicación, bajo su punto de vista está fuera de lugar, cree que roza, si no cruza la línea de, probablemente la falta de respeto, tal y como han manifestado algunos colectivos y ciudadanos.

Por otro lado, no tiene demasiado interés en seguir en las gestiones que hace este Equipo de Gobierno, porque pide en su moción, que se elabore un estudio en materia de accesibilidad, cuando, precisamente, en la Junta de Gobierno del 15 de abril se trató una moción en el sentido de iniciar los trámites para la realización de un plan de accesibilidad universal, de acuerdo con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y en colaboración con la Fundación ONCE.

A este respecto, el Ministerio ha respondido diciendo que toda la documentación está en regla, y para su información, el expediente tiene el número 221/08.

Esta será la herramienta que les marque la forma de proceder en todo este tema, porque hay que poner de acuerdo muchos factores, a muchos colectivos y a muchas delegaciones, como transportes, tráfico, vía pública, urbanismo, obras, etc... esta va a ser la ruta que les guíe, pero le llama la atención lo manifestado por el Sr. Martín, cuando en los quince meses que estuvo el grupo socialista, durante la Comisión Gestora, a cargo de Urbanismo y en temas de tráfico, movilidad y transporte, no se haya hecho absolutamente nada, aparte de las tres legislaturas que estuvieron en el Ayuntamiento.

Sin embargo, el Equipo de Gobierno, en once meses, puede hacerle una relación de todo lo que han hecho, en espera de este Plan, que va a ser el que marque el norte, puede decirle que se han hecho un montón de cosas, por ejemplo, desde la Delegación



de Transportes se han puesto en marcha licencias para taxi para transportes de discapacitados, se han presentado cinco mociones en Junta de Gobierno Local con iniciativas para Las Chapas, Fuente Nueva, San Pedro, El Salto, Las Medranas, Bello Horizonte, etc, se está elaborando un mapa de accesibilidad a edificios públicos.

Continúa diciendo que desde la Delegación de Obras, que él dirige, se han hecho planes como el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas por un importe de 125.000 euros, que consiste en varias actuaciones en el casco urbano, la más significativa la rampa que está junto a la Guardia Civil y que da acceso al ambulatoria de Leganitos, otro expediente de mejora de accesibilidad en las playas de Marbella por 60.000 euros, la obra más significativa es una rampa de acceso a la playa de la Venus.

Dentro de la reforma del paseo marítimo, uno de los concursos era para arreglo de esorrentías y la partida más significativa fue una rampa de acceso a la playa de la Urbanización Casablanca.

En once meses, se han adecuado la gran mayoría de las dependencias municipales para que sean accesibles, se han creado aseos para discapacitados en lugares como la Plaza de Los Naranjos, que nunca lo había tenido, en el edificio Cantarranas, Casa de la Juventud de San Pedro y otros, se han construido, a petición vecinal, rampas de acceso en la Barriada de la Plaza de Toros, por ejemplo, se han instalado barandillas para tránsito de personas mayores en Divina Pastora, se han arreglado Acerados para que sean antideslizantes en el Barrio de Miraflores.

En contra a lo que se ha expuesto, se ha creado la rampa de acceso en la Escuela Oficial de Idiomas, que no tenía, se han creado plazas de aparcamiento en varios edificios públicos, entre ellos la Comisaría, en contra de lo que se dice en la moción, se ha enviado a la Demarcación de Costas la propuesta de ubicación para ....

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Moro que debe terminar su intervención.

El **Sr. Moro Nieto** quiere decir, con esto, que las cosas se demuestran con hechos, no con palabras, y que habría que atender más.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, la tentación de muchos políticos incompetentes, es simplemente acudir al auto-bombo y a la publicidad, pero no reconocer la realidad, y le dice, no le cuestiona que está empezando a trabajar en este tema, pero queda mucho por hacer, y en base a eso que queda por hacer, es de donde él ha tenido la demanda de la ciudadanía, que es absolutamente real.

Con respeto a la actuación que llevó a cabo días pasados, fue hecha con el máximo de rigor y respeto, utilizando una metodología que ojala aplicara el Equipo de Gobierno, que es ponerse en el lugar de los demás.

Él quiso comprobar en sí mismo, y ejemplificar, lo que significa para muchas personas ese desplazamiento que comprueba día a día, y no eligió el bordillo más alto, eligió un punto negro en el que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada por resolver todavía, aludiendo, como siempre, a que es competencia del Minis Fomento, que es el acceso a las estación de autobuses Portillo, donde todos los días hay muchas personas que se juegan la vida.

Indica que no quiere atribuir al Sr. Moro, nunca, un accidente por esa causa, no quiere atribuírselo, pero sí le dice que cada día hay gente que tiene que sortear coches que proceden de la Carretera 340 y se juegan el físico, por tanto, lo que estaba haciendo era ejemplificar algo, y lo hizo con mucha responsabilidad.



Se procede a la votación.

**Asimismo, se hace constar que en el momento de la votación, aún no se han incorporado a la sesión la Sra. Flores Bautista y el Sr. Fernández Vicioso.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y nueve votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**14.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (BIENES MUEBLES EXPTE. 13/08).**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de facturas de compras facilitadas por el departamento de Intervención de este Ayuntamiento sobre Maquinaria, herramientas y electrodoméstico y equipos informáticos, con ubicación en distintas dependencias Municipales.

Aprobado de forma definitiva el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento; considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario.

Al Pleno **VENGO A PROPONER**, en base a las potestades atribuidas al mismo, según lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**-Proceder a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las siguientes descripciones:

## **I. ALTAS.**

### **I.1º. Epígrafe maquinaria, herramientas y electrodomésticos.**



I.1º.1. Taladro Filoni.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Área Protección Civil. Equipo de escalada.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Taladro neumático a gasolina. Motor: Blue Bird 23.7 CC de dos tiempos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** BWCE-2007-8100.

**Marca:** Filoni Stonedrill.

**Fecha adquisición:** 03/07/2007.

**Valor de adquisición:** 1067,78 Euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la Junta Local del 23/10/2007. Empresa Barrabes Internet, S.L.U.

I.1º.2. Ventiladores Orbeozo.

**Dependencia:** Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

**Situación:** Dependencias.

**Tipo de Bien:** Electrodoméstico.

**Características:** Ventiladores.

**Unidades:** 6.

**Nº de ref. :** sf -140/1.

**Nº factura:** 000704.

**Marca:** Orbeozo.

**Fecha adquisición:** 29/08/2007.

**Valor de adquisición:** 22,00 euros c/u. Total factura 132,00 euros por las seis unidades.

**Datos de interés:** JGL del 23/10/2007. Empresa: Abrilia Electrodomésticos.

I.1º.3. Bomba sumergible.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Área de Obras.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Bomba sumergible sp 95-1 Grundfos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 00000548.

**Marca:** Grundfos.

**Fecha adquisición:** 13/09/2007.

**Valor de adquisición:** 2.538,88 euros.

**Datos de interés:** JGL 06/11/2007. Empresa: Damaplast, S.L.

I.1º.4. Bombas sumergible.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Área de Obras.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Bomba sumergible sp 125-1-A.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** No consta.



**Nº factura:** 00000548.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 13/09/2007.

**Valor de adquisición:** 2.756,86 euros la unidad. Total factura 5.513,73 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por JGL el 06/11/2007. Empresa Damaplast. S.L.

#### I.1º.5. Aire acondicionado Fujitsu.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Sala de cine Casa de La Juventud.

**Tipo de Bien:** Electrodoméstico.

**Características:** Aparato general de aire acondicionado modelo AUG - 45UT.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 0700137.

**Marca:** Fujitsu.

**Fecha adquisición:** 01/10/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 4.060,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 06/11/2008. Empresa: Daclima Climatización, S.L.

#### I.1º.6. Aire acondicionado Fujitsu.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Sala de proyección Casa de la Juventud.

**Tipo de Bien:** Electrodoméstico.

**Características:** Aparato de aire acondicionado general Fujitsu 9U.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 0700137.

**Marca:** Fujitsu.

**Fecha adquisición:** 01/10/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 696,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 06/11/2008. Empresa: Daclima Climatización, S.L.

#### I.1º.7. Extractores.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Casa de la Juventud.

**Tipo de Bien:** Electrodoméstico.

**Características:** Suministro y colocación de conductos, extractores y rejillas.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 0700137.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 01/10/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 1.148,40 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 06/11/2008. Empresa: Daclima Climatización, S.L.

#### I.1º.8. Portón galvanizado.



**Dependencia:** Servicio Municipal de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Eucaliptos de San Pedro de Alcántara.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Portón de 3.50x2m. de altura con malla S.T. 50/14 galvanizada. Cerramiento metálico de parcela.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 97.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 01/10/2007.

**Valor de adquisición:** 410,64 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa: Cercados Málaga.

#### I.1º.9. Puerta galvanizada.

**Dependencia:** Servicio Municipal de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Eucaliptos de San Pedro de Alcántara.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Puerta de 1x2m. de altura con panel de mallazo galvanizado.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 97.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 01/10/2007.

**Valor de adquisición:** 230,84 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa: Cercados Málaga.

#### I.1º.10. Camilla Kong Kit.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Área de Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Camilla Kong Kit.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2007984.

**Marca:** Kong Kit.

**Fecha adquisición:** 04/10/2007.

**Valor de adquisición:** 2.177,45 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa Diemer, S.L.

#### I.1º.11. Arnese Evolution.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil. Equipo de Escalada.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Arnese de elevación.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2007984.



**Marca:** Evolution.

**Fecha adquisición:** 04/10/2007.

**Valor de adquisición:** 171,20 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa Diemer, S.L.

#### I.1º.12. Arnese helicóptero.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Arnese anclaje helicóptero.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2007984.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 04/10/2007.

**Valor de adquisición:** 246,10 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa Diemer, S.L.

#### I.1º.13. Protección rígida.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Protección rígida metálica dorsal.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2007984.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 04/10/2007.

**Valor de adquisición:** 342,40 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 30/10/2007. Empresa Diemer, S.L.

#### I.1º.14. Aire acondicionado Orbegozo.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Electrodomésticos.

**Características:** Aire acondicionado.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 000841.

**Marca:** Orbegozo.

**Fecha adquisición:** 25/10/2007.

**Valor de adquisición:** 965,00 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 13/11/2007. Empresa Abrilia Electrodomesticos. Marbella.

#### I.1º.15. Ventiladores.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.



**Situación:** Sala de Yoga con ubicación en el Gimnasio del Estadio Municipal.

**Tipo de Bien:** Electrodomésticos.

**Características:** Ventiladores Box Fan Meteor EC 2200w 220V.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** Tasa rae004 de ref.: 5301456900.

**Nº factura:** E7/1003272.

**Marca:** Box Fan.

**Fecha adquisición:** 29/10/2007.

**Valor de adquisición:** 128,64 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 13/11/2007. Empresa Gómez Moreno Mijas, S.L.

#### I.1º.16. Bomba sumergible.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Parque Rey Fahd.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Bomba sumergible mod. Sp17-15 con un caudal de 18 m3/h. a 115 m.a.m. y motor de 15 cv.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 712.436.

**Marca:** Grundfos.

**Fecha adquisición:** 02/11/2007.

**Valor de adquisición:** 2.731,80 euros.

**Datos de interés:** Aprobación en JGL el 22/01/2008. Empresa: Riegos Melero.

#### I.1º.17. Cuadro eléctrico.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Parque Rey Fahd.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Cuadro eléctrico completo con todos los mecanismos de automatización y protección Y con variador de velocidades. Para instalación del equipo de bombeo para riego.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 712.436.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 02/11/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 2.494,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL. El 22/01/2008. Empresa: Riegos Melero.

#### I.1º.18. Cortacésped Royale.

**Dependencia:** Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

**Situación:** Servicios Operativos.

**Tipo de Bien:** Maquinaria.

**Características:** Máquina cortacésped para preparación y conservación de campo de fútbol.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** código: FO16L80825. chasis: 783000001.

**Nº factura:** 2007//8.333.



**Marca:** Atco Royale B30.

**Fecha adquisición:** 02/11/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 3.923,83 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por JGL el 20/11/2007. Empresa: Hipergolf y Garden, S.L.

#### I.1º.19. Cesta porta operarios.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Servicio de Parques y Jardines.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Cesta porta operarios de dos plazas.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** D-1126 (nº de serie).

**Nº factura:** 20070455.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 08/11/2007.

**Valor de adquisición:** 2.494,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 18/12/2007. Empresa: Todogruas. Hnos. Villaverde, S.L.

#### I.1º.20. Marcador deportivo.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Polideportivo Antonio Serrano Lima.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Consola de la serie profesional mod. ME-05 con caja de conexiones y circuito receptor  
Cable receptor 231193.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 13019.

**Marca:** Professional.

**Fecha adquisición:** 09/11/2007.

**Valor de adquisición:** 997,60 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la JGL del 18/12/2007. Empresa: Baybor S.A.

#### I.1º.21. Caja de conexiones.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Polideportivo Antonio Serrano Lima.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Caja de conexiones para marcador deportivo de la serie profesional con circuito receptor  
Y cable receptor 231193.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 13019.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 09/11/2007.

**Valor de adquisición:** 85,84 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la JGL del 18/12/2007. Empresa: Baybor S.A.



I.1º.22. Pistola a presión.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Parque de Bombero de Marbella.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Pistola de presión para la limpieza de las estanterías interiores de los vehículos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** FR73364.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 14/11/2007.

**Valor de adquisición:** 232,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la JGL del 18/12/2007. Empresa: Recambios Navarro en Marbella.

I.1º.23. Barredora Hako.

**Dependencia:** Delegación de Limpieza, Medio Ambiente y Playas.

**Situación:** Área de Limpieza.

**Tipo de Bien:** Maquinaria.

**Características:** Barredoras con tubo aspiración Citymaster1200.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 143302707155/165/175.

**Nº factura:** OM070000082.

**Marca:** Hako Citymaster modelo 1200.

**Fecha adquisición:** 21/11/2007.

**Valor de adquisición:** 71,80 euros/u. Total factura 215,41 euros.

**Datos de interés:** Aprobación de la Junta de Gobierno Local el 04/12/2007. Empresa: Mamsa, O.P.S.A.

I.1º.24. Escaleras extensibles.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Escaleras extensibles.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 1173-07.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 05/12/2007.

**Valor de adquisición:** 700,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el 22/01/2008. Empresa: Ferretería y Jardinería Flores. San Pedro Alcántara.

I.1º.25. Lucernario.

**Dependencia:** Delegación de Bienestar Social.

**Situación:** Área de Mayores. Hogar del Pensionista de Nueva Andalucía. Servicio Municipal de Obras.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Lucernario.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 6/07

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 14/12/2007.

**Valor de adquisición:** 22.435,67 euros.

**Datos de interés:** Aprobación en la JGL del 22/01/2008. Empresa Gilcon de N. Andalucía.

**I.1º.26. Aspirador de aceite.**

**Dependencia:** Delegación de Limpieza, Medio Ambiente y Playas.

**Situación:** Servicio de Limpieza.

**Tipo de Bien:** Maquinaria.

**Características:** Aspirador de aceite de 90 L. Modelo 44091.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 82013.

**Nº factura:** C1 70003575.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 15/12/2007.

**Valor de adquisición:** 914,25 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa: Accesorios Vipa, S.L.

**I.1º.27. Armario termostático.**

**Dependencia:** Delegación de Salud y Servicios.

**Situación:** Laboratorio Municipal.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Instalación de armario termostático DBO, TS606-G/2-1 para análisis de aguas.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 7050253757.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 17/12/2007.

**Valor de adquisición:** Total facturas 1.519,40 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por la JGL el 22/01/2008. Empresa: VWR Internacional Eurolab, S.L.

**I.1º.28. Taladro con percusión.**

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Bomberos.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Taladro con percusión.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** dv16v.

**Nº factura:** fr73737.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 17/12/2007.

**Valor de adquisición:** 165,81 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 22/01/2008. Empresa: Recambios Navarro. Marbella.

**I.1º.29. Martillo picador.**

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Bomberos.

**Tipo de Bien:** Herramientas.

**Características:** Martillo picador.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** h55sa.

**Nº factura:** fr73737.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 22/01/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 1.076,48 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 22/01/2008. Empresa Recambios Navarro. Marbella.

**I.1º.30. Radiadores de aceite.**

**Dependencia:** Delegación de Cultura y Enseñanza.

**Situación:** O.A.L. Formación y Empleo.

**Tipo de Bien:** Electrodomésticos.

**Características:** Radiadores de aceite de 1.000 w.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2007-1048-0.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 20/12/2007.

**Valor de adquisición:** 32,00 euros/u. Total factura 96,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por la JGL el 22/01/2008. Empresa: Abrilia Electrodomésticos. Marbella.

**I.1º.31. Radiador Orbezo.**

**Dependencia:** Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Vigilantes del Mercado Municipal.

**Tipo de Bien:** Electrodomésticos.

**Características:** Radiador de aceite de 1.000 w.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 000993.

**Marca:** Orbezo.

**Fecha adquisición:** 21/12/2007.

**Valor de adquisición:** 32,00 euros

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el día 22/01/2008. Empresa: Abrilia Electrodomésticos.

**I.1º.32. Taquillas para limpiadoras.**



**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Servicio de Limpieza. Casa Consistorial.  
**Tipo de Bien:** Útiles.  
**Características:** Taquillas para limpiadoras.  
**Unidades:** 12.  
**Nº de ref. :** 320899992.  
**Nº factura:** nº de expte. En contratación 0497/2007/sum.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** Diciembre 2007.  
**Valor de adquisición:** 80,84 euros/unidad. Total factura 970,08 euros/total factura.  
**Datos de interés:** Aprobación en la JGL del día 22/01/2008. Empresa Melco,S.L.

#### I.1º.33. Proyector Sony cx63.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana.  
**Situación:** Protección Civil.  
**Tipo de Bien:** Equipos de Comunicación.  
**Características:** Proyector Sony VPL CX 63 3000 Lumenes XGA.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 2800046.  
**Marca:** Sony.  
**Fecha adquisición:** 08/01/2008.  
**Valor de adquisición:** 2.082,20 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el 12/02/2008. Con cargo a la Subvención recibida de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en concepto de “Subvención Implantación y Equipamiento de los Planes de Protección Civil 2007”.Empresa: 3B Andalucía, S.A.

#### I.1º.34. Proyector Sony cx61.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana.  
**Situación:** Protección Civil.  
**Tipo de Bien:** Equipos de Comunicación.  
**Características:** Proyector  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 2800046.  
**Marca:** Sony.  
**Fecha adquisición:** 08/01/2008.  
**Valor de adquisición:** 1.421,00 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el 12/02/2008. Con cargo a la Subvención recibida de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en concepto de “Subvención Implantación y Equipamiento de los Planes de Protección Civil 2007”.Empresa 3B Andalucía, S.A.

#### I.1º.35. Relojes cronómetros.



**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Salón de Plenos.  
**Tipo de Bien:** Electrodoméstico.  
**Características:** Relojes cronómetros digitales. Incluye 1 stop control n. 126062 y la instalación.  
**Unidades:** 3.  
**Nº de ref. :** 401.05 RS N 122102-129212-213.  
**Nº factura:** F8 234.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 24/01/2008.  
**Valor de adquisición:** 667,00 euros/u. 2.001,00 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el día 19/02/2008. Empresa: Servirle Andaluza de Relojes, S.L.

#### I.1º.36. Cortacésped Kaaz.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.  
**Situación:** Servicios Operativos.  
**Tipo de Bien:** Maquinaria.  
**Características:** Cortacésped profesional motor Honda.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 1m536hxapro.  
**Nº factura:** A3469.  
**Marca:** Kaaz.  
**Fecha adquisición:** 25/01/2008.  
**Valor de adquisición:** 1.254,19 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el día 19/02/2008. Empresa: Marbegarden.

#### I.1º.37. Sopladora Stihl.

**Dependencia:** Delegación de Limpieza, Medio Ambiente y Playas.  
**Situación:** Área de Limpieza.  
**Tipo de Bien:** Maquinaria.  
**Características:** Sopladora BG 85.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 4229-011-1702.  
**Nº factura:** 20080094.  
**Marca:** Stihl.  
**Fecha adquisición:** 30/01/2008.  
**Valor de adquisición:** 265,00 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado por la JGL el día 18/03/2008. Empresa: Motos Megue.

#### I.1º.38. Sopladora Sthl 4mix.

**Dependencia:** Delegación de Limpieza, Medio Ambiente y Playa.  
**Situación:** Área de Limpieza.  
**Tipo de Bien:** Maquinaria.  
**Características:** Sopladora Sthl 4mix Br 600.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 4282-200-0002.  
**Nº factura:** 20080094.  
**Marca:** Sthl.  
**Fecha adquisición:** 30/01/2008.



**Valor de adquisición:** Total factura 1.048,01 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por la JGL el día 18/03/2008. Empresa: Motos Megue.

#### I.1º.40. Martillo picador.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Bomberos (S.P.E.I.S). San Pedro de Alcántara.

**Tipo de Bien:** Herramientas (material técnico especial).

**Características:** Martillo picador.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** h55sa.

**Nº factura:** fr80315.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 31/01/2008.

**Valor de adquisición:** 1.345,60 euros/unidad. Total factura 2.691,20 euros por 2 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el día 26/02/2008. Empresa: Recambios Navarro.

#### I.1º.41. Palas cincel.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Bomberos (S.P.E.I.S). San Pedro de Alcántara.

**Tipo de Bien:** Herramientas (material técnico especial).

**Características:** Palas cincel.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 623355.

**Nº factura:** fr80315.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 31/01/2008.

**Valor de adquisición:** 43,08 euros/unidad. Total 129,24 euros por 3 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el día 26/02/2008. Empresa: Recambios Navarro.

#### I.1º.42. Cortacésped Kaaz.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Situación:** Área de Parques y Jardines.

**Tipo de Bien:** Maquinaria.

**Características:** Cortacésped profesional motor Honda.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** lm536hxapro.

**Nº factura:** A3501.

**Marca:** Kaaz.

**Fecha adquisición:** 01/02/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 1.254,19 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en la JGL el día 26/02/2008. Empresa Marbegarden. Marbella.

#### I.1º.43. Cortasetos.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Situación:** Servicio de Parque y Jardines.

**Tipo de Bien:** Maquinaria.

**Características:** Cortasetos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** tm3200mtl26.

**Nº factura:** A3501.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 01/02/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 478,21 euros

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el día 26/02/2008. Empresa Marbegarden. Marbella

**I.1º.44. Megafonía.**

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Casa Consistorial. Salón de Plenos.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Instalación de equipos de megafonía para reponer el sistema de sonorización.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** A 02/2008.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 06/02/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 11.985,67 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el día 26/02/2008. Empresa: Lorenzo Ibáñez Gómez. Ojén.

**I.1º.45. Camilla fija.**

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Polideportivo de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien:** Útiles y Herramientas.

**Características:** Camilla fija 2 C. C. negro.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** C-160-60.

**Nº factura:** 242.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 13/02/2008.

**Valor de adquisición:** 275,00 euros.

**Datos de interés:** Repuesta por robo. Aprobado por la JGL. 11/03/2008. Empresa Soledad Carot Galan. Ortopedia Sanitaria de Marbella.

**I.1º.46. Aire acondicionado Fujitsu.**

**Dependencia:** Delegación de Comercio y Vía Pública.

**Situación:** Oficina de Comercio y Mercado de Marbella.

**Tipo de Bien:** Electrodomésticos.

**Características:** Aire acondicionado General Fujitsu e instalación del mismo.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 0800023.

**Marca:** Fujitsu.

**Fecha adquisición:** 25/02/2008.

**Valor de adquisición:** 1.102,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado por la JGL del 11/03/2008. Empresa: Daclima Climatización S. L.



I.1º.47. Equipo de comunicación Motorola.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Policía Local.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Equipo portátil Motorola mod. Gp640ulc uhf con batería de litio, y antena de látigo nº 672thq8973. Incluye funda de cuero con lazo cinturón gpaf9656.  
Micrófono gp profesional gpam4021mi.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** gp640ulc.

**Nº factura:** 280072.

**Marca:** Motorola.

**Fecha adquisición:** 03/03/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 775,27 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 01/04/2008. Empresa Milmar Comunicaciones, S. L.

I.1º.48. Equipos Kenwood.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Instalaciones.

**Características:** Equipos Kenwood tk2170 VHF+KNB-35+KRA-26M.  
Cargador rápido KSC-25. Microaltavoz KMC-21.

**Unidades:** 10.

**Nº de ref. :** Nº 90300001/2-3-4-5-6-7-8-9-10.

**Nº factura:** 270377.

**Marca:** Kenwood.

**Fecha adquisición:** 07/11/2007.

**Valor de adquisición:** 435,00 euros/unidad. Total 3.915,00 euros por 10 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Milmar Comunicaciones, S. L.

I.1º.49. Cargadores KSC-25.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Equipos de comunicación.

**Características:** Cargadores rápidos.

**Unidades:** 10.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 270377.

**Marca:** KSC-25.

**Fecha adquisición:** 07/11/2007.

**Valor de adquisición:** 46,44euros/unidad. Total factura 417,60 euros por las 10 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa: Milmar Comunicaciones, S. L.

I.1º.50. Microaltavoces KMC.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Servicios de Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Equipos de comunicación.

**Características:** Microaltavoces.

**Unidades:** 20.



**Nº de ref.** : No consta.

**Nº factura:** 270377.

**Marca:** KMC-21.

**Fecha adquisición:** 07/11/2007.

**Valor de adquisición:** 44.08euros/unidad. Total 793,44 euros por las 20 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Milmar Comunicaciones, S.L.

#### I.1º.51. Fundas KLH.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Servicios de Emergencias.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Equipos de comunicación.

**Características:** Fundas KLH-140 PC.

**Unidades:** 10.

**Nº de ref.** : No consta.

**Nº factura:** 270377.

**Marca:** KLH-140.

**Fecha adquisición:** 07/11/2007.

**Valor de adquisición:** 32,48euros/unidad. Total 292,32 euros por las 10 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Milmar Comunicaciones, S.L.

#### I.1º.52. Baterías de repuesto KNB.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana.

**Situación:** Protección Civil.

**Tipo de Bien:** Equipos de comunicación.

**Características:** Baterías de repuesto para equipos de comunicación.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref.** : No consta.

**Nº factura:** 270377.

**Marca:** KNB-35.

**Fecha adquisición:** 07/11/2007.

**Valor de adquisición:** 69.60euros/unidad. Total 187,92 euros por las 3 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Milmar Comunicaciones, S.L.

#### I.1º.53. Máquina para cintura.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.

**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.

**Características:** Máquina para ejercicios de cintura. Forma parte del circuito biosaludable.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref.** : No consta.

**Nº factura:** 816.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 24/03/2008.

**Valor de adquisición:** 899,00 euros/unidad. Total 1.798,00 euros por las dos unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.

#### I.1º.54. Máquina para ski de fondo.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.



**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.  
**Características:** Forma parte del circuito biosaludable. Máquina para ejercicios de ski de fondo.  
**Unidades:** 3.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 816.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 24/03/2008.  
**Valor de adquisición:** 1.073,00 euros/unidad. 3.219,00 euros/total por dos unidades.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.

#### I.1º.55. Máquinas para masajes.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.  
**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.  
**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.  
**Características:** Forma parte del circuito biosaludable.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 816.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 24/03/2008.  
**Valor de adquisición:** 754,00 euros/unidad. 1.508,00 euros el total de las dos unidades.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.

#### I.1º.56. Patines.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.  
**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.  
**Tipo de Bien:** Material Deportivo.  
**Características:** Para ejercicios de patinaje. Forma parte del circuito biosaludable.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 816.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 24/03/2008.  
**Valor de adquisición:** 736,60 euros/unidad. El total por dos unidades asciende a 1.473,20 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.

#### I.1º.57. Máquinas Pony.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.  
**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.  
**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.  
**Características:** Máquina para ejercicios que pertenece al circuito biosaludable.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** No consta.  
**Nº factura:** 816.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 24/03/2008.  
**Valor de adquisición:** 916,40 euros/unidad. 1.832,00 euros por el total de las dos unidades.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.



### I.1º.58. Máquinas volantes.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.

**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.

**Características:** Máquina para ejercicios de volante. Pertenece al circuito biosaludable.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 816.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 24/03/2008.

**Valor de adquisición:** 672,00 euros/unidad. 1.345,00 euros total por las 2 unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Empresa: Miracle Play, S.L.

### I.1º.59. Columpio.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.

**Situación:** Parque del Arroyo de la Represa y Barriada Plaza de Toros.

**Tipo de Bien:** Material Deportivo. Maquinaria.

**Características:** Columpio para ejercicios. Pertenece al circuito biosaludable.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 816.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 24/03/2008.

**Valor de adquisición:** 812,00 euros/unidad.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 08/04/2008. Maquinaria. Empresa: Miracle Play, S.L.

## 1.2º. Epígrafe Equipos Informáticos.

### 1.2º.1. Sistema de gestión.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Secretaría General. Departamento de Sesiones. Ayto. de Marbella Planta 1ª.

**Tipo de Bien:** Programas informáticos.

**Características:** Sistema de información para la gestión de Decretos - IPRnet Decretos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 7065.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 03/09/2007.

**Valor de adquisición:** 8.500,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 20/11/2007. Empresa: Irreal Informática de Puerto Real, S.L.

### 1.2º.2. Equipos para Dependencias Municipales.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Dependencias.

**Tipo de Bien:** Equipos informáticos y periféricos.

**Características:** suministro de equipos informáticos y periféricos.



**Unidades:** 20.

**Nº de ref. :** Epte. SU 77/07. NI-212-20071102.

**Nº factura:** NI-2007-0283.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 28/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,00 euros/unidad. Total factura 20.462,40 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.3. Equipos para O.A.L Formación y Empleo.

**Dependencia:** Organismo Autónomo Local.

**Situación:** Formación y Empleo.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenadores clónico.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0311.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,00 euros/unidad. Total factura 3.069,36 euros por tres equipos.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.4. Portátil para Transporte y Circulación.

**Dependencia:** Delegación de Transporte y Circulación.

**Situación:** Transporte y Circulación.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Portátil con nº de expediente en factura SU 77/07.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0312.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.140,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.5. Monitores para Proceso de Datos.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Departamento de Proceso de datos.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Monitores de 17" nº de expediente SU 77/07.

**Unidades:** 5.

**Nº de ref. :** 70000002. NI-212-20071102-02.

**Nº factura:** NI-2007-0323. Códigos de activación en factura.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 146,99 euros/unidad. Total factura 734,98 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.



### 1.2º.6. Ordenadores para Extinción de Incendios y Salvamento.

**Dependencia:** Delegación de Incendios y Salvamento.

**Situación:** Delegación.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenadores completos y periféricos. Expte. SU 77/07.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0324. En la factura incluye los códigos de activación.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 eur./unidad. Total factura 3.069,36 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.7. Ordenadores para Hacienda y Personal.

**Dependencia:** Delegación de Hacienda y Personal.

**Situación:** Hacienda.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Equipos clónicos completos nº de exp. SU 77/07.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** 70000002. Códigos de activación en factura.

**Nº factura:** NI-2007-0325.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,24 euros por las dos unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.8. Ordenadores para Transporte y Circulación.

**Dependencia:** Delegación de Transporte y Circulación.

**Situación:** Delegación.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador y periféricos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002. NI- 212-20071102-02.

**Nº factura:** NI-2007-0334.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

### 1.2º.9. Portátil para O.A.L. Marbella Solidaria.

**Dependencia:** Organización Autónoma Local.

**Situación:** Marbella Solidaria.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador portátil.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0337.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.140,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.10. Ordenador para Alcaldía.

**Dependencia:** Delegación Central.

**Situación:** Despacho de Alcaldía.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador portátil.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0338.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.140,00 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.11. Ordenadores para Participación Ciudadana.

**Dependencia:** Participación Ciudadana.

**Situación:** Oficina central.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónico.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0340.

**Marca:** Clónico.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.12. Ordenadores para el Teléfono 010.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Teléfono 010. Atención al ciudadano.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenadores clónicos.

**Unidades:** 3.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0341.

**Marca:** Clónico.

**Fecha adquisición:** 19/12/2007.



**Valor de adquisición:** 1.023,00 euros/unidad. Total factura 3.069,36 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.13. Ordenadores para Enseñanza.

**Dependencia:** Delegación de Cultura, Enseñanza y Mujer.  
**Situación:** Área de Enseñanza.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos (nº de expte. SU 77/07).  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0342.  
**Marca:** Clónico.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,24 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.14. Ordenadores para Cementerios.

**Dependencia:** Delegación de Salud y Servicios.  
**Situación:** Cementerio Virgen del Carmen.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0343.  
**Marca:** Clónico.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros. Total factura 2.046,24 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.15. Ordenadores para Proceso de Datos.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías  
**Situación:** Proceso de Datos.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos.  
**Unidades:** 4.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0344.  
**Marca:** Clónico.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidades. Total factura 4.092,48 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.16. Portátil Control O.A.L.

**Dependencia:** Control O.A.L.



**Situación:** Secretaria.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Equipo portátil.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0345.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.140,00 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.17. Monitores para Proceso de Datos.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Departamento de Proceso de Datos.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Monitores de 17" (nº de expte. 77/07).  
**Unidades:** 17.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007- 0346.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 146,99 euros/unidad. Total 2.057,93 euros por diecisiete unidades.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.18. Ratones para Proceso de Datos.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.  
**Situación:** Proceso de Datos.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Monitores de 17". (expte nº 77/07).  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0347.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 19/12/2007.  
**Valor de adquisición:** 5,88 euros/unidad. Total factura 11,76 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

#### 1.2º.19. Ordenador para Archivo Municipal.

**Dependencia:** Dependencias del Ayuntamiento.  
**Situación:** Archivo Municipal.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenador clónico.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0361.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Valor de adquisición:** Total 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.20. Ordenador para Asuntos Judiciales.

**Dependencia:** Delegación Régimen y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Asuntos Judiciales.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónico.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0362.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.21. Ordenador para Área de Personal.

**Dependencia:** Delegación de Hacienda y Personal.

**Situación:** Área de Personal.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónico.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0363.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.22. Ordenador para Área de Barrios y Urbanizaciones.

**Dependencia:** Delegación Central. Alcaldía.

**Situación:** Área de Barrios y Urbanizaciones.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónico.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0364.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,24 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.23. Ordenadores para Juventud y Deportes.

**Dependencia:** Delegación de Juventud y Deportes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Situación:** Delegación.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos.  
**Unidades:** 8.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0365.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 8.184,96 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.24. Ordenador para Notificadores.

**Dependencia:** Dependencia del Ayuntamiento.  
**Situación:** Departamento de Notificadores.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenador clónico.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0366.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.25. Ordenador para el Palacio de Ferias y Congresos.

**Dependencia:** Palacio de Ferias y Congresos.  
**Situación:** Palacio de Ferias y Congresos.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenador clónico.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0367.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

1.2º.26. Ordenadores para la Delegación de Obras y Servicios Operativos.

**Dependencia:** Delegación de Obras y Servicios Operativos.  
**Situación:** Delegación.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenador clónico.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0368.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.27. Ordenador para taller de Imprenta.**

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Taller de imprenta.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónico.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0369.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.28. Ordenador para Vía Pública.**

**Dependencia:** Delegación de Comercio y Vía Pública.

**Situación:** Área de Vía Pública.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador clónicos.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0370.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.29. Ordenadores Urbanismo.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.

**Situación:** Departamento de Proceso de datos y consultas.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenadores clónicos.

**Unidades:** 2.

**Nº de ref. :** 70000002.

**Nº factura:** NI-2007-0371.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 30/11/2007.

**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,24 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.30. Ordenadores para Delegación de Urbanismo.**

**Dependencia:** Delegación de Urbanismo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**Situación:** Área de Planeamiento.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0372.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,00 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.31. Ordenadores para Protección Civil.**

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.  
**Situación:** Protección Civil.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenadores clónicos.  
**Unidades:** 2.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0373.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros/unidad. Total factura 2.046,24 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.32. Ordenador para Turismo.**

**Dependencia:** Delegación de Turismo y Empleo.  
**Situación:** Área de Turismo.  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Ordenador clónico.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.  
**Nº factura:** NI-2007-0374.  
**Marca:** No consta.  
**Fecha adquisición:** 30/11/2007.  
**Valor de adquisición:** 1.023,12 euros.  
**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Novasoft, S.L.

**1.2º.33. Sistema de Control Seguridad Ciudadana.**

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.  
**Situación:** Seguridad Ciudadana. (S.P.E.I.S.)  
**Tipo de Bien:** Informática.  
**Características:** Sistema de Centro de Control para la gestión de incidencias en la Junta de Gobierno Local, siendo la motivación de este gasto la gestión de llamadas y protocolización de los Sucesos, extracción de la información, análisis y sugerencias del tren de salida y obtención de informes.  
**Unidades:** 1.  
**Nº de ref. :** 70000002.



**Nº factura:** 7260

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 10/12/2007.

**Valor de adquisición:** Total factura 2.678,30 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa Iturri, S.A.

#### 1.2º.34. Sistema de información.

**Dependencia:** Dependencias del Ayuntamiento.

**Situación:** Área de Contratación.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Adquisición de un sistema de información para la gestión del servicio de contratación y su implantación en el Ayuntamiento. ipRNet Contrataciones.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** Licencias OEM incluidas: D52VQLL dominio Collaboration Express User Lic.

**Nº factura:** 7099.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 12/12/2007.

**Valor de adquisición:** 29.999,92 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 218/03/2007. Empresa 3B Andalucía, S.L.

#### 1.2º.35. Ordenador Policía San Pedro Alcántara.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Policía Local de San Pedro Alcántara.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Ordenador Core Duo 2.33 GHZ Placa Asus P5LD2. Memoria 2GB DDR2 667 Mhz. HD 250GB SATA 7200 RPM SEAGATE Sin lector DVD. Sin disquetera. VGA 256MB PCI Express Gforce 7300 GT. Teclado logitech. Ratón logitech óptico. Windows Vista Bussines. Monitor 17" TFT.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** No consta.

**Nº factura:** 2800469.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 15/02/2008.

**Valor de adquisición:** Total factura 6.087,68 euros.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL 18/03/2008. Empresa: 3B Andalucía, S.A.

#### 1.2º.36. Grabadora DVD.

**Dependencia:** Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

**Situación:** Policía Local de San Pedro Alcántara.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Grabadora DVD Philips R16 Externa.

**Unidades:** 1.

**Nº de ref. :** 43090000.

**Nº factura:** 2800469.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 15/02/2008.

**Valor de adquisición:** 78,88 euros.



**Datos de interés:** Aprobado en JGL del 22/01/2008. Empresa: 3B Andalucía, S.A.

### 1.2º.37. Impresoras para Dependencias Municipales.

**Dependencia:** Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

**Situación:** Dependencias Municipales.

**Tipo de Bien:** Informática.

**Características:** Impresoras Laserjet 1020. Códigos de Identificación: SCNC/0C02418-9531902  
9531903-9531904-9634221-9634224-J615209-J615210.

**Unidades:** 8.

**Nº de ref. :** C-00IMPOHPLA.

**Nº factura:** 2800552.

**Marca:** No consta.

**Fecha adquisición:** 25/02/2008.

**Valor de adquisición:** 117,24 euros/unidad. Total factura 937,93 euros por las ocho unidades.

**Datos de interés:** Aprobado en JGL el 18/03/2008. Empresa: 3B Andalucía, S.A.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en este asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

**Se hace constar que en el momento de la votación, aún no se han incorporado a la sesión la Sra. Flores Bautista y el Sr. Fernández Vicioso.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### ACUERDA

**ÚNICO.-Proceder** a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las descripciones anteriormente detalladas.

**15.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN DE LOS LOCALES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5 SITA EN EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CLUB MARÍTIMO DE MARBELLA S.A.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como del informe de Secretaría, del siguiente tenor literal:

“El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.”, en el punto OCTAVO del orden del



día de la sesión celebrada con fecha de 6 de febrero de 2007, acordó solicitar a este ayuntamiento la cesión por adscripción, entre otros, de los locales de titularidad municipal números 1, 2, 3, 4 y 5 sitos en el Puerto Deportivo de Marbella.

En relación a lo solicitado, y en aras de una mejor gestión del Puerto Deportivo que redunde en beneficio de los ciudadanos de este municipio, y de una gestión conjunta de las concesiones ubicadas en el Puerto Deportivo, respecto de las cuales, la mayor parte, salvo las que en la propuesta figuran, son gestionadas por la Sociedad Municipal "Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.", y según lo dispuesto por Providencia del Concejal de Régimen Interior, con fecha del pasado 14 de mayo de 2008, el Vicesecretario General emite informe del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE SECRETARÍA**

*Visto lo actuado en el presente expediente sobre la adscripción de los locales de titularidad municipal 1, 2, 3, 4 y 5 sitos en el Puerto Deportivo de Marbella a favor de la Sociedad Municipal "Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella S.A." y según lo dispuesto por Providencia del Concejal de Régimen Interior, con fecha del pasado 14 de mayo, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:*

#### **I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** *Con fecha 12 de mayo de 2008 se emite certificado por D. Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y de la Sociedad Municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella S.A. en el que se hace constar que el Consejo de Administración de la citada entidad, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:*

**"OCTAVO.- Propuesta de Actividad en locales 1,2,3,4, 5 y 59B. Acuerdos que procedan.**

*Solicitar la cesión por adscripción de dichos locales al M.I. Ayuntamiento de Marbella."*

**SEGUNDO.-** *Con fecha 14 de mayo del mismo, el Concejal Delegado de Régimen Interior, en base a lo solicitado, dicta Providencia por la que dispone la iniciación de las actuaciones tendentes para la adscripción de los locales 1,2, 3 4 y 5 a favor de la sociedad municipal Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A..*

**TERCERO.-** *La titularidad municipal de los locales 1, 2, 3, 4 y 5, se refiere a la cesión temporal del uso y disfrute exclusivo por el periodo que resta de la concesión administrativa de fecha 1 de octubre de 1976 por un periodo de 50 años otorgada al amparo de la Ley 55/1969 de 26 de Abril sobre Puertos Deportivos. Sujeta por tanto, a los estatutos por los que se rige el uso y disfrute de la concesión administrativa y obras que integran el puerto.*

**CUARTO.-** *Consultado el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado de forma definitiva en el punto XVI-B, del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el 31 de julio de 2007, los referidos locales se encuentran inscritos bajo el epígrafe de Derechos Reales con las siguientes descripciones:*

*- LOCAL N° 1. Situado en la 1ª fila al Muelle Norte, del edificio destinado a Centro Comercial del Puerto Deportivo "Club Marítimo de Marbella", de éste término, situado entre el tramo de la costa comprendido entre el Arroyo Primero y entre el Arroyo de Guadalpín, al Oeste. Linda: al Norte, con el Pasaje principal en una longitud de 10 m; al Sur, con el Muelle Norte, en arco círculo en una longitud de 10,27 m; al Este, con la calle de Levante, en arco círculo en una longitud de 10 m; y al Oeste, con el local n° 2 en una longitud de 10 m. El local descrito tiene una superficie de 136 m2. Tiene una cuota de*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

*participación de trescientas veintiséis, noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento.*

*En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Derechos Reales, bajo el número de orden 2 y calificado de naturaleza Patrimonial.*

*Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1129, Libro 129 Folio 42, número de finca 9804.*

*- LOCAL Nº 2. Situado en la 1ª fila al Muelle Norte, del edificio destinado a Centro Comercial del Puerto Deportivo "Club Marítimo de Marbella", de éste término, situado entre el tramo de la costa comprendido entre el Arroyo Primero y entre el Arroyo de Guadalpín, al Oeste. Linda: al Norte, con el Pasaje principal en una longitud de 5 m; al Sur, con el Muelle Norte, en una longitud de 5 m; al Este, con el local nº 1, en una longitud de 9,90 m; y al Oeste, con el local nº 3 en una longitud de 9,90 m. El local descrito tiene una superficie de 49,50 m<sup>2</sup>. Tiene una cuota de participación de ciento dieciocho, seiscientos noventa mil ochocientos tres diezmilésimas por ciento.*

*En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Derechos Reales, bajo el número de orden 3 y calificado de naturaleza Patrimonial.*

*Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1129, Libro 129 Folio 44, número de finca 9805.*

*- LOCAL Nº 3. Situado en la 1ª fila al Muelle Norte, del edificio destinado a Centro Comercial del Puerto Deportivo "Club Marítimo de Marbella", de éste término, situado entre el tramo de la costa comprendido entre el Arroyo Primero y entre el Arroyo de Guadalpín, al Oeste. Linda: al Norte, con el Pasaje principal en una longitud de 5 m; al Sur, con el Muelle Norte, en una longitud de 5 m; al Este, con el local nº 2, en una longitud de 10,50 m; y al Oeste, con el local nº 4 en una longitud de 10,50 m. El local descrito tiene una superficie de 52,50 m<sup>2</sup>. Tiene una cuota de participación de ciento veinticinco, ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco diezmilésimas por ciento.*

*En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Derechos Reales, bajo el número de orden 4 y calificado de naturaleza Patrimonial.*

*Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1129, Libro 129 Folio 45, número de finca 9806.*

*- LOCAL Nº 4. Situado en la 1ª fila al Muelle Norte, del edificio destinado a Centro Comercial del Puerto Deportivo "Club Marítimo de Marbella", de éste término, situado entre el tramo de la costa comprendido entre el Arroyo Primero y entre el Arroyo de Guadalpín, al Oeste. Linda: al Norte, con el Pasaje principal en una longitud de 5,17m y con la Plaza de Levante en una longitud de 6,08; al Sur, con e Muelle Norte, en una longitud de 11,27 m; al Este, con el local nº 3 y terraza en una longitud de 14,30 m; y al Oeste, con la Plaza de Levante en una longitud de 19,60 m. El local descrito tiene forma de "L", con una superficie de 98,50 m<sup>2</sup>. Tiene una cuota de participación de doscientas treinta y seis, coma, ciento ochenta y dos mil setecientos nueve diezmilésimas por ciento.*

*En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Derechos Reales, bajo el número de orden 1 y calificado de naturaleza Patrimonial.*

*Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1026, Libro 59 Folio 128, número de finca 4572.*

*- LOCAL Nº 5. Situado en la planta baja del Edificio Club Marítimo de Marbella del Puerto Deportivo, con una superficie de 117 m<sup>2</sup>, de los cuales corresponden 84 m<sup>2</sup> a superficie cerrada y 33 m<sup>2</sup> a terraza, cedido por Urbaplán S.A. Linderos: Al Norte, con explanada de entrada al Puerto; al Sur, con local nº 8; al Este con local nº 3; y al Oeste, con portal de entrada del edificio y locales del Club Marítimo (expte. 878/85).*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

*En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Derechos Reales, bajo el número de orden 31 y calificado de naturaleza Patrimonial.*

*Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2, tomo 949, libro 29, folio 107, finca número 2.283.*

**QUINTO.-** *Según notas simples del Registro de la Propiedad de fecha 15/05/2008, los locales nº 4 y nº 5 se encuentran gravados con un embargo a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo para responder de trescientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de principal y ciento y cinco mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos estimadas para costas, intereses y gastos (autos número 541/04 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Marbella).*

*Igualmente el local nº 5 se encuentra gravado con otro embargo correspondiente a la Comunidad de Propietarios del Edf. Club Marítimo para responder de doce mil seiscientos y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de principal y seis mil diez euros con doce céntimos estimadas para costas, intereses y gastos (autos número 359/2000 del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Marbella).*

### **II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), Arts. 41.1, 41.2, 42, 43, 118.2.*

### **III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERO.-** *El artículo 41.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), contempla la posibilidad de adscribir bienes y derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tengan asignados. Esta adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las obligaciones de conservación y mantenimiento.*

**SEGUNDO.-** *El artículo 3 de los Estatutos de la sociedad municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A., contempla en su objeto social, entre otras, “la promoción, planeamiento y desarrollo del puerto deportivo”.*

**TERCERO.-** *Los Arts. 42 y 43 del RBELA establecen que si los bienes adscritos dejasen de ser necesario para los fines propios de la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A., o se produzca la disolución de ésta, se reincorporarán o revertirán al Patrimonio del Ayuntamiento.*

**CUARTO.-** *Una vez acordada su adscripción, y en cumplimiento del artículo 118.2 del RBELA, debe hacerse constar la misma en el correspondiente Registro de la Propiedad.*

*Es este el parecer del que suscribe sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho.*

*En Marbella a dieciséis de mayo de dos mil ocho.”*

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41.1 del RBELA, así como en los artículos 61.1 de la LBELA y 100.1 del RBELA, al Pleno de este Ayuntamiento tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adscribir a la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.”, el uso y disfrute por el periodo que resta de la concesión administrativa que corresponde a este Ayuntamiento sobre los locales



números 1, 2, 3, 4 y 5 sitios en el Puerto Deportivo de Marbella, e inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 2, 3, 4, 1 y 31, respectivamente, del Epígrafe de Derechos Reales, para destinarlos al cumplimiento de “la promoción, planeamiento y desarrollo del puerto deportivo”, otorgándole la gestión, uso y explotación de los mismos.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.” será quien ostente la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

**TERCERO.-** En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de este Sociedad Municipal, los inmuebles revertirán nuevamente al Patrimonio de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Anotar esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Derechos Reales, bajo los números de orden 2, 3, 4, 1 y 31.

**QUINTO.-** Hacer constar esta adscripción en el Registro de la Propiedad al que pertenecen las fincas adscritas, tal y como establece el artículo 118.2 del RBELA.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en este asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

**Se hace constar que durante la votación aún no se han incorporado a la sesión la Sra. Flores Bautista y el Sr. Fernández Vicioso, y se ausenta de la sesión el Sr. Mora Cañizares, siendo las 11,40 horas.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Adscribir** a la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.”, el uso y disfrute por el periodo que resta de la concesión administrativa que corresponde a este Ayuntamiento sobre los locales números 1, 2, 3, 4 y 5 sitios en el Puerto Deportivo de Marbella, e inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 2, 3, 4, 1 y 31, respectivamente, del Epígrafe de Derechos Reales, para destinarlos al cumplimiento de “la promoción, planeamiento y desarrollo del puerto deportivo”, otorgándole la gestión, uso y explotación de los mismos.



**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, la Sociedad Municipal “Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.” **será quien ostente** la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

**TERCERO.-** En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de esta Sociedad Municipal, los inmuebles **revertirán** nuevamente al Patrimonio de este Ayuntamiento.

**CUARTO.- Anotar** esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Derechos Reales, bajo los números de orden 2, 3, 4, 1 y 31.

**QUINTO.-** Hacer constar esta adscripción en el Registro de la Propiedad al que pertenecen las fincas adscritas, tal y como establece el artículo 118.2 del RBELA.

**16.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOCAL Nº 3 DEL EDIFICIO ESPAÑA EN LA PATERA, A FAVOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE EXTRANJEROS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que con fecha 24 de abril de 2007 la Subdelegación de Gobierno de Málaga, solicita de este Ayuntamiento la cesión de un local de propiedad municipal para la creación de una oficina de Extranjeros, con objeto de mejorar los servicios de la Administración del Estado en Marbella, y poder dar un adecuado servicio a la población extranjera residente en nuestro Término Municipal y su zona de influencia.

RESULTANDO que con fecha 30 de abril de 2007 el Presidente de la Comisión Gestora acuerda iniciar expediente para la cesión en uso del local de titularidad municipal señalado con el número 3 del Edificio España en La Patera

RESULTANDO que con fecha 23 de mayo de 2007 el Pleno de la Comisión Gobierno, punto V, tras los correspondientes informes técnico, jurídico y económico, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la concesión administrativa de forma gratuita del local mencionado y conceder la concesión del referido bien, conforme al Pliego de Condiciones, a favor de la subdelegación de Gobierno para la instalación de una Oficina de Extranjeros.



RESULTANDO que con fecha 9 de mayo de 2008, con nº RGED 36839, la Subdelegación del Gobierno en Málaga solicita de este Ayuntamiento un nuevo acuerdo del Pleno complementario del anterior, en que de forma expresa se exima a la Administración General del Estado de cualquier responsabilidad derivada del embargo a favor del Banco de Crédito Local contra el local nº 3 del Edificio España, situado en La Patera al que se refiere el expediente de concesión administrativa gratuita por esta Corporación a la Administración General del Estado para el establecimiento de una Oficina de Extranjeros en el Municipio de Marbella.

Vistos los antecedentes expuestos, al Pleno **VENGO A PROPONER**, se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Eximir a la Administración General del Estado de cualquier responsabilidad derivada del embargo a favor del Banco de Crédito Local contra el local nº 3 del Edificio España, situado en La Patera al que se refiere el expediente de concesión administrativa gratuita por este Ayuntamiento a favor de la Administración General del Estado para el establecimiento de una Oficina de Extranjeros en el Municipio de Marbella.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

**Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Troyano Fernández siendo las 11,45 horas, y se incorpora a las 11,50 horas, y se incorpora a la sesión el Sr. Mora Cañizares, siendo las 11,45 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en primer lugar, esta moción trae causa de un acuerdo adoptado en su día, en la época de la Gestora, y que tiene que ver, también, todo hay que decirlo, con una de las carencias de inversión importante que hay en esta ciudad.

Muchas de las infraestructuras que necesitan, se han quedado obsoletas, la Comisaría de Policía es un caso paradigmático, y ahí se echa de menos una inversión importante por parte de la Administración Central del Estado.

Teniendo, como tenían, esa realidad, esa situación, en su día se cedió el local, precisamente para que pudiesen evitar esas colas de las que hablaba el Sr. Monterroso en anteriores puntos, pueden decir que esta Corporación dio el paso adelante, y puso su patrimonio, ya que la Administración Central no podía o quería poner el suyo, a disposición de un servicio para los ciudadanos, que realmente no es un servicio que incumbe a la Corporación, pero que verdaderamente causa mucha incomodidad a todos los usuarios de dicha Comisaría de Policía.

Añade que lo que se trae en este punto, es un requerimiento que hace la propia Subdelegación de Gobierno, tienen problemas con su patrimonio, cree que eso es comúnmente conocido por todos, tienen muchos embargos del Banco de Crédito Local, son parte de la herencia que tiene esta Corporación del pasado, y lo único que pedían desde la subdelegación del Gobierno es que en Pleno, todos manifestasen que no



incumbe ninguna responsabilidad a la Administración Central, por ese embargo que pesa sobre el local.

Eso es lo que van a hacer, y de esta forma van a tratar de colaborar en la medida de lo posible con el propio patrimonio, para que ese servicio se de a los ciudadanos, y van a conseguir que no haya colas, precisamente, estableciendo esa oficina de extranjeros, en la zona de La Patera.

Cree que en este punto también alcanzarán la unanimidad, y todos tienen que entender que la lealtad institucional pasa por, efectivamente, ayudarse, no sólo en una dirección, sino en ambas.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, él apoyó esta concesión administrativa a la Subdelegación del Gobierno, pero hay dos cuestiones que querían matizar, una es que se mezcla la concesión del inmueble, con los servicios que se van a prestar, y a él le parece que el servicio está claro que hay que mejorarlo, facilitando y aumentando las instalaciones para atender a los extranjeros, y esa es la segunda matización, a los extranjeros.

Añade que en la Comisión Informativa, la presidencia utilizó la expresión “a la inmigración, a los inmigrantes” y no quisiera que se confundieran las dos cosas, son distintas.

Le parece que la cuestión es que trasladan la atención a estos ciudadanos demasiado lejos, pregunta si no tienen otro inmueble más cercano que reuniera las mismas circunstancias, de estar amenazado de embargo, más cercano, pregunta si sólo han encontrado uno en La Patera, es lo único que quiere precisar, está a favor, pero le gustaría que se hiciese este ofrecimiento sobre inmuebles más accesibles, utilizando la terminología de la moción anterior, inmuebles más cercanos, más próximos.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, efectivamente, como bien decían, la ciudad de Marbella, realmente, tiene problemas de infraestructura, es cierto, saben que durante la época del gilismo, tanto el suelo que había en Marbella como el patrimonio, los locales, preferían darles otros usos distintos a los que debe ser el servicio a los ciudadanos.

Pero en la actualidad, están en otra época, y el Equipo de Gobierno tiene la obligación, por supuesto, de ceder el suelo para los equipamientos que debe dotar la Junta de Andalucía, y también debe de ceder el espacio para que se puedan crear las infraestructuras necesarias.

Sin embargo, en este caso, el local no lo ha tramitado inicialmente el Equipo de Gobierno, sino que fue a iniciativa de la Comisión Gestora, vuelven a estar nuevamente, en una situación en la que lo que se hace es subsanar un problema pero que la iniciativa no ha partido de esta Corporación, la iniciativa partió de la corporación presidida por el socialista Diego Martín Reyes.

Añade que partió de él, previo requerimiento de la propia Subdelegación del Gobierno, y en esta oficina se va a atender a una población foránea de aproximadamente unas ochenta mil personas, y el criterio principal es que, aproximadamente, la mitad de los europeos que hay en la Comunidad Autónoma, tienen residencia en Marbella.

También hay un buen número de ciudadanos de los Emiratos Árabes y de Estados Unidos, por lo que es importante que, desde la Administración Central, en este caso, se dote suficientemente a los ciudadanos de los servicios que precisan, y es necesario nuevamente la lealtad institucional entre las Administraciones, porque es el mejor camino para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



Reiteran nuevamente un esfuerzo del Equipo de Gobierno, para que logren localizar el suelo necesario, para que se puedan seguir dotando a los Municipios, de los correspondientes centros educativos y sanitarios.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** dirigiéndose al Sr. Monterroso, diciendo que, efectivamente, hay que aumentar los servicios, pero no les incumbe a ellos, sino a la Administración Central del Estado, ya quisieran poder poner Policías Nacionales.

El no guarda recuerdo de haber hablado de inmigrantes, en cualquier caso lo que sí garantizó es que era necesario para todos los extranjeros, no sólo permisos de trabajo, sino también extranjeros que pudiesen comprar, quizá, un inmueble en Marbella.

Quiere decir que el inmueble está aceptado por la Subdelegación del Gobierno, y que la ubicación del inmueble, como bien ha dicho la Sra. Radío, se debe al presidente de la Gestora, supone, el socialista Martín Reyes, con lo cual deben preguntarle a él por qué se eligió ese inmueble y no otro.

Añade que él ha mencionado que este tema partió de la época de la Gestora, y el Equipo de Gobierno lo ha ejecutado, no lo han paralizado y de hecho, no lo han retrasado ni un solo segundo, lo ejecuta este Equipo de Gobierno.

Lo que quiere decirle es que, desde luego, no tienen ni la más mínima obligación de ceder locales, suelo sí, cuando lo tengan, cuando se apruebe el Plan General, pero locales, en ningún caso.

Quiere decirles que cada vez que la oposición hace algún tipo de referencia a la falta de inversión, recuerda esos cien millones de euros, que han sido reconocidos como no invertidos en esta ciudad, y decirles finalmente, que en una moción anterior digan que siguen consignas del Partido Popular, y luego vengan a defender a la Administración Central del Estado, en vez de defender a Marbella...

Se procede a la votación.

**Durante la votación, se ausenta de la sala el Sr. Moro Nieto, siendo las 11,45 horas.**

**Asimismo, se hace constar que en este punto aún no se han incorporado a la sesión la Sra. Flores Bautista y el Sr. Fernández Vicioso.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.- Eximir** a la Administración General del Estado de cualquier responsabilidad derivada del embargo a favor del Banco de Crédito Local contra el local nº 3 del Edificio España, situado en La Patera al que se refiere el expediente de concesión administrativa gratuita por este Ayuntamiento a favor de la Administración General del Estado para el establecimiento de una Oficina de Extranjeros en el Municipio de Marbella.

**17.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DEL LOCAL SITO EN**



**C/PANTALEÓN, 3-A A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO”**.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta y del informe de Secretaría del siguiente tenor literal:

“El Consejo rector del OAL “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”, en el punto II del orden del día la sesión extraordinaria celebrada con fecha de 18 de marzo de 2008, acordó solicitar a este ayuntamiento la adscripción del local de propiedad municipal sito en C/ Pantaleón, 3 A. En relación a lo solicitado con fecha de 21 de abril de 2008 el Vicesecretario General emite informe del siguiente tenor literal:

“Visto lo actuado en el presente expediente sobre la adscripción del local de propiedad municipal sito en C/ Pantaleón, 3 A, a favor del Organismo Autónomo Local “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

#### **I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Según consta en Certificado emitido por la Secretaría del OAL, con fecha de 18 de marzo de 2008, la sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo, celebrada el 14 de diciembre de 2007, en el punto II del orden del día acordó *“aprobar la solicitud al Ayuntamiento de Marbella de la adscripción del local municipal sito en C/ Pantaleón, 3A 29601 (Marbella) (pasaje entre C/ Estación y C/ Pantaleón) al OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo”*.

**SEGUNDO.-** Consultado el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado de forma definitiva en el punto XVI-B, del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el 31 de julio de 2007, así como la información facilitada con fecha de 17 de marzo de 2008, por parte del Jefe en funciones del Padrón de Habitantes, el local 3-A de la Calle Pantaleón, corresponde a los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

- Local comercial nº 3, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación, teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 28,87 m<sup>2</sup> y una cuota de 2,29%. Siendo sus linderos: al Norte con local nº 2; al Sur con local nº 4; al Este con Pasaje de acceso común, y al Oeste con propiedad de Antonio Caracuel Arias.

En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 913, con la calificación jurídica de “Demanal-Servicio Público”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 137, número de finca 6275.



- Local comercial nº 4, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 32 m<sup>2</sup> y una cuota de 2,62%. Siendo sus linderos: al Norte con local nº 3; al Sur con local nº 5; al Este con Pasaje de acceso común, y al Oeste con propiedad de Randy Von Gaus.

En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 914, con la calificación jurídica de “Demanal-Servicio Público”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 140, número de finca 6276.

- Resto de finca matriz, local comercial nº 5, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación, teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 45,94m<sup>2</sup> y una cuota de 4,24%.

En el Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 915, con la calificación jurídica de “Demanal-Servicio Público”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 141, número de finca 6277.

Según Notas Simples Informativas del Registro de la Propiedad, todas las fincas se encuentran gravadas con un embargo a favor del Banco de Crédito Local, según autos seguidos con el número 0725/2001 en el Juzgado nº 58 de Madrid. Anotado con fecha de 11 de noviembre de 2002 y prorrogado por el plazo de cuatro años con fecha 15 de noviembre de 2005.

## **II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA), Arts. 23.2
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bines de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), Arts. 41.1, 41.2, 42, 43, 61.1, 100.1, 118.1.

## **III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERO.-** El artículo 41.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), contempla la posibilidad de adscribir bienes y derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que



tenga asignados. Esta adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las obligaciones de conservación y mantenimiento.

En este sentido el artículo 34 de los Estatutos del Organismo Autónomo Centro Municipal para la Formación y el Empleo, establece que sobre los bienes adscritos ejercerá *“cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.”*

**SEGUNDO.-** Los bienes que se adscriban a estos entes, tal y como establece el Art. 41.2 del RBELA, deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados. En este caso los fines propios del OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo, vienen recogidos en el artículo 1 de sus Estatutos. En el mismo sentido, el artículo 29 de los citados Estatutos, establece que para el cumplimiento de sus fines podrá tener bienes adscritos del patrimonio del Ayuntamiento, estableciéndose en su artículo 34 que dichos bienes *“conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines.”*

**TERCERO.-** Si el bien adscrito dejase de ser necesario para los fines propios del OAL, o se produzca la disolución de éste, se reincorporarán o revertirán al Patrimonio del Ayuntamiento (Art. 42 y 43 del RBELA).

**CUARTO.-** Una vez acordada su adscripción, y en cumplimiento del artículo 118.2 del RBELA, debe hacerse constar en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Es este el parecer del que suscribe sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho.”

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la LBELA, así como en los artículos 61.1 de la LBELA y 100.1 del RBELA, al Pleno de este Ayuntamiento tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adscribir al Organismo Autónomo Local “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”, el local de propiedad municipal sito en Calle Pantaleón, denominado 3-A, correspondiente a los locales inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 913, 914 y 915 del Epígrafe de Bienes Inmuebles, para destinarlos al cumplimiento de sus fines recogidos en el Art. 1 de los Estatutos de dicho Organismo.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, el Organismo Autónomo será quien ostente la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.



**TERCERO.-** En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de este Organismo Autónomo, los inmuebles revertirán nuevamente al Patrimonio de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Anotar esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden 913, 914 y 915.

**QUINTO.-** Hacer constar esta adscripción en el Registro de la Propiedad al que pertenecen las fincas adscritas, tal y como establece el artículo 118.2 del RBELA”

### **INFORME DE SECRETARÍA**

*“Visto lo actuado en el presente expediente sobre la adscripción del local de propiedad municipal sito en C/ Pantaleón, 3 A, a favor del Organismo Autónomo Local “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:*

#### **I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Según consta en Certificado emitido por la Secretaría del OAL, con fecha de 18 de marzo de 2008, la sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo, celebrada el 14 de diciembre de 2007, en el punto II del orden del día acordó “aprobar la solicitud al Ayuntamiento de Marbella de la adscripción del local municipal sito en C/ Pantaleón, 3A 29601 (Marbella) (pasaje entre C/ Estación y C/ Pantaleón) al OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo”.

**SEGUNDO.-** Consultado el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado de forma definitiva en el punto XVI-B, del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el 31 de julio de 2007, así como la información facilitada con fecha de 17 de marzo de 2008, por parte del Jefe en funciones del Padrón de Habitantes, el local 3-A de la Calle Pantaleón, corresponde a los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

- Local comercial nº 3, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación, teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 28,87 m2 y una cuota de 2,29%. Siendo sus linderos: al Norte con local nº 2; al Sur con local nº 4; al Este con Pasaje de acceso común, y al Oeste con propiedad de Antonio Caracuel Arias.

En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 913, con la calificación jurídica de “Demanal-Servicio Público”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 137, número de finca 6275.

- Local comercial nº 4, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 32 m2 y una cuota de 2,62%. Siendo sus linderos: al Norte con local nº 3; al Sur con local nº 5; al Este con Pasaje de acceso común, y al Oeste con propiedad de Randy Von Gaus.

En el citado Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 914, con la calificación jurídica de “Demanal-Servicio Público”.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 140, número de finca 6276.



- Resto de finca matriz, local comercial nº 5, sito en planta baja del edificio nº 1 de la calle Estación, teniendo también fachada a la Plazuela Pantaleón donde se distingue con el nº 3. Con una superficie de 45,94m<sup>2</sup> y una cuota de 4,24%.

En el Inventario se encuentra anotado en el Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo el número de orden 915, con la calificación jurídica de "Demanal-Servicio Público".

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Marbella, al Tomo 1082, Libro 82, Folio 141, número de finca 6277.

Según Notas Simples Informativas del Registro de la Propiedad, todas las fincas se encuentran gravadas con un embargo a favor del Banco de Crédito Local, según autos seguidos con el número 0725/2001 en el Juzgado nº 58 de Madrid. Anotado con fecha de 11 de noviembre de 2002 y prorrogado por el plazo de cuatro años con de fecha 15 de noviembre de 2005.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (LBELA), Arts. 23.2
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), Arts. 41.1, 41.2, 42, 43, 61.1, 100.1, 118.1.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERO.-** El artículo 41.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), contempla la posibilidad de adscribir bienes y derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tenga asignados. Esta adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las obligaciones de conservación y mantenimiento.

En este sentido el artículo 34 de los Estatutos del Organismo Autónomo Centro Municipal para la Formación y el Empleo, establece que sobre los bienes adscritos ejercerá "cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentran legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes."

**SEGUNDO.-** Los bienes que se adscriban a estos entes, tal y como establece el Art. 41.2 del RBELA, deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados. En este caso los fines propios del OAL Centro Municipal para la Formación y el Empleo, vienen recogidos en el artículo 1 de sus Estatutos. En el mismo sentido, el artículo 29 de los citados Estatutos, establece que para el cumplimiento de sus fines podrá tener bienes adscritos del patrimonio del Ayuntamiento, estableciéndose en su artículo 34 que dichos bienes "conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines."

**TERCERO.-** Si el bien adscrito dejase de ser necesario para los fines propios del OAL, o se produzca la disolución de éste, se reincorporarán o revertirán al Patrimonio del Ayuntamiento (Art. 42 y 43 del RBELA).

**CUARTO.-** Una vez acordada su adscripción, y en cumplimiento del artículo 118.2 del RBELA, debe hacerse constar en el correspondiente Registro de la Propiedad.

*Es este el parecer del que suscribe sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho."*

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.



El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, como se indica en la propuesta, se trata de adscribir el local donde está ahora mismo ubicado el Organismo Autónomo Local de Empleo, para la administración directa por parte de este Organismo Autónomo Local.

Indica que esta adscripción, no conlleva ninguna transmisión de titularidad, es decir, la titularidad sigue siendo del Ayuntamiento, y se hace exclusivamente a efectos de gestión y de las obligaciones de conservación y mantenimiento.

Le gustaría aprovechar la oportunidad para reseñar la importancia que tiene la ubicación del Centro para la Formación y el Empleo en este local, porque precisamente por su carácter céntrico, han conseguido que en los escasos meses de vida que lleva, se haya atendido ya a mil ciento ocho personas, de las cuales doscientas cincuenta y dos han recibido orientación laboral, cincuenta y siete están recibiendo cursos de formación profesional ocupacional, y doscientas han recibido orientación para el autoempleo.

Indica que la propuesta es que se adscriba el uso y la gestión de este Local al Organismo Autónomo Local para la Formación y el Empleo.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en este asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

**Se hace constar que en este punto del orden del día, se incorporan a la sesión la Sra. Flores Bautista y el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 11,50 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Moro Nieto.**

**Asimismo, durante la votación se ausentan de la sala la Sra. Menor Pérez siendo las 11,50 horas, y la Sra. Jiménez Gómez siendo las 11,50 horas.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

#### ACUERDA

**PRIMERO.- Adscribir** al Organismo Autónomo Local “Centro Municipal para la Formación y el Empleo”, el local de propiedad municipal sito en Calle Pantaleón, denominado 3-A, correspondiente a los locales inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo los números de orden 913, 914 y 915 del Epígrafe de Bienes Inmuebles, para destinarlos al cumplimiento de sus fines recogidos en el Art. 1 de los Estatutos de dicho Organismo.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, el Organismo Autónomo **será quien ostente** la gestión y administración de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

**TERCERO.-** En caso de no ser destinados o resultasen innecesarios para los fines previstos, así como en caso de disolución de este Organismo Autónomo, los inmuebles **revertirán** nuevamente al Patrimonio de este Ayuntamiento.



**CUARTO.- Anotar** esta adscripción en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden 913, 914 y 915.

**QUINTO.- Hacer constar** esta adscripción en el Registro de la Propiedad al que pertenecen las fincas adscritas, tal y como establece el artículo 118.2 del RBELA.

**18.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE TURISMO, DON JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ, AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA PARA LA CIUDAD DE MARBELLA, DURANTE LOS PERIODOS DE SEMANA SANTA, PERIODO ESTIVAL Y NAVIDAD DE LOS EJERCICIOS 2009-2012.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, en su artículo 20.2, y la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificada solo el anexo 1, punto 3º por la Orden de 24 de marzo de 1999, publicada en el B.O.J.A. núm 50 de 29 de abril de 1999.

Vista la resolución de Declaración de zona de Gran Afluencia Turística, emitida por la Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, de 16 de diciembre de 2004, mediante la cual declara el municipio de Marbella como zona de gran afluencia turística, a los efectos de libertad de horarios comerciales, durante los periodos de Semana Santa, Julio, Agosto y Septiembre, y Navidad de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Visto, asimismo, que el finalizar este año 2008, también finaliza el periodo concedido en el anterior procedimiento instruido ante la Junta de Andalucía.

Siendo interés de este Excmo. Ayuntamiento, iniciar nuevo procedimiento ante la Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, para declarar, nuevamente, el Municipio de Marbella como “Zona de Gran Afluencia Turística” durante todo el periodo Estival, Navidad y Semana Santa de los años 2009 al 2012, ambos inclusive.

Visto que el Municipio de Marbella está situado en la costa, incrementándose notablemente, en los periodos solicitados, el número de habitantes.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- **Solicitar** a la Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, la declaración de “ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” para la Ciudad de Marbella (Málaga) durante los periodos de Semana Santa, Periodo Estival y Navidad de los ejercicios 2009 al 2012, ambos inclusive.

SEGUNDO.- **Solicitar** los informes preceptivos a los distintos Organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Orden de 24 de julio de 1996.”

La Comisión, previo debate, acuerda determinar como período estival, el comprendido por los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, le gustaría hacer una acotación, en la Comisión se llegó a la conclusión que era mejor delimitar con más precisión la lectura de la propuesta, para conseguir que, en vez de hacer referencia al periodo estival, se delimitaran los meses concretos de julio, agosto y septiembre.

La propuesta quedaría en prorrogar la normativa, que ya está en vigor y finaliza en este año 2008, durante los años 2009 al 2012, para conseguir una libertad de horarios en determinados periodos del año, que en este caso concreto corresponderían con el periodo de Semana Santa, los meses de Julio Agosto y Septiembre, y el periodo de Navidad.

Se trata de la prórroga de una normativa que ya está en vigor pero que además es especialmente importante para el municipio, porque, lógicamente, con esta medida, lo que se consigue básicamente es un fomento del comercio.

Indica que hay un mayor aprovechamiento por parte del Comercio de los periodos de alta ocupación de turistas, y por otra parte, se rinde un mejor servicio a las personas que visitan Marbella, porque es mucho más cómodo para ellos poder hacer las compras cuando están aquí de vacaciones.

Su propuesta es que se apruebe y se solicite la declaración de zona de gran afluencia turística, para el municipio de Marbella.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, su grupo ha entrado en contacto, aunque en la Comisión Informativa votó a favor, pero han decidido estudiar mucho más profundamente este punto, aunque esto no quita que en el futuro, si así sale, de lo que van a proponer, es positivo en general, y las asociaciones así lo hacen.

Indica que han estado en contacto con todas las asociaciones de comerciantes y de empresarios de la zona y no hay una postura común, incluso hay asociaciones, y han consultado desde el Centro de Iniciativas Turísticas, hasta las Asociaciones de Comerciantes, pasando incluso por los jóvenes empresarios, que tienen su central en Málaga y no han podido contestar, pero todos los demás han contestado.



Algunos no saben qué opinar, no saben si con esto se hace más daño al comercio pequeño, que ya tiene una desventaja con las grandes superficies, y otros les han pedido que se deje el tema, en concreto, dos asociaciones de las mayoritarias de Marbella, han solicitado que, de momento, se deje sobre la mesa, se lleve a cabo una mesa sectorial, y después, se vuelva a traer a Pleno.

Han contactado con la Delegación, y les han dicho que hasta tres meses antes de la entrada en vigor de la petición, puede estar el asunto tramitándose en este Ayuntamiento, y cree que es importante que dos de cinco organizaciones, les han pedido que se deje sobre la mesa, incluso una de ellas les ha dicho que deberían esperar un año, para que la grave crisis que el mediano y pequeño comercio de Marbella está atravesando, se pueda recuperar.

Continúa diciendo que una de esas asociaciones, les indica que estaría dispuesta a votar este nombramiento de zona de gran afluencia turística de marbella, que simplemente es a efectos de horarios comerciales, siempre y cuando este Ayuntamiento se comprometiera a crear un plan de rehabilitación y ayuda al pequeño y mediano comercio.

El resumen que realiza su grupo es que, este tema, no ha sido consultado con las asociaciones, no se ha llevado a una mesa sectorial, donde se hubiera opinado sobre este importante asunto, repite que hay tiempo suficiente, para hacer lo que su grupo va a proponer a esta moción, y aportar opiniones que enriquezcan las posibles opciones.

En tercer lugar, no se ha elaborado un plan de comercio, creen que se debería elaborar para paliar la ventaja que las grandes superficies tienen sobre el pequeño comercio, y que siguen ejerciendo cada día más, lo cual termina por romper una parte del aspecto comercial y turístico de la zona.

Su propuesta es que se deje el asunto sobre la mesa, que se convoque una mesa sectorial cuanto antes, y que se contacte con todas las asociaciones y se elabore un plan de ayuda al pequeño comercio, sin menoscabo que después, si esa mesa sectorial dice que adelante, su grupo lo aprobará.

Insiste en que se debería hacer, porque hay tiempo suficiente, y no corre prisa tener que hacerlo por urgencia.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, como comentaba en su exposición inicial, se trata de una medida que busca fomentar el empleo y el comercio, en cuanto al comentario sobre la posibilidad de demorarlo un año, no hay posibilidad, porque si tres meses antes del periodo en que se solicita no se hace, ya no hay lugar a la solicitud.

Indica que lo que están haciendo es una solicitud, luego son preceptivos una serie de informes que también son por parte de las Asociaciones de Comerciantes, y la Consejería es la que toma la decisión final, es decir, lo que se está haciendo es poner en marcha un proceso, y cuanto antes se haga, mejor.

**Se hace constar que en este punto se incorporan a la sesión la Sra. Jiménez Gómez y el Sr. Moro Nieto, siendo las 11,52 horas.**

**Asimismo, durante la votación, se ausentan de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 11,52 horas, y el Sr. Espada Durán, siendo las 11,53 horas, y aún no se ha incorporado a la sesión la Sra. Menor Pérez.**



Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Mena Romero, propone se deje **SOBRE LA MESA** este asunto, por lo que se procede a la votación de dicha propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) **ACUERDA DENEGAR** la propuesta de dejar el asunto **SOBRE LA MESA**.

Por parte del **Sr. Hernández García**, se hace una puntualización a la propuesta, indicando que en Comisión Informativa se llegó a la conclusión que era mejor delimitar con más precisión la lectura de la propuesta, para conseguir que en vez de hacer referencia a estival, al periodo estival, se delimitaran los meses concretos de julio agosto y septiembre.

La propuesta quedaría en prorrogar la normativa que ya está en vigor, y que finaliza en el año 2008, durante los años 2009 al 2012, para conseguir una libertad de horarios en determinados periodos del año, que en este caso concreto correspondería con el periodo de Semana Santa, los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y el periodo de navidad.

**Seguidamente, se procede a la votación del punto, tal y como ha propuesto el Sr. Hernández García.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (trece del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- **Solicitar** a la Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, la declaración de “ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” para la Ciudad de Marbella (Málaga) durante los periodos de Semana Santa, los meses de Julio Agosto y Septiembre y Navidad de los ejercicios 2009 al 2012, ambos inclusive.

SEGUNDO.- **Solicitar** los informes preceptivos a los distintos Organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Orden de 24 de julio de 1996.

**19.- PROPUESTA QUE PRESENTA DANIEL PÉREZ MORENO, CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOLICITANDO SE ACATE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 CONSISTENTE EN LA RESTITUCIÓN A LOS TRABAJADORES DEL SEGURO MEDICO DE ASISTENCIA SANITARIA.**- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:



## MOTIVACIÓN

**“PRIMERO.-** Como se recuerda se aprobó por el Partido Popular la supresión del seguro de carácter colectivo que venía a cubrir el derecho de todos los trabajadores, laboral y funcionario del Ayuntamiento de Marbella, a la asistencia sanitaria mediante acuerdo adoptado en pleno de carácter extraordinario celebrado el día 22 de noviembre de 2007 y en junta de gobierno. Nuestro Grupo Municipal Socialista de Marbella denunció que se retiraba la partida económica del Presupuesto Municipal destinada a sufragar el seguro médico a los trabajadores municipales con efectos desde el día 31 de diciembre de 2007 y se manifestó nuestra repulsa a tal recorte social hasta que no se consensuara con los representantes legales de los trabajadores tal modificación sustancial de carácter colectivo.

**SEGUNDO.-** Tanto el Acuerdo Socio Económico vigente para los funcionarios como el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, publicado en el BOE de 7 de octubre de 2004, venían a reconocer, las prestaciones sociales consistentes en la formalización de pólizas de seguros de vida, de responsabilidad civil de sus trabajadores y de la asistencia médico sanitarias, artículo 40, que amparará a todos los trabajadores afectos a este convenio y acuerdos y que cubrirá los riesgos de muerte e invalidez, de responsabilidad civil de todos los trabajadores en el desempeño de sus funciones y de asistencia médico sanitarias. Estas pólizas de carácter colectivo amparan derechos sociales vigentes durante quince años en el Ayuntamiento cuyas pólizas generales e individuales poseen las partes intervinientes; los presupuestos municipales aprobados o prorrogados a lo largo de los últimos quince años han venido respetando estas pólizas y mejoras sociales.

**TERCERO.-** En las propias Disposiciones finales del Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento se recogía, de forma expresa, la obligación por parte del Ayuntamiento y de la actual Corporación de respetar las condiciones particulares que con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam" o que, en caso de contradicción en el articulado de presente texto, se aplicaría el artículo y la interpretación más favorable al trabajador. Todos los acuerdos, disposiciones, decretos y normas municipales en lo que sea más favorable para los trabajadores, seguirán vigentes en cuanto no contradigan lo pactado en este convenio; léanse las Disposiciones finales 1, 3 y 4.

**CUARTO.-** Que ha sido dictada Sentencia por el Juzgado de lo Social número 7 de Málaga, de fecha 30 de abril de 2008, ratificando la resolución tal y como demandaba el Grupo Municipal Socialista, que el seguro médico de estos trabajadores fue un derecho suscrito por el Ayuntamiento desde 1995 que ha sido renovado anualmente y reflejado en los presupuestos municipales. Y además, que este derecho recogido en el convenio colectivo, renovado de forma habitual y persistente en el tiempo, no puede ser suprimido de forma unilateral por la empresa.



**QUINTO.-** Que la juez expone que *“la suscripción de la póliza de asistencia sanitaria, su modificación no es posible en el modo seguido por la empresa, unilateralmente, sino en términos de acuerdo, compensación o neutralización en virtud de normativa posterior, lo que conlleva dicha estimación parcial, al no apreciarse en su integridad los términos de la pretensión de la parte demandante en la forma en que solicita en la demanda”*.

Añade la magistrada que *“se trata de una condición que adquiere el carácter de incorporación al derecho del trabajador, y disfrutado en virtud de la decisión unilateral del empresario con un propósito de incorporación al nexo contractual, por su concesión o reconocimiento del derecho, consolidando beneficios, que pueden ser reclamados, deben ser probados atendiendo a esa voluntariedad empresarial de atribuir ventajas o beneficios que superan los legales”*.

**SEXTO.-** El Grupo Municipal Socialista espera que el Ayuntamiento acate la sentencia de forma inmediata sin esperar a la formalización del recurso de suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En tal sentido, defiende mediante la presente moción dirigida al pleno que retire el anuncio del recurso para así evitar nuevos perjuicios a los trabajadores y a los ciudadanos de Marbella por los posibles efectos y consecuencias jurídicas de la sentencia que se pudiere dictar.

**SÉPTIMO.-** Además el Grupo Municipal confía en que el PP llegue a un acuerdo con los Sindicatos en el proceso de negociación colectiva del nuevo convenio colectivo para el personal del Ayuntamiento, para que sean los representantes de los trabajadores, y no un juez, quien disponga cuales son las compensaciones y contrapartidas que les corresponden por la retirada del seguro si así lo deciden. Por último el GMS felicita y respalda a los Sindicatos en su lucha por el mantenimiento y mejora de los derechos adquiridos por los trabajadores, defiende la plena legitimidad de los representantes de los trabajadores, los Sindicatos, el Comité de Empresa y la Junta de Personal del Ayuntamiento de Marbella para intervengan en la modificación o extinción de las medidas de previsión social complementarias de régimen privado, por libre y complementario y en los términos que deseen o puedan.

## MOCIÓN

**EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** ratifica que es contrario a Derecho que se silencie cualquier tipo de participación de los representantes de los trabajadores en la extinción de compromisos por pensiones o seguros sociales asumidos por el Ayuntamiento a lo largo de estos años y solicita, PRIMERO acate la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 7, de fecha 30 de abril de 2008, consistente en la restitución del seguro colectivo de asistencia médica sanitaria y SEGUNDO que restituya los daños y perjuicios económicos ocasionados a los trabajadores por el desembolso personal de los gastos que se hayan originado.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.



El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, la moción, como todos saben, es consecuencia de la primera resolución judicial polémica y que ratifica una práctica denunciada desde su grupo en aquel pleno famoso, extraordinario, de 24 de noviembre, y una resolución que acordó el Equipo de Gobierno con premeditación y alevosía el 22 de noviembre, en una Junta de Gobierno Local, suprimiendo un derecho individual de carácter colectivo, a toda la plantilla de personal laboral y funcionario, incluso, posteriormente a los trabajadores de las empresas municipales, principalmente Gerencia de Obras.

La primera es notoria, la sentencia viene a reconocer, no tanto el fondo, sino las formas que emplearon para la retirada de ese seguro colectivo de asistencia sanitaria, reconocido en el art. 40 del convenio, y la sentencia del Juzgado de lo Social nº 7 que ya conocen, tienen notificada, y contra la que han anunciado su recurso, contempla no sólo la postura de su grupo, sino lo que los diez sindicatos de este Ayuntamiento manifestaron públicamente en este Pleno.

Literalmente, la sentencia es muy concreta y establece que la suscripción de la póliza de asistencia sanitaria y su modificación, no es posible en el modo seguido por la empresa, unilateralmente, sino en términos de acuerdo.

Con esta moción, lo que solicita es que se cumpla la Sentencia en sus propios términos, es decir, que no se recurra, y de forma inmediata y urgente, retomen la negociación con los sindicatos, que son los que tutelan los derechos individuales de los trabajadores.

Indica que nunca han entrado en la cuestión de fondo de dicho artículo, y sí a un derecho fundamental que consideraban infringido, y así se recoge en dicha sentencia, está el artículo 37 de la Constitución, a los Sindicatos y a los Trabajadores.

Recuerda, además, que a raíz de aquellas demandas, cinco demandas de las que tienen constancia que se han presentado por los sindicatos, incluso hay colectivos pendientes de resolución judicial, y lo previsible, con esta sentencia en la mano, es que los propios jueces reconozcan el derecho colectivo a la modificación, con esa negociación exigida, es decir, que vuelvan a reunirse y eviten los daños que pueda causar esta sentencia en su recurso, el recurso puede tardar más de seis o siete meses, y el Equipo de Gobierno está en plena negociación del convenio colectivo, por lo que solicita que se negocie, a día de hoy, y no recurran, por los daños y el perjuicio a terceros, son todos los gastos que podrían ocasionar a los trabajadores en ese derecho que durante quince años reconocía el convenio.

Por tanto, esta es su solicitud, sincera y coherente, es que retomen esa negociación, y la vía del acuerdo con estos sindicatos, como han hecho con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en primer lugar, su grupo quiere felicitar a los trabajadores y trabajadoras y a sus legítimos representantes, por la sentencia y en la medida que representa el triunfo de la razón, y el fracaso y derrota de un método tan poco democrático como es la imposición.

A ver si se enteran, que en materia laboral y en otras materias, el método de la imposición, no es un método que tenga viabilidad en la democracia.

Indica que su grupo cree que se ha producido, en términos deportivos se podría hablar de un gol de los trabajadores, al responsable del área de Hacienda y Personal, no



dice su nombre porque, en la medida de lo posible, se propone no decir los nombres de las personas, pero sí los cargos, funciones y sus tareas, y alguna vez sus errores.

Se teme que este no sea el único gol y derrota en ese sentido, porque el método de la imposición se ha empleado en otros casos, y es posible que estén ante una situación que se repita en el futuro, por tanto, su grupo se alegra y eso no menoscaba para que en el futuro se rectifique, empezando por renunciar al recurso, y se proceda a la negociación, como siempre, en lugar de la imposición.

Para la defensa del Partido Popular, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, una vez más, hablan aquí del seguro médico, esencialmente porque los miembros de la oposición no ganaron las elecciones, porque si las hubiesen ganado, hoy no hablarían del seguro médico sino de los despidos.

Cree que resulta procedente lo que pasó en la campaña, todos los candidatos se comprometieron en una Asamblea en el Palacio de Congresos, incluso el Sr. Monterroso, que aunque se comprometió menos que el Partido Popular, se comprometió con la estabilidad de los trabajadores, y allí sólo faltó uno que fue el fugaz Paulino Plata, cuyo compromiso con Marbella duró cuatro meses, por cierto.

El Equipo de Gobierno se ha aplicado a ese compromiso con el Plan de Estabilización, y con una reducción drástica de todos los gastos, han optado por la seguridad laboral de los trabajadores, y respecto al seguro médico, son varias las consideraciones que hay que hacer.

La primera es que se trata de una medida discriminatoria, porque todos los trabajadores tienen ya su seguro médico, sin embargo, hay una parte de los trabajadores que tienen dos seguros médicos, es ese segundo el que se suprimía, con lo cual debe quedar claro que ningún trabajador ha quedado sin asegurar y sin cobertura de la seguridad social, eso nunca lo dicen en sus mociones.

Añade que se trata de más de un lujo que esta Corporación no se podía permitir, casi un millón de euros, por dar una cobertura que ya estaba dando la Seguridad Social, el Equipo de Gobierno prefiere utilizar ese dinero, precisamente, para garantizar los puestos de trabajo, no pueden pedir a los ciudadanos que paguen hasta tres seguros por cada trabajador.

Va a contar lo de los tres seguros, hay que hacer un poco de memoria, hay que recordar que el seguro médico, proviene de una monumental estafa que hizo la anterior Corporación, no al pueblo de Marbella, sino al pueblo de toda España, si no recuerdan, se dejaba de pagar el seguro de la Seguridad Social, que importaba aproximadamente tres millones de euros, y se empezaba a pagar, tarde y mal, el nuevo seguro por un millón de euros.

Indica que ahora están pagando el seguro público de esos quince años, un seguro, están pagando el seguro público que tienen por el corriente los trabajadores, con lo cual estarían pagando un tercer seguro privado.

El dinero público es de los ciudadanos de San Pedro y Marbella, y a estos ciudadanos no se les puede pedir más esfuerzo, y mucho más si esos esfuerzos van por encima de toda lógica.

Por lo que, el Equipo de Gobierno, estando totalmente convencida de que la medida es justa y lógica, van a optar por la medida más respetuosa con el interés de los ciudadanos, y vana mantener su recurso, entendiendo que, desde luego, cuando haya una sentencia firme tendrán que acatarla, pero entendiendo que su decisión es la más justa y lógica para la colectividad de todos los trabajadores y de los ciudadanos.



Van a esperar que al final, haya una respuesta lógica, también, de los Tribunales, y en este punto, quiere pedir al grupo socialista menos demagogia y más responsabilidad

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, quiere recordar que el Equipo de Gobierno, en precampaña, suscribieron no sólo la estabilidad y seguridad jurídica de los contratos, sino el respeto de todas las condiciones socioeconómicas, y recuerda la movilización de los funcionarios y laborales, y su grupo lo firmó.

Ahora bien, no deben cambiar de tema, el art. 37 de la Constitución recoge los derechos a la negociación colectiva, y el Equipo de Gobierno ha privado a los trabajadores de un derecho recogido en quince años en convenio colectivo, por lo que no deben mezclar los términos, porque lo que están pidiendo es negociación, lo que exigieron los sindicatos, que se cumpliese lo acordado en Convenio Colectivo, el cual cumplía el 31 de diciembre de 2007, hubieran podido esperar a la aprobación del nuevo convenio, y haber negociado el asunto, en lugar de imponer unilateralmente esa medida.

Añade que, en cuanto al fondo, son derechos sociales, mejora complementarias de la seguridad social, perfectamente recogidas en la Ley General de la Seguridad Social, y son derechos individuales, complementarios al sistema público, y no una doble cobertura, aunque es cuestión de fondo, dejan que se pongan a negociar con ellos si pueden o no mantenerlo, pero desde luego, lo que le exigen es la negociación, y le vuelven a reiterar que la han incumplido.

Se procede a la votación.

**Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Maíz Martín siendo las 12,01 horas, y la Sra. Menor Pérez siendo las 12,05 horas, y se ausenta el Sr. Vicesecretario, siendo las 12,00 horas.**

**Asimismo, se hace constar que aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**20.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia e informe del Sr. Vicesecretario del siguiente tenor literal:



“La Concejal Delegada de Bienestar Social, Dña. Mariana Álvarez Racero, con fecha de 8 de abril del corriente, solicita la adscripción de viviendas municipales, a favor de la citada Delegación, a fin de obtener una mayor optimización de la gestión de las mismas para y por beneficio de los ciudadanos. Tal justificación consta, de forma detalla y exhaustiva, en la Memoria de fecha 7 de abril de 2008 que se adjunta a la solicitud.

En relación a lo solicitado con fecha de 6 de abril de 2008 el Vicesecretario General emite informe del siguiente tenor literal:

*“Visto lo actuado en el presente expediente sobre la adscripción de viviendas municipales a favor de la Delegación de Bienestar Social, y según lo dispuesto por Providencia del Concejal de Régimen Interior, con fecha del pasado 30 de abril, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:*

#### **I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha de 8 de abril del corriente, la Concejal Delegada de Bienestar Social, Dña. Mariana Álvarez Racero, solicita la adscripción de viviendas municipales a favor de la citada Delegación, a fin de obtener una mayor optimización de la gestión de las mismas para beneficio de los ciudadanos, tal y como viene a justificarse de forma detalla y exhaustiva en el informe emitido, a tal fin, por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, de fecha 7 de abril de 2008, y que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 30 de abril del mismo, el Concejal Delegado de Régimen Interior, en base a lo solicitado y en virtud del citado informe, dicta Providencia por la que dispone la iniciación de las actuaciones tendentes para la adscripción de las viviendas municipales a favor de la Delegación de Bienestar Social.

**TERCERO.-** Visto el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, aprobado de forma definitiva en el punto XVI-B del orden del día de la sesión del Pleno celebrada con fecha de 31 de julio de 2007, y en base a la relación de viviendas solicitadas, se adjunta al presente copia de las fichas de Inventario que constan en el mismo, siendo sus números de orden del Epígrafe de Bienes Inmuebles los que a continuación se relacionan:

100, 101, 103, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 340, 341, 342, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 773, 789, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 918, 921, 925, 926, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.009, 1.010, 1.011, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.020, 1.021, 1.022, 1.023, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.043, 1.044, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.175, 1.176, 1.177, 1.231.

#### **II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), Arts. 23.2.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), Arts. 73 y 79.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), Arts. 41.1, 41.2, 61.1.

#### **III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERO.-** La adscripción de bienes a favor de un Área o Delegación Municipal, no se recoge de forma expresa en la legislación aplicable al respecto. Sin embargo, acogiéndonos a la interpretación en sentido amplio de la ley y siguiendo el principio de “quien puede lo mucho puede lo poco”, por



*analogía sería de aplicación a los fines pretendidos, lo dispuesto para la adscripción de Bienes y Derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales y dependientes o vinculados a ella.*

**SEGUNDO.-** *Partiendo de esta premisa, el artículo 41.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), contempla la posibilidad de adscribir bienes y derechos a los entes públicos con personalidad jurídica propia creados por las Entidades Locales, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tenga asignados. Esta adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las obligaciones de conservación y mantenimiento.*

**TERCERO.-** *Los bienes que se adscriban a estos entes, tal y como establece el Art. 41.2 del RBELA, deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados. En este caso los fines serían única y exclusivamente la gestión del uso de las viviendas sociales adscritas para que sean ocupadas por personas necesitadas, previa tramitación del expediente que haga constar y justifique la necesidad y la conveniencia de dicha ocupación.*

**CUARTO.-** *En cuanto a aquellos bienes de naturaleza patrimonial, el art. 73 de la LPAP, dispone que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración “podrán ser adscritos a los organismos públicos dependientes de aquélla para su vinculación directa a un servicio de su competencia, o para el cumplimiento de sus fines propios. En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.”*

**QUINTO.-** *Si los bienes adscritos dejasen de ser necesarios para los fines propios de la Delegación de Bienestar Social, se producirá la desadscripción de los mismos al servicio para el que se destinó. Tal desadscripción, que llevará implícita la desafectación, requerirá, para su efectividad, de la recepción formal del bien, que se documentará en la correspondiente acta de entrega o en acta de toma de posesión (art. 79 de la LPAP).*

*Es este el parecer del que suscribe sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho.”*

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la LBELA, así como en los artículos 61.1 de la LBELA y 100.1 del RBELA, al Pleno de este Ayuntamiento tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adscribir a la Delegación de Bienestar Social las viviendas municipales correspondiente a los inmuebles inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, del Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden 100, 101, 103, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 340, 341, 342, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 773, 789, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 918, 921, 925, 926, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.009, 1.010, 1.011, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.020, 1.021, 1.022, 1.023, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.043, 1.044, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.175, 1.176, 1.177, 1.231.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, la Delegación de Bienestar Social será quien ostente la gestión de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación y mantenimiento.



**TERCERO.-** La referida adscripción llevará implícita la afectación de las viviendas municipales, en el caso de que no lo estuvieran, pasando a integrarse en el dominio público.

**CUARTO.-** En caso de que los bienes no fueran destinados o resultaran innecesarios para los fines previstos se producirá la desadscripción, e implícitamente la desafectación de los mismos.

**QUINTO.-** Anotar esta adscripción, en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden indicados en el Acuerdo Primero.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.

**Se incorpora a la sesión el Sr. Vicesecretario, siendo las 12,10 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, aunque esta moción la presenta el Concejal Delegado de Régimen Interior, la defiende la Sra. Álvarez, puesto que revierte a la Delegación de Bienestar Social o pretenden que así sea, viviendas municipales que tienen un carácter social o se esta prestando mediante estas viviendas unas soluciones o beneficios a determinados ciudadanos.

Como bien establece la Constitución Española, los poderes públicos pueden y deben promover las normas y condiciones necesarias para establecer y garantizar el derecho a todos los españoles de una vivienda digna y adecuada y dada las dificultades al acceso que conocemos actualmente, es una realidad que no se les escapa, de que hay mucha dificultad al acceso de este tipo de vivienda en general, ya no solamente de personas o familias de rentas bajas, sino incluso de rentas medias y como no por el encarecimiento del coste de las viviendas, es lo que esta provocando una desigualdad social.

Esta desigualdad social, pretenden desde la Delegación de Bienestar Social, por la proximidad a esa realidad inmediata con el ciudadano, pueden llegar a valorarla con muchísima más prontitud y rigor, de tal modo que pueden buscar soluciones o intentar resolverlas y sino planificar determinadas actuaciones.

Por todo ello, cree que desde su delegación son competentes para optimizar los recursos en el beneficio de los ciudadanos, no obstante tras un periodo de revisión como es lógico de todos estos expedientes y regularizarlos para poder llegar al fin que les compete que es la igualdad social de los ciudadanos, por ello cree que va a contar con la colaboración de todos los miembros de la corporación y será una propuesta aceptada y valorada por todos.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** diciendo que, en un principio le parece acertada la medida de que si son viviendas que tienen un fin social, un servicio público, pues se adscriban a la delegación correspondiente que es la de Bienestar Social.



Quiere puntualizar una cosa, en estas viviendas, 26 de ellas ya están gestionadas por Bienestar Social y no tienen cargas ni gravámenes ninguno, actualmente ocupadas por personas que en su día se les dio porque según el informe social tenían la necesidad de acceder a una vivienda que por sus medios no podían adquirir, en esta relación, el resto de las 26 viviendas hasta la totalidad, que en total son 80, como por ejemplo las viviendas que el Ayuntamiento cedió en su día como servicio público, donde están las dependencias de Tráfico en la C/ San Antonio, otras viviendas para profesores, las cuales han revertido ya al Ayuntamiento pero ya están ocupadas.

Con esto quiere decir que no creen falsas expectativas a los ciudadanos ante la necesidad que hay de atender sobre todo casos concretos, en San Pedro varios de primera necesidad, porque estas casa están ocupadas, si es verdad que la delegada ha indicado que se va a proceder a un estudio de estas viviendas, pero de momento no se creen falsas expectativas porque están ocupadas, además quitando estas 26 el resto están con cargas y gravámenes, embargadas por el Bando de Crédito Local, por el BBVA, por la CAM, por lo tanto que estos embargos no se han levantado.

Solo puntualizar lo anterior, respecto a la adscripción a la Delegación de Bienestar Social están de acuerdo y respecto a que se quiera hacer un estudio de quien las ocupa actualmente también les parece muy indicado.

Toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** que quiere dar la razón a la Sra. Torres, existen 26 viviendas que ya son gestionadas por Bienestar Social, razón de más para que estén adscritas a esta delegación y no que estén en la delegación de Régimen Interior.

Su pretensión no es crear expectativas, sino si conocer la situación actual de estas viviendas, que en definitiva de alguna de ellas pueden sacar algo de provecho para alguna persona que si estuvieran con una necesidad de vivienda, pero no por ello su intención es crear expectativas.

Saben de las necesidad de muchos ciudadanos del municipio tienen de adquirir una vivienda y por su parte es casi imposible en estos momentos.

Su idea es una revisión para conocer la realidad con la que conviven y si existen viviendas embargadas, también intentarían de que modo poder solventar estos problemas que les acucian y le sirven de torpedeo para poder gestionar.

Se procede a la votación.

**Se hace constar que en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Adscribir** a la Delegación de Bienestar Social las viviendas municipales correspondiente a los inmuebles inscritos en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, del Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden 100, 101, 103, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 340, 341, 342, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353,354, 355, 357, 358, 773, 789, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 918, 921, 925, 926, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.009, 1.010, 1.011, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.016,



1.020, 1.021, 1.022, 1.023, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.043, 1.044, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.175, 1.176, 1.177, 1.231.

**SEGUNDO.-** A partir del momento de su adscripción, la Delegación de Bienestar Social **será quien ostente** la gestión de los bienes adscritos, y ejercerá respecto a los mismos cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación y mantenimiento.

**TERCERO.-** La referida adscripción llevará implícita la afectación de las viviendas municipales, en el caso de que no lo estuvieran, **pasando a integrarse** en el dominio público.

**CUARTO.-** En caso de que los bienes no fueran destinados o resultaran innecesarios para los fines previstos **se producirá la desadscripción**, e implícitamente la desafectación de los mismos.

**QUINTO.- Anotar** esta adscripción, en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, con la consecuente rectificación en las fichas correspondientes al Epígrafe de Bienes Inmuebles, bajo los números de orden indicados en el Acuerdo Primero

**21.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/5/2008 REFERENTE A LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

“La Concejala Delegada de Bienestar Social que suscribe, PROPONE al Pleno, la ratificación de la Propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria, el día 20 de mayo de 2008, que a continuación se especifica:

“Por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y vivienda de fecha 29 de enero de 2008, ha sido declarada Marbella como “Municipio de Rehabilitación Autónoma de Vivienda para el Programa 2008”, de conformidad con el Decreto 149/2003 de 10 de junio y su Orden de desarrollo de 15 de septiembre de 2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004 de 27 de julio y el Decreto 180/2005, de 26 de Julio.

El pasado día 26 de Febrero de 2008, se firmó el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la Gestión y Distribución de las ayudas de la Programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autónoma”.



Con la firma del mencionado Convenio el Ayuntamiento de Marbella se compromete expresamente a ser entidad colaboradora en la entrega, distribución y gestión de las subvenciones destinadas a ayudas a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas que otorgue la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el municipio con cargo a la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica, asumiendo entre otras obligaciones la de aprobar la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas.

Vistas y comprobadas las solicitudes presentadas, por la Comisión Técnica de Valoración, en reuniones de fecha 30 de abril, 5 y 8 de mayo de 2008, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto, la Concejala Delegada que suscribe a los miembros de la Junta de Gobierno Local, PROPONE adopten el siguiente acuerdo:

**1º) INCLUIR EN LA LISTA PREFERENCIAL PROVISIONAL DE ADMITIDOS, por haber sido presentadas dentro del plazo legal previsto en la normativa de aplicación y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el art. 66 del Decreto 149/03, y teniendo en cuenta que los edificios y viviendas sobre los que se actúa no se encuentran fuera de ordenación, por lo que podrán obtener la correspondiente licencia municipal de obras, a los solicitantes que a continuación se relacionan:**

Nº ORDEN , NOMBRE SOLICITANTE, DIRECCIÓN	DNI	TARJETA ORO	PUNTUACIÓN FINAL
Nº 1. SARCO BLANCO FERNÁNDEZ C/ Valle, nº 59. San Pedro Alcántara	78.967.726 D		36,00
Nº 2. JUAN TIRADO SUÁREZ C/ Luna, nº 8. Marbella	25.657.561 A		36,00
Nº 3. ANTONIA FERNÁNDEZ BARROSO C/ Los Sitios, nº 5, 4-D. Marbella	75.740.479 F		34,35
Nº 4. RUTH MARCELA AGUILERA CODES Urb. El Mirador, Edf. El Mirador, 3º-13. Marbella	25.587.409 R		32,70
Nº 5. MARIA CORONADO JIMÉNEZ C/ San Antonio, nº 23, Bajo 1. Marbella	27.335.655 V		32,70
Nº 6. MARIA RÍOS GARCÍA C/ Javier Arraiza, Blq. 2, Ptª 10. Marbella	75.750.585 Q		31,05
Nº 7. Mª PAZ LEDESMA GARCÍA Plaza de la Concordia, Blq. 3 Izda. 1º A. Marbella	24.765.293 C		31,05
Nº 8. MERCEDES FEMENIAS HERNÁNDEZ Plaza de los Infantes, Blq. 4, bajo F. Marbella	31.951.022 T		31,05
Nº 9. PAULA PARRA GIL C/ Pepe Osorio, nº 29, 1º. Esc. 1-C. San Pedro	25.560.277 D		31,05
Nº 10. JOSÉ JIMÉNEZ PARDO C/ Boquerón, nº 15, 3º 12. Marbella	27.336.216 A		31,05
Nº 11. CARLOS LORENZO SÁNCHEZ C/ Cristóbal Colón, nº 4-15. Marbella	8.109.552 M		31,05
Nº 12. RUBÉN ERNESTO TALIANSKY ROSENTAL Avda. Trapiche, nº 23. Torre 5, 6º 2. Marbella	X-4832215 F		31,05
Nº 13. RAFAELA FLORIDO TRUJILLO Avda. Trapiche, 25, 6º, 1-4. Marbella	25.021.701 R	SI	31,05
Nº 14. ENRIQUE FERRER LLAMAS C/ Isabel II, nº 3, 7º A. Marbella	27.784.316 V		31,05
Nº 15. JUAN CARLOS FELICI RIBES Avda. Ricardo soriano, nº 54, 2º C. Esc.1. Marbella	73.943.337 Q		23,10
Nº 16. JOSÉ ALADIER CAPIÑO VALENCIA C/ Jorge Manrique, nº 4. esc.7, Blq. B, 2 A. Nueva Andalucía	79.044.576 Q		19,80
Nº 17. MARIA CARMONA RUANO Avda. Ricardo soriano, 64. Edf. Don Paco, 7º I. Marbella	30.221.852 J		19,80
Nº 18. CONCEPCIÓN TORO MARTÍNEZ	27.338.478 B		16,50



C/ Leganitos, Pt. 13-D, 1º Bajo. Marbella

2º) **INCLUIR EN LA LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS, DOMICILIO	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
FRANCISCA TORRISCO MARTIN Plaza Ramón Ibáñez, Badajoz nº 14, 1º C Marbella	27.336.840 Y	SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO. Fecha Solicitud: 15 de Abril de 2008 Plazo de presentación de solicitudes del 13 de marzo al 14 de abril de 2008 FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 61.4 de la Orden de 10 de Marzo de 2006.
FRANCISCA ZURITA CENTELLA Urb. Parque Elviria, nº 3-1. Las Chapas	29.875.348 G	Desistimiento de la interesada, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.
ANA RUIZ MORALES C/ Maria Rosa, nº 17. San Pedro	25.655.811 R	No acreditar ser propietario de la vivienda, sólo presenta escritura de la parcela. (art. 66.1. Decreto 146/2003 de 10 de junio)
CARMEN SÁNCHEZ REVILLA Av. Ricardo Soriano 33, 2-3 Marbella.	13.656.643 W	Desistimiento de la interesada, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.
FCO. JAVIER MARTÍN VALLECILLO Plaza Juan de la Rosa, 1, 4º A. Marbella	25.292.044 W	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.
AMINA EL HARRAK TAZI C/ Córdoba, nº 1, 4º D	78.991.982 T	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.
LUISA CORADO LOBATON Avda. Severo Ochoa, nº 6, blq.A, 4º 5. Edif. Miramar Playa. Marbella	25.328.781 P	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. FUNDAMENTO JURÍDICO: Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.

3º) Que dichas relaciones sean expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días naturales, conforme determina el art. 63 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

4º) Que transcurrido el período de exposición pública, se resolverán las reclamaciones presentadas en su caso, y se procederá a la aprobación de la lista definitiva, elevando toda la documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda.”

Por todo lo expuesto es por lo que, la que suscribe solicita al Ayuntamiento en Pleno, se ratifique el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local, referente a la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos al Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda, Ejercicio 2008.

No obstante el Pleno del M.I. Ayuntamiento acordará lo que crea conveniente.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** la propuesta de referencia.



El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, en este punto pide la ratificación de una propuesta que ya fue aprobada en Junta de Gobierno, a finales de enero de este año, Marbella fue declarada municipio de rehabilitación autonómica de vivienda para el programa del 2008 y con esto vienen a cubrir un trámite administrativo mas que es la presentación del listado preferencial provisional de los admitidos y excluidos.

Decir que han sido 25 solicitudes las presentadas de las cuales 18 han sido favorablemente y excluidas 7, durante el periodo de exposición en el tablón de anuncios por el plazo de 15 días, las personas que así lo crean oportuno podrán exponer sus reclamaciones o quejas al respecto.

En definitiva dice que los que han estado excluidos de estas listas, la mayoría de ellos por no decir todos por no aportar la documentación requerida en tiempo y forma, simplemente estima que van a aprobar y ratificar este punto.

Toma la palabra la **Sra. Torres Cañabate** indica que, estas 7 excluidas, si hay plazo como acaba de decir la Sra. Álvarez y aportan lo que no han aportado, se podría considerar el incluirlas.

Se procede a la votación.

**Se hace constar que en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.**

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

#### **ACUERDA**

ÚNICO.- **Ratificar** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, referente a la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos al Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda, Ejercicio 2008, anteriormente transcrito.

**22.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y LA CONVIVENCIA EN LAS VIVIENDAS SOCIALES.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta, informe de Asesoría Jurídica y del Reglamento de referencia, del siguiente tenor literal:

“La Delegación de Bienestar Social a través del Departamento de Vivienda ha elaborado un reglamento que viene a regular el uso y la convivencia de los diferentes conjuntos residenciales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Asimismo, regula el aprovechamiento por sus usuarios de los distintos elementos que integran estos inmuebles, tanto los que son privativos de cada una de las viviendas, como de los comunes de los conjuntos residenciales.



A título meramente enunciativo, este Reglamento será de aplicación al Conjunto de Viviendas sociales de El Ángel, Viviendas Sociales de Las Chapas, Viviendas Sociales del Rey Fahd (Albarizas). En el resto de viviendas de propiedad municipal se aplicará este reglamento según las características de las mismas.

También regula la participación de los usuarios en los gastos comunes de conservación y utilización de los servicios del inmueble, quedando comprendidos en ellos tanto los de su adjudicación inicial, instalación y puesta en marcha, como en general cualquier otro gasto derivado del uso, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, etc., que no se refieran a la propiedad.

Por todo lo expuesto, la Concejal Delegada que suscribe **PROPONE** al Ayuntamiento en Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º. **APROBAR** el Reglamento regulador del uso y la convivencia en las Viviendas Sociales.”

**“ADENDA AL INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y LA CONVIVENCIA EN LAS VIVIENDAS SOCIALES.**

*Habiéndose emitido informe jurídico al respecto en fecha 14 de mayo y siendo conscientes del laborioso trabajo que va a suponer llevar a cabo la elaboración de escritura de obra nueva y División Horizontal de las fincas, al objeto de poder poner en funcionamiento este reglamento a la mayor brevedad posible, es posible la adecuación de la **Disposición Adicional** con el siguiente tenor literal:*

*“Hasta tanto no se otorgue la Escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal de las diferentes fincas, las cuotas de participación de cada vivienda se determinarán, conforme a lo prevenido en el artículo 5 de este Reglamento, dichas cuotas se fijarán en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial del mismo”.*

*Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Asesoría, quedando el presente informe sometido al Vº Bº del Secretario General, y a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.”*

**“REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y LA CONVIVENCIA EN LAS VIVIENDAS SOCIALES**

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II.- ELEMENTOS PRIVATIVOS Y COMUNES



**CAPITULO III.- PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS**

**CAPITULO IV.- ORGANIZACIÓN**

**CAPITULO V.- OBRAS**

**CAPITULO VI.- USO DE VIVIENDAS Y ELEMENTOS COMUNES. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES AL RESPECTO**

**CAPITULO VII.- CONVIVENCIA EN LOS COMPLEJOS RESIDENCIALES. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES AL RESPECTO**

**CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO IX.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.**

1.1 Este reglamento viene a regular el uso y la convivencia de los diferentes conjuntos residenciales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Asimismo, regula el aprovechamiento por sus usuarios de los distintos elementos que integran estos inmuebles, tanto los que son privativos de cada una de las viviendas, como de los comunes de los conjuntos residenciales.

1.2 A título meramente enunciativo, este Reglamento será de aplicación al Conjunto de Viviendas sociales de El Ángel, Viviendas Sociales de Las Chapas, Viviendas Sociales del Rey Fahd (Albarizas). En el resto de viviendas de propiedad municipal se aplicará este reglamento según las características de las mismas.

1.3 También regula la participación de los usuarios en los gastos comunes de conservación y utilización de los servicios del inmueble, quedando comprendidos en ellos tanto los de su adjudicación inicial, instalación y puesta en marcha, como en general cualquier otro gasto derivado del uso, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, etc., que no se refieran a la propiedad.

**ARTÍCULO 2.**

Las prescripciones contenidas en este Reglamento obligan a todos y cada uno de los usuarios de las viviendas sociales y a quienes ocupan y con ellos convivan desde el momento en que las ocupen, siempre con justo título, teniendo por objeto la regulación del uso, aprovechamiento y disfrute de la vivienda, el establecimiento de las bases para una armoniosa convivencia entre sus moradores, y el buen gobierno de la comunidad en que los mismos queden integrados.

**CAPITULO II**

**ELEMENTOS PRIVATIVOS Y COMUNES**

**ARTÍCULO 3.**

3.1 Son ELEMENTOS PRIVATIVOS de cada una de las viviendas todas aquellas partes del inmueble que, por constituir espacios bien delimitados, son susceptibles de un aprovechamiento independiente, incluyendo los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas las clases que están comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a un inquilino.



3.2 Sin que tenga carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo, tienen el carácter de privados los siguientes elementos: cielos rasos, revestimientos de suelos, puertas al exterior, cierres, tabiques y puertas interiores, ventanas con vistas a la calle y al patio, terrazas, solanas, balcones con sus barandillas y balaustradas, pasamanos, jardineras, persianas, canalizaciones interiores, instalaciones sanitarias propias de cuartos de baño, lavaderos y similares, instalaciones complementarias propias de calefacción, refrigeración y aire acondicionado, alacenas, armarios empotrados, maderamen y revestimientos y, en general, todo aquello que está comprendido en el interior de una vivienda y de sus dependencias.

#### **ARTÍCULO 4.**

Son ELEMENTOS COMUNES todos aquellos que son necesarios para el adecuado uso y disfrute del complejo residencial por sus moradores y sobre los cuales les corresponde a estos un derecho de aprovechamiento común o general. Entre ellos pueden citarse, a título de ejemplo, los siguientes: suelo, vuelo, cimentaciones, pisos, muros, fosos, patios, jardines, piscinas, parques, escaleras, porterías, corredores, cubiertas, canalizaciones y servidumbres, instalaciones comunes, tuberías generales, bajantes y alcantarillado, elementos fijos o móviles para la recogida de basuras, pararrayos, antenas de televisión, buzones y en general, todo cuanto sirva para el uso o aprovechamiento del inmueble y de las viviendas por sus usuarios.

### **CAPITULO III**

#### **PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS**

#### **ARTÍCULO 5.**

A cada vivienda se le atribuye una cuota de participación consistente en un tanto por ciento en relación con el total del Complejo residencial. Dicha cuota servirá de módulo para determinar la participación de cada uno de los usuarios en las cargas de mantenimiento. Para su fijación se tomará como base la suma total de las superficies de las viviendas, y zonas comunes que componen el Complejo, en relación con el resultado de dicha suma, se determinará la cuota de las mismas atendiendo a la superficie de cada una de ellas. Así una vez hechos los cálculos oportunos, se asignaran las cuotas por vivienda.

#### **ARTÍCULO 6**

6.1 Las cuotas establecidas en el artículo anterior determinan la participación de cada uno de los usuarios en el aprovechamiento común del inmueble y en los gastos que genere su mantenimiento, conservación y uso.

6.2 Los usuarios, sin excepción, están obligados a contribuir a los gastos comunes con arreglo a las cuotas asignadas a sus respectivas viviendas, sin que pueda eximirles de pagar la ausencia de las viviendas o su decisión de no utilizar los servicios o elementos del inmueble que produzcan dichos gastos.

6.3 El pago de las cuotas se realizará dentro de los diez primeros días de cada mes mediante ingreso en cuenta bancaria determinada al efecto o domiciliación bancaria.

6.4 Estas cuotas se actualizarán anualmente, en el mes de marzo de cada año, según el IPC interanual del año inmediatamente anterior.



## **CAPITULO IV**

### **ORGANIZACIÓN**

#### **ARTÍCULO 7.**

La organización de cada Complejo residencial está encomendada a los siguientes órganos: la Presidencia, la Vicepresidencia y la Asamblea.

#### **ARTICULO 8.**

8.1 La presidencia corresponde al Concejal que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales, sin perjuicio de su delegación.

8.2 Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- ✓ Convocar y presidir la Asamblea General.
- ✓ Ejecutar los acuerdos propuestos por la Asamblea.
- ✓ Velar por el buen régimen del complejo residencial, instalaciones y servicios y hacer a estos las oportunas advertencias y apercibimientos a los usuarios.
- ✓ Preparar y dar cuenta del plan de gastos previsibles, los medios necesarios para hacer frente a mismos.
- ✓ Atender a la conservación, proponiendo las reparaciones según el procedimiento previsto.
- ✓ Efectuar los pagos y realizar los cobros que sean procedentes, teniendo asignada la custodia de los fondos y la recaudación de los mismos.
- ✓ Custodiar toda la documentación relativa los Complejos residenciales.
- ✓ Todas las demás atribuciones que le sean conferidas.

#### **ARTICULO 9.**

9.1 La Vicepresidencia corresponde a dos de los usuarios de cada uno de los Complejos residenciales elegidos por mayoría de votos de los miembros de la Asamblea. En caso de empate, resolverá el criterio de la mayor edad.

9.2 Las funciones de la Vicepresidencia son las de servir de nexo de unión entre la Asamblea y la Presidencia, elevando aquellas actuaciones que sean necesarias.

#### **ARTÍCULO 10.**

10.1 Forman parte de la Asamblea los usuarios de las viviendas, cuya asistencia a la misma podrán efectuar personalmente o por representante, bastando para acreditar la representación un escrito del titular firmado por el representado.

10.2 Corresponde a la Asamblea:

- 1º.- Conocer el plan de gastos e ingresos y las cuentas correspondientes.



2º.- Proponer obras útiles y de mejora y recabar fondos para su ejecución.

3º.- Conocimiento y decisión sobre los demás asuntos de interés general, acordando la adopción de medidas necesarias o convenientes para el mejor servicio común.

#### **ARTÍCULO 11.**

11.1 La Asamblea se reunirá, al menos, una vez al año para tomar cuenta de los presupuestos y cuentas anuales, y en las demás ocasiones que lo considere conveniente el Presidente o lo pida una cuarta parte de los usuarios de las viviendas o un número de éstos que representen, al menos, el 25 por 100 de las cuotas de participación.

11.2 También se podrán reunir a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

11.3 La convocatoria la hará el Presidente indicando en la citación los asuntos a tratar, y el lugar, día y hora en que haya de celebrarse, tanto en primera, como en segunda convocatoria, debiendo existir entre una y otra, al menos, media hora de diferencia. Cuando la convocatoria se realice a petición por los miembros de la Asamblea, deberá de comunicarse a la Presidencia, que convocará la Asamblea en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la comunicación.

11.4 La citación se realizará con la antelación suficiente y se entregará según el modo habitual de notificación a los usuarios de las viviendas aplicándosele el régimen jurídico establecido por la Ley de Propiedad Horizontal en cuanto a las convocatorias y sus plazos.

#### **ARTÍCULO 12.**

De la reunión se extenderá acta en la que se reflejarán los acuerdos adoptados. De éstos, se remitir copia al Excmo. Ayuntamiento de Marbella y a los usuarios.

### **CAPITULO V**

#### **OBRAS**

#### **ARTÍCULO 13.**

Se distinguen obras en el interior de las viviendas y en sus elementos privativos y obras en elementos comunes del complejo residencial; cada una de ellas, a su vez, pueden ser obras necesarias y obras útiles y de mejora.

#### **ARTÍCULO 14.**

14.1 Las obras necesarias, entendiendo por las mismas aquellas sin las cuales los inmuebles se destruirían o resultarían inservibles para ser habitado, serán ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, quedando los usuarios obligados a comunicarle los desperfectos que observan en los elementos comunes de los complejos residenciales y en las viviendas para que los repare.

14.2 Excepcionalmente, cuando se trate de reparaciones urgentes que no admitan demora, encaminadas a evitar un daño o incomodidad grave, los usuarios podrán acometer su ejecución, realizando las obras mínimas imprescindibles y dando cuenta de ellas inmediatamente al Excmo. Ayuntamiento de Marbella para que las prosiga. Para ello, solicitarán autorización previa a la administración, que será debidamente valorada antes de proceder a su aprobación en el plazo de dos días. En este caso, el silencio de la



administración tendrá la consideración de positivo, es decir, se entenderá concedida la autorización.

#### **ARTÍCULO 15.**

Son obras útiles y de mejora aquellas que tienden a aumentar el valor de las viviendas y de los complejos residenciales, su aprovechamiento, embellecimiento o la comodidad de sus usuarios.

#### **ARTÍCULO 16.**

Corresponde al Concejal que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales, sin perjuicio de su delegación, en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella la adopción de los acuerdos relativos a la ejecución de obras útiles y de mejora de los elementos comunes de los inmuebles. Dichos acuerdos se adoptarán por la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales, y serán costeados los gastos que genere su ejecución con cargo a los ingresos generados por las cuotas de los usuarios.

#### **ARTÍCULO 17.**

17.1 Las obras útiles y de mejora en las viviendas o sus elementos serán acometidas por sus respectivos usuarios, previa autorización expresa por parte de la Administración municipal, a través del Concejal que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales y de conformidad con el informe técnico efectuado.

17.2 En cualquier caso, dichos trabajos no podrán alterar las condiciones iniciales de material, textura, color, etc. de los elementos sobre los que se desarrollen o que puedan resultar afectados por su ejecución, debiéndose mantener siempre idénticas a aquellas.

#### **ARTÍCULO 18.**

Son normas comunes a las obras de que tratan los artículos precedentes las siguientes:

1.- Para su ejecución es imprescindible obtener previamente la conformidad expresa y por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través del Concejal que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales.

2.- Todas ellas quedarán en beneficio de las viviendas y del inmueble sin indemnización alguna para quien las ejecutó y soportó los gastos.

3.- No se podrán realizar obras que menoscaben o alteren la seguridad del edificio, su estructura general, configuración o estado exteriores o que afecten a los derechos que correspondan a los titulares de otras viviendas.

4.- Los daños ocasionados durante su ejecución serán reparados por aquél de quien dependa la obra.

5.- Serán ejecutadas previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a través del Concejal que en cada momento ostente las competencias en materia de Viviendas Sociales siempre que exista informe técnico favorable de la Administración Municipal. Cuando la entidad de las obras lo requiera, será preciso proyecto debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, efectuado por el técnico que designe la administración local y a cargo del usuario..

#### **ARTÍCULO 19.**

Todo usuario estará obligado a costear por si solo las reparaciones o gastos que se produzcan en



los elementos comunes y privativos como consecuencia del uso indebido, mal uso o abuso de los mismos tanto por su acción directa, como por acción de las personas que convivan con él.

#### **ARTÍCULO 20.**

No tienen el carácter de obras ni, por tanto, quedan sujetos al régimen de éstas, los trabajos de conservación del edificio y de las viviendas y de mantenimiento de sus servicios, como por ejemplo pintura de fachadas y escaleras, limpieza de elementos comunes, etc. Dichos trabajos serán ejecutados y costeados con cargo a las cantidades ingresadas por las cuotas devengadas por los usuarios de las viviendas.

### **CAPITULO VI**

#### **USO DE VIVIENDAS Y ELEMENTOS COMUNES. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES AL RESPECTO**

#### **ARTÍCULO 21.**

Queda prohibido a los usuarios de las viviendas desarrollar en ellas, así como en el resto del inmueble, actividades contrarias a la Ley, dañosas para la finca, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas para los demás inquilinos.

#### **ARTÍCULO 22.**

Son obligaciones de todo usuario en relación al uso de las viviendas:

- 1.- Respetar las instalaciones generales o en provecho de otras viviendas incluidas la suya.
- 2.- Ocupar la vivienda, al menos durante diez meses consecutivos al año.
- 3.- Mantener en buen estado de conservación su vivienda e instalaciones propias, en términos que no perjudiquen al edificio o a los restantes usuarios de las demás viviendas que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o por el de las personas que convivan con él.
- 4.- Consentir en su vivienda las reparaciones que exija el servicio del inmueble y permitir en ella las servidumbres imprescindibles requeridas por la creación de servicios comunes de interés general.
- 5.- Permitir la entrada en su vivienda a los efectos prevenidos en los apartados anteriores.
- 6.- Contribuir con arreglo a su cuota de participación a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble; a la guarda, limpieza y conservación de elementos comunes; y a los derivados de su utilización o que sean precisos para la misma (vr.gr.: electricidad, agua, etc.).
- 7.- Observar la diligencia debida en el uso del inmueble y responder ante el Ayuntamiento de Marbella de las infracciones cometidas por quienes ocupen su vivienda.
- 8.- Permitir el acceso al interior de la vivienda del personal del Ayuntamiento designado al efecto al objeto de comprobar el cumplimiento de las anteriores obligaciones y el estado de conservación de aquella, así como el uso que se realiza de la misma.

#### **ARTÍCULO 23.**

Ningún usuario puede exigir nuevas instalaciones, servicios o mejoras no requeridas por la adecuada conservación y habitabilidad del inmueble.



#### **ARTÍCULO 24.**

En el disfrute de las construcciones y en el de los elementos que tienen las viviendas, sus usuarios quedan vinculados a las siguientes limitaciones:

1.- No podrán alterarse ninguno de sus elementos, así como tampoco la colocación de éstos, su situación o la de cualquier otra instalación que exista.

2.- No podrá introducirse ningún elemento nuevo de decoración o pintura. Esto no afecta al alumbrado o embellecimiento de cada terraza privada, salvo que tuviera una señalada repercusión en la uniformidad exterior del edificio.

3.- No podrá cambiarse la estructura, pintura, remates o aspectos de ningún elemento de la construcción.

4.- Queda total y absolutamente prohibido, colgar ropa en los balcones y solanas que dan a las fachadas exteriores del inmueble y a los patios principales del mismo.

5.- No podrá ejecutarse obra o reforma en la vivienda, sin que medie para ello autorización escrita del Ayuntamiento.

6.- Queda prohibida la colocación de anuncios en las fachadas, balcones o terrazas de las viviendas.

7.- Queda prohibida la instalación de letreros luminosos que puedan perturbar o molestar a los miembros de la comunidad o interferir el funcionamiento de los receptores de radio, televisión o similares.

8.- En general, es obligación de todos los usuarios el respeto al aspecto uniforme de todos los elementos del inmueble. Cualquier interpretación que sobre este particular se pudiera plantear será resuelta por el Ayuntamiento de Marbella.

9.- Permitir la entrada en el edificio del personal del Ayuntamiento designado al efecto al objeto de comprobar el estado de conservación de aquél y de los elementos que son comunes a las distintas viviendas, así como el uso que se realiza de los mismos por sus usuarios.

10.- Colocar las placas, anuncios e inscripciones de los ocupantes de los pisos, en el lugar adecuado que al efecto se designe por el Ayuntamiento de Marbella, ajustándose en lo que a tamaño y diseño se refiera, a lo que acuerde el mismo.

#### **ARTICULO 25.**

Queda prohibido terminantemente:

1. La venta, cesión, permuta, el subarriendo, la tenencia de huéspedes o convivientes.

2. El almacenar o manipular materias explosivas.

3. Ejercer en la vivienda cualquier tipo de actividad de Comercio, Industria o profesión Colegiada o no.

4. Instalar en los pisos, garajes y/o trasteros, motores o máquinas que no sean las usuales y corrientes para el servicio del hogar.

5. Ocupar, aunque sea temporalmente, con construcciones provisionales o con objetos muebles de cualquier clase, el portal, escalera, pasillos, rellanos, terraza, patio y demás lugares de uso común.



## CAPITULO VII

### CONVIVENCIA EN LOS COMPLEJOS RESIDENCIALES. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES

#### ARTICULO 26.

Son obligaciones de los usuarios en relación a la convivencia en los Complejos Residenciales:

1. Poner especial cuidado de no producir ruidos que puedan molestar a los demás titulares sobre todo en horas de descanso.
2. Utilizar los espacios comunes con el mayor respeto y cuidado, teniendo en cuenta a los demás titulares.
3. Comportarse con la debida consideración en sus relaciones con los demás titulares y evitar toda discusión.
4. Mantenimiento de la limpieza de la vivienda, depositando todo lo que no sirva en el lugar indicado.
5. Acatar las normas de funcionamiento, uso y convivencia establecidas por el Ayuntamiento así como cualquier instrucción al respecto que pueda establecer.
6. Cumplir los demás deberes que resulten de preceptos legales y de los respectivos documentos por los que resultan usuarios de las viviendas sociales.

## CAPITULO VIII

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### ARTICULO 27.

Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento, tendrán el carácter de infracciones administrativas y darán lugar a las sanciones aquí previstas, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso el Ayuntamiento dará traslado al Ministerio Fiscal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución mientras la Autoridad Judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y sin estar fundada en la inexistencia del hecho.

#### ARTICULO 28.

1. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Son infracciones Muy graves:
  - a) La reiteración de tres o mas faltas graves
  - b) La agresión física, malos tratos y agresión psicológica hacia los residentes de las viviendas sociales y hacia el personal del Ayuntamiento asignado para realizar cualquier actuación relativa al servicio y suponga una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
  - c) El almacenar o manipular materias explosivas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- d) La cesión, arriendo o subarriendo dado el carácter social y protegido de estas viviendas, y la adjudicación de carácter personal previo cumplimiento de determinados requisitos en niveles de renta y otros.
- e) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes para la obtención de la vivienda social.
- f) Ocasionar daños graves y relevantes en la vivienda y en los espacios de uso común o de cualquiera de sus instalaciones y elementos (muebles o inmuebles) o perjuicios notorios en la convivencia.
- g) La ejecución de obra o reforma de la vivienda sin previa autorización escrita del Ayuntamiento.
- h) El uso de la vivienda para fines profesionales, comerciales o industriales además de los propios del servicio.

### Son Infracciones Graves:

- a) La comisión de tres o más faltas leves.
- b) La sustracción de bienes y, o elementos pertenecientes a la vivienda social o al resto de elementos de uso común de los vecinos.
- c) La demora injustificada en el pago de más de tres de las cuotas establecidas para cada vivienda.

### Son Infracciones Leves:

- a) La agresión verbal, falta de respeto, manifestada en incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia los residentes de las viviendas sociales y hacia el personal del Ayuntamiento asignado para realizar cualquier actuación relativa al servicio y suponga una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) Mantener en buen estado de conservación y limpieza su vivienda e instalaciones propias, en términos que no perjudiquen al edificio o a los restantes usuarios de las demás viviendas que lo integran, así como el descuido o negligencia en el uso de la vivienda social cuando ello provoque un ataque a la salubridad y ornato públicos.
- c) La obstrucción al personal del Ayuntamiento asignado para realizar cualquier actuación relativa al servicio (comprobación del cumplimiento de las obligaciones del usuario y del estado de conservación de aquella o del uso que se realiza de la misma, etc) o efectuar las reparaciones que exija el servicio del inmueble, así como la obstrucción para ejecutar las servidumbres imprescindibles requeridas por la creación de servicios comunes de interés general.
- d) La falta de pago de una cuota de participación a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, guarda, limpieza y conservación de elementos comunes, así como los derivados de su utilización o que sean precisos para la misma (electricidad, agua).
- e) La alteración o modificación de elementos de construcción o instalaciones existentes, así como, la colocación de elementos nuevos de decoración o pintura. Así como la instalación de



motores o máquinas que no sean las usuales y corrientes para el servicio del hogar. No incluyéndose en este punto, el alumbrado o embellecimiento de cada terraza privada, salvo que tuviera una señalada repercusión en la uniformidad exterior del edificio.

- f) Tender ropa en los balcones y solanas que dan a las fachadas exteriores del inmueble y a los patios principales del mismo.
- g) La colocación de anuncios en las fachadas, balcones o terrazas de las viviendas, así como la instalación de letreros luminosos que puedan perturbar o molestar a los miembros de la comunidad o interferir el funcionamiento de receptores de radio, televisión o similares.
- h) Ocupar aunque sea temporalmente con construcciones provisionales o con objetos muebles de cualquier clase el portal, escalera, pasillos, rellanos, terraza, patio y demás lugares de uso común.
- i) La producción de ruidos que puedan molestar a los demás titulares sobre todo en horas de descanso.

## CAPÍTULO IX

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### ARTICULO 29.

Las sanciones por las infracciones a que se refiere este título serán las establecidas en los siguientes apartados.

- 1. Sanciones por infracciones leves: multa hasta 750 euros.
- 2. Sanciones por infracciones graves: multa hasta 1.500 euros
- 3. Sanciones por infracciones muy graves: multa hasta 3.000 euros.

Se aplicará una reducción del 40 por ciento en caso de pago de la sanción en período voluntario durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución que ponga fin al expediente sancionador o a la publicación del edicto.

#### ARTICULO 30.

1. Las infracciones leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves a los dos años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO 31.

1. La imposición de las sanciones por infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza, se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el reglamento del procedimiento para Ejercicio de la Potestad Sancionadora y la Ley 7/1985, de 2 de abril,



de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En el plazo de tres meses desde la aprobación inicial de este Reglamento se aprobarán unas cuantías provisionales en concepto de cuotas para cada vivienda, en tanto se realiza la división horizontal de las fincas.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma, quedando vigente en todo aquello que no contradiga expresamente lo aquí establecido.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor una vez cumplido los trámites previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local, el mismo día de su integra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** 10 votos a favor (6 votos del P.P. y 4 votos de P.S.O.E.) y 1 abstención de IULV-CA, la propuesta de referencia.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, en este punto presenta el Reglamento Regulador de Usos y Convivencia del Conjunto Residenciales de viviendas sociales, tanto de las zonas de El Ángel, Las Chapas y las viviendas del edificio Rey Fahd en las Albarizas.

Con esto pretenden un aprovechamiento tanto de los elementos privativos como comunes, es decir el regularlos, así como la participación en los gastos comunes de conservación y mantenimiento, así como la utilización de muebles o inmuebles de la zona, la finalidad como no es la de establecer unas bases previas para una armonía en convivencia de todos los ciudadanos que conviven en esta zonas y un buen gobierno de la comunidad en la que todos estamos integrados.

Es por esto que por su parte y además por potestad que les confiere los reglamentos o mejor dicho la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local así como las Disposiciones Generales de Régimen Local, pueden las entidades públicas en este caso la entidad local, aprobar Ordenanzas y Reglamentos, es por esto que lo traen a este Pleno para que al menos estos ciudadanos tengan los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano del municipio.

Espera que todos los miembros de la corporación lo tengan a bien y sea aprobado.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, están ante un tema preocupante, como el de pretender regular la convivencia a través de un reglamento propuesto desde el Equipo de Gobierno y que esta ya soliviantando a los vecinos a los que se pretende aplicar.



Anoche participo en una asamblea en uno de estos núcleos y pudo recoger la sensibilidad y el grado de enojo de estos ciudadanos que ven que de alguna forma se les esta etiquetando.

Presuponiendo la mejor de las intenciones y la rectitud de quien propone este reglamento, cree que va producir más perjuicios que beneficios, ellos han empezado ya a bautizar este reglamento como el Reglamento Szarkosy, porque a corte plazo entusiasme esto a algunos sectores de la derechas más conservadoras, termina produciendo marginación en los barrios periféricos.

Concediéndoles el beneficio de la duda, cree que se han equivocado en los métodos, estrategias y hasta en el concepto de la convivencia y del orden, lo dice porque están convencidos que desde una postura sancionadora como es en esencia este reglamento, no se puede jamás orientar una tarea de educación y de integración social que es lo que realmente habría que acometer, en no solamente estos núcleos de población, sino en todo el municipio.

La metodología impositiva que se pretende establecer con este reglamento tiene que ser sustituida por una metodología de cooperación con las propias personas que habitan aquí porque es la única forma de caminar hacia la autorregulación de las conductas y de los hábitos y de las actitudes de las personas, por supuesto en colaboración con el Ayuntamiento y contando con la cooperación de los profesionales del área de bienestar social, pero nunca empleando el método de la metodología impositiva, porque de esa forma aunque más lento los éxitos darían lugar a crear un marco de convivencia en los que todos han participado y no estamos en ese supuesto.

Están ante un catalogo sancionador de conductas que se encuentra ya con el rechazo de entrada, de esa manera no se genera un tipo de moral autónoma, en la que los individuos se disponen a cumplir con las normas en las que ellos mismos han participado, es la condición para cambiar de actitudes, que se cuente de entrada de las propias personas, esto vale para el tema de viviendas sociales y vale para educación e incluso para este colectivo.

Creen que incluso están ante un documento que roza la inconstitucionalidad en algunos de los artículos y lo más prudente es dejarlo sobre la mesa y abrir ese marco de negociación y de dialogo.

Toma la palabra la **Sra. Radio Postigo** diciendo que, nuevamente, tienen un ejemplo de lo que el Equipo de Gobierno entiende por participación ciudadana, efectivamente han elaborado un reglamento desde la imposición sin contar con las personas afectadas, sin contar y dejando al margen a aquellos ciudadanos que habitan estas viviendas sociales y por este motivo suscriben también la propuesta de IU de que se deje sobre la mesa.

El Reglamento constituye un nuevo ejemplo de los que el Partido Popular entiende por democracia participativa.

Entrando en el contenido del reglamento le llama poderosamente la atención que el Partido Popular no habla de poseedores sino de usuarios, un usuario es una persona de una persona que coge un autobús y se baja en la siguiente parada, pero aquí se habla de derechos de derechos de ciudadanos, de derechos de los poseedores, de las personas que habitan estas viviendas y de derechos que hay que respetar.

Capitulo aparte se merece el apartado en el que se regula la obligación que tienen estos ciudadanos de permitir el acceso al interior de la vivienda cada vez que los funcionarios estimen oportunos y quieran acceder para comprobar el estado de



conservación, es decir, si el Ayuntamiento decide entrar diariamente en alguna de las viviendas para comprobar el estado de conservación, las personas que lo habitan tendrían la obligación de permitir el acceso a estas viviendas, no solo por causas de fuerza mayor, simplemente para comprobar el estado de conservación.

Esto contradice lo establecido en nuestra Constitución respecto a la inviolabilidad del domicilio y no puede en ningún caso ser aceptado por el Partido Socialista.

También les llama la atención el capítulo entero de varias páginas a las infracciones y sanciones, hacen una extensa elaboración de lo que sería el procedimiento sancionador en materia económica que además se aplicarían en numerosas cuestiones, desde luego no comprenden como al Partido Popular le gusta sancionar a las familias más humildes y a los promotores se niega a revisarles las actividades que han realizado en nuestro municipio y sancionarles debidamente.

Hablaban de que estos ciudadanos debían tener los mismos derechos y obligaciones que el resto de ciudadanos, en lo que está de acuerdo, pero que no les pueden imponer una serie de sanciones y perjuicios que no están trasladando al resto de la ciudadanía, por lo tanto reitera que el asunto quede sobre la mesa, hasta que se trate con las personas aceptadas.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Álvarez Racero** diciendo que, en primer lugar, lo que consideran es que estos vecinos no pueden constituirse en comunidad de vecinos puesto que la titularidad de las viviendas son aun del ayuntamiento, pretenden con este reglamento provisional hasta que no exista división horizontal de las mismas, cuando entonces podrán constituirse en comunidad de propietarios y posteriormente incluso con un reglamento de convivencia si se cree oportuno.

Se dirige al **Sr. Monterroso** y le dice que aquí no se está hablando de política de izquierda, ni de derechas, si se quiere cumplir con las normas, deben de crear esas normas y al mismo tiempo deben tener una institución policial.

Antes del Pleno el **Sr. Monterroso** les ha dicho que se necesitaba de policía en determinados barrios y que era lo más conveniente y plausible, en definitiva si quiere más policía también deberán tener un reglamento o norma.

La postura sancionadora es potestad de las entidades públicas y también le podría leer el artículo que corresponde y si hay alguna cuestión que crean oportuna que debe mejorarse en el reglamento, por esto va a estar expuesto durante 15 días y pueden presentar alegaciones.

**Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Espada Durán, siendo las 12,18 horas, y se ausenta de la sala el Sr. Zori Núñez, siendo las 12,18 horas.**

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, la Sra. Radío Postigo propone se deje el asunto **SOBRE LA MESA**, por lo que se procede a la votación de dicha propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) **ACUERDA DENEGAR** la propuesta de dejar el asunto **SOBRE LA MESA**.



Se procede a la votación del fondo del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos en contra (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### ACUERDA

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Reglamento regulador del uso y la convivencia en las Viviendas Sociales anteriormente transcrito, que consta de IX Capítulos, con un total del 31 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

**SEGUNDO.- Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

**TERCERO.-** Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** la citada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma.

**Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Zori Núñez siendo las 12,30 horas, después de realizarse la votación, por lo que no vota en este punto.**

**23.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como del informe correspondiente sobre el referido Plan Local de Instalaciones Deportivas, del siguiente tenor literal:

“La Delegación de Juventud y Deportes pretende, como continuación de su política deportiva local, presenta el documento para la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Marbella que pretende concretar las actuaciones municipales dentro del desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía regulado por el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. (BOJA 117 de 14 de junio de 2007).

En la actualidad, el principal problema deportivo de Marbella y San Pedro, es el importante déficit de equipamientos deportivos, y el estado actual, de la mayor parte de las



instalaciones existentes, por lo cual es imprescindible la elaboración de un Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Es un documento que nace con el compromiso de la Corporación Municipal, que tiene como principal objetivo convertir a Marbella – San Pedro, en una Ciudad Deportiva, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas, como a la eficacia en su gestión, en su oferta de actividades y servicios, Un documento de trabajo, abierto y flexible de lo que se desea constituya la ciudad de Marbella, como referente deportivo.

La finalidad de un Plan Local de Instalaciones Deportivas, es definir la tendencia de la ciudad en materia deportiva, para un período de tiempo determinado, que tiene como meta promover la práctica del deporte como hábito saludable y necesario, vinculado a la mejora de la calidad de vida.

El Plan Local de Instalaciones Deportivas tiene como objetivos:

- Analizar el equipamiento deportivo existente, actualmente, teniendo en cuenta su situación, estado, niveles de dotación, accesibilidad, antigüedad y tipología deportivas.
- Determinar las carencias que en infraestructuras deportivas tiene la Ciudad.
- Finalmente, en base a ambos indicadores, realizar la planificación de las necesidades de instalaciones que deberán construirse en la ciudad para paliar las deficiencias existentes.

El Plan tiene que dar respuesta:

- La promoción y el desarrollo de la práctica deportiva en todos los sectores de la población.
- El fomento y consolidación del deporte de competición y de alto rendimiento.
- El Creciente protagonismo que tiene la actividad física y el deporte, en la actualidad, siendo uno de los indicadores más relevantes del desarrollo social de una Ciudad.

El PLIDM ha sido previsto para su implementación en un horizonte temporal de corto (4 años), medio (8 años) y largo plazo (más de 8 años) con inversiones previstas a financiar con recursos propios, privados y de la Comunidad Andaluza a través de subvenciones y convenios

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través del equipo redactor del PLIDM (Delegación de Juventud y Deportes, Unidad de Gestión de Subvenciones y Calidad, Delegación de Urbanismo así como otras Delegaciones y Áreas municipales) han elaborado de forma conjunta este **“PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA”**

Por consiguiente, y en base a la información anterior, se **SOLICITA** al Pleno Municipal la aprobación de este documento de forma inicial y se someta posteriormente al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la



Provincia de Málaga y en los tabloneros de anuncios del ayuntamiento durante para que puedan formularse alegaciones el plazo de un mes.

De forma simultánea la tramitación del proyecto de plan local se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.”

### **“ANÁLISIS DE LA RED BÁSICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ACTUALES.**

El análisis de la red básica de instalaciones deportivas municipales, que permiten el acceso a todos los ciudadanos sin

- 1 pistas de atletismo (ATL-3)
- 12 campos de fútbol (CAM-0 y CAM-1)
- 2 pabellones (PAB-2 y PAB-3)
- 1 piscinas cubiertas (PCU-2)
- 1 piscinas al aire libre (PAL-1)
- 26 pistas polideportivas (POL-2, POL-3)
- Con respecto a las otras pistas al aire libre:

3 Pistas de frontón  
11 Pistas de padel  
29 Pistas de petanca  
15 Pistas de tenis.

Total: 114 Espacios Deportivos homologables.

### **Distribución espacial Demarcaciones territoriales**

Del Censo depurado de espacios deportivos se obtienen los siguientes resultados:

	HAB	ESP DEP	HAB/ESP
<b>MARBELLA</b>	67381	38	1773,18
<b>LAS CHAPAS</b>	13625	2	6812,50
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	18076	13	1390,46
<b>SAN PEDRO</b>	32352	27	1198,22



Se puede observar que el gran déficit espacial del censo depurado se encuentra en el Distrito de Las Chapas, con valores casi 5 veces inferiores a la media municipal y los más equipados los distritos de Marbella y San Pedro, no obstante con valores poco aceptables para un municipio de más d 125.000 habitantes.

### **ANÁLISIS DE LA RED COMPLEMENTARIA.**

La red complementaria del municipio de Marbella se basa en:

- 1 CAM 1 (Estadio Municipal de Marbella)
- 1 ATL-3 (Pista de atletismo)
- 1 PAB-4 (Palacio de los Deportes de San Pedro de Alcántara)
- 1 CENTRO ECUESTRE (Centro de Adiestramiento ecuestre de la PO)
- 1 BE (Campo de Beisbol)

Siendo todas estas instalaciones de titularidad municipal, aunque en algunos casos son instalaciones con cesión en su gestión, como el campo municipal de rugby, o con el acceso restringido, como lo es el centro ecuestre de la Policía Local

### **ANÁLISIS DE LA RED ESPECIAL ACTUAL.**

La red Especial del municipio de Marbella se limita a una Instalaciones Deportiva ubicada junto al Polideportivo Arroyo de la Represa perteneciente al Distrito de Marbella: Centro de Tecnificación Deportiva de Gimnasia Rítmica, vinculada a Convenio entre el Ayuntamiento de Marbella y la Federación Andaluza de Gimnasia Rítmica.

### **ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Aunque se contemplan en este plan todas las superficies deportivas de la ciudad de Marbella (privadas, públicas, comunitarias, etc.), el equipo redactor ha destacado aquellas instalaciones municipales que realmente son las de un uso mayoritario y se encuentran al servicio del ciudadano, ofreciendo principalmente aquellos espacios para la práctica de deportes variados, a la vez de fomentar la práctica deportiva, organizar competiciones para fomentar el deporte de base, y en resumen involucrar y facilitar el uso y la práctica deportiva.

### **DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

A la hora de valorar el déficit actual en la oferta deportiva de Marbella hemos usado como parámetros los espacios deportivos de titularidad pública y sin limitación de acceso para los ciudadanos, por lo que han sido excluidos los espacios deportivos ubicados en centros escolares. Así como todas las explotaciones deportivas de carácter privado.



Asimismo se ha utilizado como parámetro de población los habitantes censados en cada uno de los cuatro distritos en los que está dividido el municipio, aunque como ya se ha indicado anteriormente, y tal y como se refleja en la elaboración del nuevo P.G.O.U del municipio, este dato no es real, ya que según distintos parámetro como pueden ser la recogida de residuos sólidos y el consumo de agua, estos corresponde a un municipio con 220.000 hab. En lugar de los 129.000 que se encuentran censados a fecha 31 de julio de 2007.

Asimismo en ningún momento hemos tenido en cuenta la residencia estacional propia de un municipio turístico.

Con estos parámetros podemos deducir el número de instalaciones que en la actualidad son necesarios para la ciudad, y desde ahí deduciremos el déficit actual en la ciudad. Déficit que expondremos para los 129.000 habitantes censados y para los 220.000 habitantes residentes, estimados.

**RED BÁSICA.**

**Datos para 129.000 habitantes**

	POL			TEN			PAD			PARED		
	Estandart hab/Esp Dep	3500		Estandart hab/Esp Dep	6363,64		Estandart hab/Esp Dep	6363,64		Estandart hab/Esp Dep	70000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	8	19	-11	4	11	-7	2	11	-9	2	1	1
<b>LAS CHAPAS</b>	1	4	-3	0	2	-2	0	2	-2	0	0	-0
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	2	5	-3	1	3	-2	1	3	-2	0	0	-0
<b>SAN PEDRO</b>	6	9	-3	4	5	-1	4	5	-1	1	0	1

PET				
M2	30			
Estandart hab/Esp Dep	1XPOL			
ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT		
<b>MARBELLA</b>	14	19	-5	
<b>LAS CHAPAS</b>	0	4	-4	
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	7	5	2	
<b>SAN PEDRO</b>	8	9	-1	

**Estimación para 220.000 habitantes**

	POL			TEN			PAD			PARED (FRO SQU)		
	M2	1750		M2	840		M2	350		M2	675	
	Estandart hab/Esp Dep	3500		Estandart hab/Esp Dep	6364		Estandart hab/Esp Dep	6364		Estandart hab/Esp Dep	70000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT									
<b>MARBELLA</b>	8	29	-21	4	16	-12	2	16	-14	2	1	
<b>LAS CHAPAS</b>	1	7	-6	0	4	-4	0	4	-4	0	0	-0



<b>NVA ANDALUCÍA</b>	2	10	-8	1	5	-4	1	5	-4	0	1	-1
<b>SAN PEDRO</b>	6	17	-11	4	9	-5	4	9	-5	1	1	0

<b>PET</b>			
M2			30
Estandart hab/Esp Dep		1XPOL	
ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	
<b>MARBELLA</b>	14	19	-5
<b>LAS CHAPAS</b>	0	4	-4
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	7	5	2
<b>SAN PEDRO</b>	8	9	-1

**Campos Grandes Polideportivos**

- Estándar: un campo grande polideportivo por cada 10.000 habitantes.
- Estándar elemental: no se define para los distritos, y se establece un mínimo de una unidad.
- La distribución de los campos grandes polideportivos según tipos garantizará los siguientes porcentajes mínimos:

129.000 hab

<b>CAM1</b>				
M2	7500			
Estandart hab/Esp Dep		10000		
ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO	
<b>MARBELLA</b>	5	7	-2	15000
<b>LAS CHAPAS</b>	1	1	-0	0
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	2	-1	7500
<b>SAN PEDRO</b>	2	3	-1	7500

<b>CAM1</b>				
M2	7500			
Estandart hab/Esp Dep		10000		
ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO	
<b>MARBELLA</b>	5	10	-5	37500
<b>LAS CHAPAS</b>	1	3	-2	11250
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	4	-3	18750
<b>SAN PEDRO</b>	2	6	-4	30000

**Pistas de Atletismo**



Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- estándar general: una pista de atletismo por cada 100.000 habitantes, considerándose como unidad mínima dotacional los espacios deportivos ATL-3 Y ATL-4.
- Es de indicar que pese a que la pista existente no tiene las medidas de 400 mts. de cuerda, se considera una unidad, al estar incluida dentro de una instalación deportiva, en la que la pista de atletismo no es el espacio deportivo principal.
- Así como por ser el único espacio deportivo existente destinado a la práctica del atletismo.

	ATL			
	M2		18.000	
	Estandart hab/Esp Dep		100.000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
<b>MARBELLA</b>	1	1	0	0
<b>LAS CHAPAS</b>	0	0	-0	0
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	0	0	-0	0
<b>SAN PEDRO</b>	0	0	-0	0

	ATL			
	M2		18000	
	Estandart hab/Esp Dep		100000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
<b>MARBELLA</b>	1	1	0	
<b>LAS CHAPAS</b>	0	0	-0	
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	0	0	-0	
<b>SAN PEDRO</b>	0	1	-1	18000

### Piscinas

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- estándar: una piscina por cada 20.000 habitantes.

	PAL-PCU			
	M2		2000	
	Estandart hab/Esp Dep		20000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
<b>MARBELLA</b>	1	3	-2	4000
<b>LAS CHAPAS</b>	0	1	-1	2000
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	1	0	0
<b>SAN PEDRO</b>	0	2	-2	4000



220.000 Hab

	PAL-PCU			
	M2		2000	
	Estandart hab/Esp Dep		20000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
MARBELLA	1	5	-4	8000
LAS CHAPAS	0	1	-1	2500
NVA ANDALUCÍA	1	2	-1	1500
SAN PEDRO	1	3	-2	4000

**Pabellones**

- estándar: un pabellón polideportivo por cada 20.000 habitantes.
- estándar elemental: con carácter recomendativo el resultante para los distritos, y se establece un mínimo de una sala de barrio (SAL)

129.000 Hab

	PAB			
	M2		2200	
	Estandart hab/Esp Dep		20000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
MARBELLA	1	3	-2	4400
LAS CHAPAS	0	1	-1	2200
NVA ANDALUCÍA	0	1	-1	2200
SAN PEDRO	1	2	-1	2200

220.000 Hab	PAB			
	M2		2200	
	Estandart hab/Esp Dep		20000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT	SUELO NECESARIO
MARBELLA	1	5	-4	8800
LAS CHAPAS	0	1	-1	2750
NVA ANDALUCÍA	0	2	-2	3850
SAN PEDRO	1	3	-2	4400

**Cuadro general de déficit**

129.000 Hab.



		MARBELLA	LAS CHAPAS	NVA ANDALUCÍA	SAN PEDRO
<b>L PO</b>	ACTUAL	8	1	2	6
	OPTIMO	19	4	5	9
	DEFICIT	-11	-3	-3	-3
<b>TEN</b>	ACTUAL	4	0	1	4
	OPTIMO	11	2	3	5
	DEFICIT	-7	-2	-2	-1
<b>PAD</b>	ACTUAL	2	0	1	4
	OPTIMO	11	2	3	5
	DEFICIT	-9	-2	-2	-1
<b>PARED</b>	ACTUAL	2	0	0	1
	OPTIMO	1	0	0	0
	DEFICIT				
<b>CAM</b>	ACTUAL	5	1	1	2
	OPTIMO	7	1	2	3
	DEFICIT	-2		-1	-1
<b>ATL</b>	ACTUAL	1	0	0	0
	OPTIMO	1	0	0	0
	DEFICIT				
<b>PAL-PCU</b>	ACTUAL	1	0	1	1
	OPTIMO	3	1	1	2
	DEFICIT	-2	-1		-1
<b>PAB</b>	ACTUAL	1	0	0	1
	OPTIMO	3	1	1	2
	DEFICIT	-2	-1	-1	-1
<b>PET</b>	ACTUAL	14	0	7	8
	OPTIMO	19	4	5	9
	DEFICIT	-5	-4		-1

De esta tabla se deduce que en todo el municipio existe un déficit generalizado de instalaciones deportivas de la red básica. Hecho que se agrava aún más si hacemos constar que la población existente en el municipio de Marbella ronda los 220.000 habitantes, con lo que la situación real de la oferta deportiva se complica mucho más, quedando las necesidades según el siguiente cuadro.

		MARBELLA	LAS CHAPAS	NVA ANDALUCÍA	SAN PEDRO
<b>POL</b>	ACTUAL	8	1	2	6
	OPTIMO	29	7	10	17
	DEFICIT	-21	-6	-8	-11
<b>TEN</b>	ACTUAL	4	0	1	4
	OPTIMO	16	4	5	9



	DEFICIT	-12	-4	-4	-5
PAD	ACTUAL	2	0	1	4
	OPTIMO	16	4	5	9
	DEFICIT	-14	-4	-4	-5
PARED	ACTUAL	2	0	0	1
	OPTIMO	1	0	1	1
	DEFICIT	0	0	-1	0
CAM	ACTUAL	5	1	1	2
	OPTIMO	10	3	4	6
	DEFICIT	-5	-2	-3	-4
ATL	ACTUAL	1	0	0	0
	OPTIMO	1	0	0	1
	DEFICIT	0	0	0	-1
PAL-PCU	ACTUAL	1	0	1	1
	OPTIMO	5	1	2	3
	DEFICIT	-4	-1	-1	-2
PAB	ACTUAL	1	0	0	1
	OPTIMO	5	1	2	3
	DEFICIT	-4	-1	-2	-2
PET	ACTUAL	14	0	7	8
	OPTIMO	29	7	10	17
	DEFICIT	-15	-7	-3	-9

Analizando los datos podemos observar que:

Las pistas Polideportivas existentes (17 espacios) son las pertenecientes al Ayuntamiento de Marbella. No estando en este recuento las otras pistas de carácter público (50 espacios) por estar restringidas al uso general. Dada la preocupante situación deficitaria del municipio, en cuanto a instalaciones deportivas se refiere, **se puede tratar de paliar esta situación, aprovechando las instalaciones de los centros educativos** (puede ser mediante convenio) estos espacios que se encuentran infrautilizados, **siendo para ello necesaria la dotación de personal para cubrir los horarios de apertura**. Además se garantizaría su distribución por Distritos.

Asimismo obtenemos déficit en las pistas de tenis y pistas de pared aunque hay que destacar que dentro de éstas, las pistas de frontón se encuentran en una mejor situación con respecto al tenis y al padel. Por ello, para mantener la inexistencia de déficit, se deberán programar el mantenimiento de las pistas descritas en la posible reforma, realizando una especial incidencia en adaptar las dimensiones del espacio deportivo a las exigidas por la reglamentación deportiva vigente, o prever estas en otras instalaciones de la ciudad.

Respecto a las pistas de padel la carencia es mayor del 50% por lo que se necesita programar la construcción de dichos espacios.



En las pistas de petanca el déficit es relativamente pequeño, un 10% aproximadamente y se recomienda su distribución por distritos.

Respecto a los campos grandes las carencias llegan al 50% en el caso del distrito de Marbella, mientras que en el resto de los distritos ronda el 25%. Se debería planificar la construcción de los nuevos espacios que palien el déficit.

No se aprecian déficit en las pistas de atletismo si se mantiene la existente, aunque el estado de conservación de la misma, al igual que la instalación en la que se encuentra es pésimo, además de no permitir la celebración de competiciones oficiales al tener una cuerda de 375 m. No obstante sería importante la consideración de construir una pista de atletismo en el distrito de San Pedro, ya que la situación poblacional real de este distrito, si indica la necesidad de construcción de este tipo de instalación

El mayor déficit se aprecia en las piscinas al aire libre debido principalmente a que solo la piscina del distrito de Nueva Andalucía permite la celebración de competiciones, ya que la que se indica en el distrito de San Pedro es de uso puramente recreativo.

Las piscinas cubiertas, al igual que en el resto de instalaciones, se posee un déficit enorme, estando todos los distritos con una carencia absoluta en este tipo de instalaciones, ya que solo existe una piscina cubierta, de titularidad municipal en todo el municipio, lo cual resulta absolutamente insuficiente para la población existente.

Con respecto a los Pabellones el déficit es igual que en el resto de las instalaciones, ya que en la actualidad solo el distrito de San Pedro Alcántara ve cubierta sus necesidades con el Palacio de deportes, pero debido al déficit en el resto de los distritos los clubes federados hacen uso de esta instalación, con lo que su utilización es máxima y no da cabida a más uso. Esto se vería paliado con la construcción de pabellones en los otros tres distritos.

### **DISTRIBUCIÓN DE LA RED BÁSICA EN EL HORIZONTE DEL PLID**

Si se estima el crecimiento de la ciudad en relación a las propuestas consideradas por el P.G.O.U, en relación al número de viviendas previsto tanto en suelo urbanizable; se detecta que las bolsas de crecimiento de la ciudad son principalmente los distritos municipales de Las Chapas, Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara. Luego les siguen otros de crecimiento medio como sería la parte norte del distrito de Marbella, mientras que en el centro del distrito de Marbella se prevé un crecimiento nulo.

Por lo que se prevé un crecimiento poblacional censado por distritos para los próximos 10 años, de

DISTRITOS	TOTAL
-----------	-------



<b>MARBELLA</b>	<b>100000</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	<b>35000</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	<b>45000</b>
<b>SAN PEDRO</b>	<b>75000</b>

No obstante estas estimaciones no hacen referencia a la situación real de Marbella, ya que estas cifras según diversos indicadores, y tal y como se reconoce en la elaboración del nuevo P.G.O.U de la ciudad, se cifra la población de Marbella en aproximadamente 220.000 habitantes. Sin contar en ningún momento a la población estacional que un municipio turístico como Marbella soporta. Por lo que a la hora de estimar las necesidades en instalaciones deportivas vamos a utilizar como referente la población real de la ciudad, ya que tenemos que tratar de paliar en la mayor medida el gran déficit existente en el ámbito deportivo. Por lo que utilizaremos un indicativo de crecimiento de 300.000 habitantes.

<b>DISTRITOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MARBELLA</b>	<b>120000</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	<b>40000</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	<b>55000</b>
<b>SAN PEDRO</b>	<b>85000</b>

## **ESTIMACIONES DE NECESIDADES EN LA RED BÁSICA.**

### **Espacios Deportivos Convencionales**

En los siguientes cuadros se avanzan las instalaciones de acceso no restringido que la ciudad y, en su caso, las zonas o los distritos municipales, deben tener para cubrir las necesidades de los ciudadanos. No obstante y con objeto de optimizar la gestión de todos estos espacios deportivos, deberán de ir integrados en complejos polideportivos o Centros Deportivos Urbanos

Se utilizarán los siguientes estándares:

#### CUADRO DE REFERENCIA DE ESTANDARES

			ESTANDARES GENERALES
POLIDEPORTIVAS GENERAL			
POL	55% POLIDEP.	0,55	3500
TEN	20% POLIDEP.	0,2	6363,64
PAD	15% POLIDEP.	0,15	6363,64
PARED	5% POLIDEP.	0,05	23333,33
PET	1 POR POLIDEPORTIVA	0,55	70000
CAM			10.000,00
CAM(7)		0,333	30.030,03
CAM/11)		0,666	15015,02
ATL			100000
PAB			20000

**Pistas Polideportivas**

Se necesitará:

- aumentar en toda la ciudad las pistas polideportivas cuantitativamente en 69.
- aumentar en todas las Zonas de la ciudad aunque de forma irregular

	POL		
	M2	1750	
	Estandart hab/Esp Dep	3500	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	8	34	<b>-26</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	1	11	<b>-10</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	2	16	<b>-14</b>
<b>SAN PEDRO</b>	6	24	<b>-18</b>

**Pistas de Tenis**

Se necesitará:

- aumentar en 38 pistas de tenis en todo el municipio.

	TEN		
	M2	840	
	Estandart hab/Esp Dep	6363,64	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	4	19	<b>-15</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	6	<b>-6</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	9	<b>-8</b>
<b>SAN PEDRO</b>	4	13	<b>-9</b>

**Pistas de Pádel**

Se necesitará:

- Construir 40 pistas de pádel en todo el municipio.

	PAD		
	M2	840	
	Estandart hab/Esp Dep	6363,64	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	2	19	<b>-17</b>



<b>LAS CHAPAS</b>	0	6	<b>-6</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	9	<b>-8</b>
<b>SAN PEDRO</b>	4	13	<b>-9</b>

**Pistas de Pared (FRO/SQU)**

Se necesitará:

- construir 2 pistas de pared en toda la ciudad excepto en el distrito de Marbella, ya que con las dos existentes en el polideportivo Paco cantos se cubren las necesidades del distrito. Aunque si sería importante la reforma de estos espacios deportivos, las otras dos zonas son deficitarias.
---

<b>PARED(fro/squ)</b>			
	M2	675	
	Estandart hab/Esp Dep	70000	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	2	2	0
<b>LAS CHAPAS</b>	0	1	<b>-1</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	0	1	<b>-1</b>
<b>SAN PEDRO</b>	1	1	0

**Pistas de Petanca**

Eliminar el déficit en todos los distritos. Será muy interesante vincular construcción de las 44 pistas necesarias a las plazas y espacios libres

<b>PET</b>			
	M2	30	
	Estandart hab/Esp Dep	1 x POL	
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	14	29	<b>-15</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	10	<b>-10</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	7	13	<b>-6</b>
<b>SAN PEDRO</b>	8	21	<b>-13</b>

**Campos Grandes Polideportivos**

El aumento cuantitativo será de 21 campos polideportivos grandes:

<b>CAM</b>		
	M2	840
	Estandart hab/Esp Dep	6363,64
	ACTUAL	OPTIMO
		DEFICIT



<b>MARBELLA</b>	14	12	<b>-7</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	4	<b>-3</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	7	6	<b>-5</b>
<b>SAN PEDRO</b>	8	9	<b>-7</b>

**Pistas de Atletismo**

Si el incremento de población fuese aún mayor de lo previsto. En su distribución por zonas no variarían las necesidades, manteniéndose la necesidad de una pista de atletismo en el distrito de San Pedro. Esto siempre y cuando se mantenga una pista de atletismo en el distrito de Marbella, puesto que el estado en que se encuentra la existente hace pensar que lo más lógico sería la construcción de una instalación con una nueva ubicación.

	<b>CAM</b>		
	M2		18000
	Estandart hab/Esp Dep		100000
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	1	1	<b>0</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	0	<b>0</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	0	0	<b>0</b>
<b>SAN PEDRO</b>	0	1	<b>-1</b>

**Piscinas aire libre, cubiertas y mixtas**

Con el incremento de población previsto se deberá prever que hay que aumentar en diez piscinas en toda la ciudad (Normativo por Zonas):  
La programación descrita en el cuadro por Distritos será recomendativa, al igual que el hecho de construir a menos una PCU en cada uno de los distritos. No obstante lo más recomendable, sería la construcción de instalaciones cubiertas o mixtas, ya que permitirán una gestión más rentable, a todos los noveles, de la misma.

	<b>PAL-PCU</b>		
	M2		2000
	Estandart hab/Esp Dep		20000
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	1	5	<b>-4</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	2	<b>-2</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	1	2	<b>-1</b>
<b>SAN PEDRO</b>	1	4	<b>-3</b>

**Salas Cubiertas (pabellones)**

Con el incremento de población previsto se deberá prever que hay que aumentar en once pabellones y salas de barrio en toda la ciudad (Normativo por Distritos)

	M2		2000
	Estandart hab/Esp Dep		20000
	ACTUAL	OPTIMO	DEFICIT
<b>MARBELLA</b>	1	5	<b>-4</b>
<b>LAS CHAPAS</b>	0	2	<b>-2</b>
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	0	2	<b>-2</b>
<b>SAN PEDRO</b>	1	4	<b>-3</b>

**Espacios deportivos en Instalaciones deportivas convencionales no reglados**

Es criterio del PLID de Marbella que la acción pública en materia deportiva se centre en cubrir el déficit de instalaciones deportivas convencionales regladas por lo que las de carácter no reglado no se contemplan a efectos de su programación pública. No obstante se introduce el estándar que debe existir que al menos se debe prever una instalación deportiva elemental por cada distrito

**Instalaciones deportivas singulares de fácil acceso para la población**

Este tipo de instalaciones generalmente se construyen asociadas a los espacios libres públicos, por lo que el PLID establecerá los criterios de diseño y los indicadores necesarios para garantizar su integración dentro de estos espacios.

Asimismo, en relación con la red de Carriles-Bici, debido tanto a su especificidad como a su carácter no estrictamente deportivo –medio de transporte alternativo- el PLID promoverá la construcción de un trazado de carriles-bici para favorecer su consideración tanto como red urbana que interrelacione los principales espacios libres y las instalaciones deportivas de la ciudad.

También se promoverá la creación de circuitos de carrera a lo largo del litoral, aprovechando para ello la existencia de dos paseos marítimos, Marbella y San Pedro, creando en estos circuitos la infraestructura necesaria para facilitar la práctica deportiva de los ciudadanos, instalando para ello iluminación, en la zonas en que fuera necesario, instalando fuentes, así como instalando equipamiento deportivo para el acondicionamiento físico, mediante la instalación de aparatos de gimnasia.

Una importante actuación se va a realizar sobre el parque de Nagüeles, en el que se prevé construir un parque para bicicletas, en el que se podrán practicar varias modalidades ciclistas (Mountain Bike, Descenso, MBX, etc)



De igual manera se considera muy interesante la creación de dos parques deportivos abiertos en las zonas de las Medranas y el Lago de las Tortugas.

### **Áreas de Actividad de fácil acceso para la población:**

Las áreas de actividad surgen vinculadas a espacios libres, o a los entornos rurales de la ciudad. La intervención pública del PLID de Marbella se programará a partir de los existentes como de las potenciales, estableciendo en cada caso las necesidades de adecuación para la facilitar su conocimiento y la práctica deportiva. Incidiendo para ello en la adecuación de los espacios para a práctica deportiva, así las principales actuaciones serán:

- Balizamiento de las rutas de senderismo que discurren por el municipio.
- Balizamiento de las rutas de ciclismo de montaña que discurren por el municipio.
- Creación de varias zonas náuticas

### **RED COMPLEMENTARIA**

Se establecerán los siguientes criterios:

**ACTUACIÓN PRIORITARIA**, cuando el Plan estime que la Administración debe abordar decididamente, bien de forma directa o indirecta, la construcción de la instalación.

**ACTUACIÓN DE INTERÉS**, cuando el Plan estime que la Administración no debe apostar por la construcción de la instalación, pero sí facilitar que el sector privado y el federativo lo acometan.

**ACTUACIONES SECUNDARIAS**, cuando el Plan estime que para que la administración facilite la construcción por el sector privado o federativo, deberá éste acreditarlo a través de un Plan de Viabilidad.

### **Instalaciones deportivas convencionales para el deporte de competición a nivel medio y el espectáculo deportivo**

a) **PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**, distinguiendo entre:

• 1 Complejo de Tenis – con diversos espacios de raqueta y aforo de más de 2.000 espectadores.
--

- FRO pista larga y aforo más de 2.000 espectadores.

No se plantea necesaria su construcción si es de manera individual, se puede vincular al complejo deportivo antes mencionado.



Se considera una **actuación vinculada a la Red Especial** a través de complejos de deportes de raqueta o Centros de Especialización.

**b) PISTAS DE ATLETISMO:**

• ATL-4 y aforo de más de 2.000 espectadores Esta actuación debe estar vinculada a la nueva construcción de un estadio deportivo, ya que el estado en el que se encuentra la instalación existente hace inviable la modernización y mejora de la existente.

Se considera una **ACTUACIÓN PRIORITARIA**.

**c) PISCINAS**

- PAL-4 y PCU-4 y aforo de más de 1.000 espectadores

La construcción de un centro de natación compuesto de diversas piletas todas superiores a las definidas como PAL-4 y PCU-4 destinadas a la competición y aforo de más de 1.000 espectadores.

Se debe intentar que abarque las mayores modalidades posibles: natación, waterpolo, sincronizada y saltos.

Se considera una **ACTUACIÓN PRIORITARIA**.

**d) SALAS CUBIERTAS – PABELLONES**

- PAB – 3 a 4 y aforo de más de 1.000 espectadores

Pabellón polideportivo con aforo mínimo de 2.000 espectadores que de servicio al deporte de competición nacional.

Se considera ésta una **ACTUACIÓN PRIORITARIA**.

**Instalaciones deportivas singulares o convencionales para la práctica deportiva minoritaria: Espacios deportivos convencionales**

- a) VELÓDROMOS de cuerda menor de 250mts.

Se considera una **ACTUACIÓN SECUNDARIA**.

**b) CAMPOS DE GOLF DE 9 HOYOS.**



• La oferta pública es prácticamente inexistente en toda la aglomeración urbana, pese a la existencia de una gran demanda, tal y como se comprueba de la demanda existente en las instalaciones privadas. La construcción de un campo de golf de 9 hoyos se considera una **ACTUACIÓN SECUNDARIA**.

### **RED ESPECIAL**

#### **Centros deportivos para la promoción de deporte de alto nivel:**

- a) Centros de Especialización Técnica de Deportes de Raqueta: Tenis, Tenis de mesa, Bádminton, Frontón, Squash, Pádel...

Se considera una **ACTUACIÓN DE INTERÉS**.

- b) Centro de Tecnificación o Especialización de Baloncesto.

Se considera una **ACTUACIÓN DE INTERÉS**.

#### **Grandes instalaciones para el deporte de élite y el espectáculo deportivo:**

- a) **Creación de una CIUDAD DE LOS DEPORTES**

Se considera una **ACTUACIÓN PRIORITARIA**.

### **ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES**

#### **Renovación de las instalaciones existentes**

Se plantean dos tipos de renovaciones en las instalaciones deportivas municipales, una la ampliación de espacios deportivos en instalaciones deportivas existentes con el fin de mejorar el programa deportivo de la instalación y el objetivo de conseguir instalaciones cada vez más complejas y otra la modernización y mejora de los espacios deportivos existentes o la construcción de elementos accesorios que mejore el funcionamiento de la instalación.

Asimismo, con objeto de paliar el enorme déficit de instalaciones deportivas existente, se propone la concertación de los espacios deportivos de uso restringido, pero de titularidad municipal, como son los distintos centros educativos del municipio, con lo que se conseguiría una distribución bastante homogénea en la ubicación de los espacios deportivos.

#### **Programa de concertación con Centros Educativos Municipales**

En este programa las principales actuaciones serán:

- Instalar iluminación en las pistas polideportivas exteriores, para permitir rentabilizar el uso de las mismas



- Construir vestuarios colectivos
- Construir almacén deportivo
- Construir conserjería de acceso a la instalación
- Separar las zonas deportivas del centro, para limitar el acceso al centro educativo, cuando este permanezca cerrado

Con estas actuaciones conseguiríamos mejorar de una forma considerable el déficit en pistas polideportivas, consiguiendo disminuir el número en 31. Mientras que conseguiríamos aumentar el número de salas en 5. la distribución de estos espacios deportivos sería la siguiente.

INSTALACIÓN	POL				SAL		
	1	2	3	4	1	2	3
CEIP EL SALTO							
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1						
C.P. CINCO NOVIEMBRE		2			1		
CEIP SANTA TERESA		1			1		
CEIP ANTONIO MACHADO		1				1	
CEIP. VICENTE ALEIXANDRE	1	2					
CEIP LAS ALBARIZAS	1						
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1	1					
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1				1		
CEIP LOS OLIVOS	1	1					
CEIP. AL ANDALUZ	1	2			1		
CEIP. VALDEOLLETAS	1	1					
C.P. GARCÍA LORCA	1						
CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ	1						
CEIP LA AZUCARERA	1						
CEIP. MIGUEL HERNÁNDEZ		2					
CEIP NUEVA ANDALUCÍA		2					
CEIP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1						
CEIP. PLATERO		1					
IES PABLO DEL SAZ		2			1		
CEIP. FUENTE NUEVA	1	2					

### **Programa de Ampliación y Modernización de espacios deportivos en instalaciones existentes**

En este programa se pretende incluir más espacios deportivos en instalaciones ya construidas con dos objetivos principales:

Disminuir el déficit existente en los distritos o zonas correspondientes de los espacios programados.

No aumentar en gastos de gestión de las instalaciones ya que se programan los nuevos espacios en instalaciones que están en funcionamiento y lo que se propone es aumentar la oferta deportiva en un complejo Deportivo.



No obstante, y debido al estado en el que se encuentran todas las instalaciones, en general se realizarán una serie de actuaciones, con las que se pretende modernizar el funcionamiento de las existentes, así como adecuarla a las distintas normativas vigentes. Así como hacer una gran actuación para adecuar las instalaciones deportivas existentes a las medidas medioambientales reglamentarias.

Las actuaciones previstas, en todas las instalaciones deportivas son:

<b>Adecuación a las normativas deportivas y/o de seguridad de los usuarios y/o accesibilidad.</b>	Elaboración de un plan de emergencia Construir aseos de minusválidos Dotar de medidas de autoprotección y de extinción de incendios Iluminación de los accesos
<b>Adecuación a las medidas medioambientales reglamentarias y/o previstas en el presente PDIDA.</b>	Instalación de limitadores del consumo de agua en los vestuarios Instalación de sistemas de energía alternativos y/o renovables Instalación de sistemas de encendido acordes a la utilización Aprovechamiento de la luz solar Utilización de materiales aislantes Recogida de agua de reciclaje para el riego de las instalaciones
<b>Mejoras para disminuir los costes de conservación y mantenimiento</b>	Elaboración de un plan de mantenimiento y seguimiento de la instalación Construcción de una conserjería Control de accesos a la instalación

De una forma más pormenorizada las actuaciones destinadas a incrementar la funcionalidad deportiva, la complejidad y la capacidad de las instalaciones deportivas de los distintos distritos serán las siguientes:

<b>DISTRITO MARBELLA</b>	
<b>Polideportivo Paco Cantos</b>	Reordenación de los espacios deportivos existentes Construcción de 4 PADDEL. 2 TENIS Construcción de gradas con almacenes. Construcción de vestuarios colectivos e individuales, acordes al número de espacios deportivos Iluminación de las zonas naturales de escalada.
<b>Complejo Antonio Serrano Lima</b>	Instalación de césped artificial de nueva generación Construcción de almacenes deportivos y generales Construcción de vestuarios colectivos Reordenación de los accesos a la instalación



	Construcción de nuevos vestuarios para la piscina cubierta Instalación de sistema de megafonía en el pabellón cubierto y piscina. Sustituir el césped artificial de la POL-2 por Slurry (Hormigón pulido)
<b>Campo de fútbol Vigil de Quiñones</b>	Instalación de césped artificial de nueva generación Construcción de gradas con almacenes. Construcción de vestuarios colectivos e individuales
<b>Polideportivo Río Huelo</b>	Construir 2 POL-2 y 1 SAL-2 Construcción de nuevos vestuarios Construcción un almacén deportivo
<b>Polideportivo Arroyo de la Represa</b>	Instalación de iluminación en las pistas Adecuar las medidas de las pistas de Padel a la normativa vigente Construcción de vestuarios
<b>Campo de fútbol Arroyo Primero</b>	Instalación de césped artificial de nueva generación Construcción de gradas con almacenes. Construcción de vestuarios
<b>DISTRITO SAN PEDRO</b>	
<b>Palacio de Deportes</b>	Sustitución del la superficie (Taraflex) de las 3 pistas polideportivas interiores Instalación de megafonía interior y exterior Iluminación de las PAD Construcción de una PCU-3, 1 POL-2 y 1 SAL 1 Reforma y motorización de las gradas retráctiles Sustitución de la cubierta de la instalación
<b>Polideportivo El arquillo</b>	Construcción de PAB-1, 2 POL-2 Y SAL-1. Construcción de vestuarios colectivos e individuales Cierre perimetral de la Instalación
<b>Estadio Municipal San Pedro</b>	Instalación de césped artificial de nueva generación Instalación completa de césped natural nuevo, incluidos los sistemas de drenaje. Construcción de almacenes deportivos y generales Construcción de vestuarios colectivos Construcción de nuevos vestuarios individuales Instalación de sistema de megafonía. Sustitución del césped artificial de la pista polideportiva por Slurry
<b>DISTRITO LAS CHAPAS</b>	



<b>Complejo Santa Maria</b>	Construcción de una PCU-2, 2 POL, 5 PET, 4 TEN, 4 PAD, Construcción de vestuarios acordes de los espacios deportivos proyectados
<b>DISTRITO NUEVA ANDALUCÍA</b>	
<b>Polideportivo Guadaiza</b>	Instalación de césped artificial de nueva generación Construcción de un nuevo edificio de almacenes deportivos y generales, vestuarios colectivos e individuales Cierre perimetral de la instalación Reordenación de los espacios deportivos existentes Construcción de grada de hormigón en el CAM 1 Sustituir la PAL 1 por una PCU 2 Sustituir las POL 1 por POL 2, con equipamiento deportivo que permita el uso multidisciplinar

### Programa de Construcción de Instalaciones Deportivas

Se plantea pues la construcción de al menos 10 Complejos Deportivos en suelo deportivo, las actuaciones afectan a todas las zonas y según la disponibilidad de suelo. Así los distritos más beneficiados serán los de San Pedro, fundamentalmente su zona norte, Nueva Andalucía y Las Chapas. Y en una menor medida el distrito de Marbella, ya que el crecimiento de población previsto será el menor de todos los distritos. No obstante, y debido al importante déficit en instalaciones deportivas, se deberá de realizar una importante inversión en todos los distritos, ya que ninguno de ellos se encuentra cerca de los mínimos necesarios para la población existente.

La mayoría de los Complejos previstos se destinarán a la Red Básica

	<b>ZONA</b>	<b>INSTALACION</b>
<b>MARBELLA</b>	TRAPICHE NORTE	2 CAM-1, CDU-4, 2 POL- 2, 2 TEN, 4 PAD
	BELLO HORIZONTE	2 CAM-1, CDU-4, 2 TEN, 4 PAD, 2 POL-2
	FRANCISCO NORTE	2 POL-2, 2 SAL-2, 1 SAL-3, 3 TEN, 3 PAD,
<b>NVA ANDALUCÍA</b>	EL ÁNGEL	1 PAB- 3, 3 TEN, 3 PAD, 2 POL-2, 1 POL 4
<b>SAN PEDRO</b>	EL INGENIO	2 POL-2, PAB-2, 2 SAL-2, PCU-2, 4 TEN, 4 PAD,
	NORTE	2 CAM-1, CDU-4, 2 POL- 2, 2 TEN, 4 PAD
<b>LAS CHAPAS</b>		1 CAM-1, 2 POL-2, 1 POL-3, 3 TEN, 4 PAD, 1 CDU-4

CAM1- Campo de Fútbol 11.

CDU4- Piscina cubierta.



Pabellón cubierto

### **Temporalización actuaciones**

- 1.- Concertación Centros Educativos
- 2.- Plan de modernización de las instalaciones existentes.
- 3.- Construcción dos piscinas.
- 4.- Construcción 2 Campos Fútbol 11 (Marbella)
- 5.- Construcción 1 Campo de Fútbol (San Pedro)
- 6.- Pabellón cubierto
- 7.- Ciudad Deportiva

### **ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES**

El Plan Local de Instalaciones Deportivas de Marbella, en relación con las instalaciones deportivas singulares, se plantea los siguientes Objetivos:

I.- Lograr una oferta equilibrada de espacios deportivos *Singulares* de fácil acceso a la población de acuerdo con los niveles de demanda que se consideran adecuados y en consonancia con la posición que le corresponde a Marbella dentro del sistema de ciudades de Andalucía.

II.- Aprovechar las potencialidades de Marbella para la práctica deportiva en espacios deportivos estrechamente relacionados con su variado entorno rural y natural.

III.- Completar la red de instalaciones deportivas *Singulares*, públicas y privadas, así como promover la modernización y ampliación de las instalaciones actuales.

IV.- Considerar prioritaria la construcción de la red de carriles bici municipal de Marbella, debidamente integrada en la red de carriles bici metropolitana, debido a:

- por su especial significación como soporte de actividades deportivas – senderismo, bicicleta, carrera continua, etc.
- en entornos urbanos como periurbanos que parten desde la misma ciudad, y por tanto que parten desde los espacios de residencia; por su carácter articulador de la ciudad y del territorio posibilitando la interconexión de la red de espacios libres y de los diferentes sectores urbanos;
- y por su carácter como medio de transporte alternativo y singular que se integra dentro del concepto de hábito saludable, que se encuentra tan vigente y tan demandado por los ciudadanos.

### **Construcción de instalaciones deportivas singulares**



En relación con la red de Carriles-Bici, debido tanto a su especificidad como a su carácter no estrictamente deportivo –medio de transporte alternativo- el PLID promoverá la construcción de un trazado de carriles-bici para favorecer su consideración tanto como red urbana que interrelacione los principales espacios libres y las instalaciones deportivas de la ciudad.

También se promoverá la creación de circuitos de carrera a lo largo del litoral, aprovechando para ello la existencia de dos paseos marítimos, Marbella y San Pedro, creando en estos circuitos la infraestructura necesaria para facilitar la práctica deportiva de los ciudadanos, instalando para ello iluminación, en la zonas en que fuera necesario, instalando fuentes, así como instalando equipamiento deportivo para el acondicionamiento físico, mediante la instalación de aparatos de gimnasia.

Una importante actuación se va a realizar sobre el parque de Nagüeles, en el que se prevé construir un parque para bicicletas, en el que se podrán practicar varias modalidades ciclistas (Mountain Bike, Descenso, MBX, etc)

Construcción de una pista de patinaje urbano (skate park) en el distrito de San Pedro.

De igual manera se crearán dos parques deportivos abiertos en las zonas de las Medranas y el Lago de las Tortugas., que constarán de los siguientes espacios deportivos

#### Parque de las Medranas

- Circuito de modelismo
- Campo de golf Pich and Putt
- Circuito de carrera
- Circuito de bicicletas

#### Parque Lago de la Tortugas

- Circuito de modelismo náutico
- Circuito de carrera
- Circuito de bicicletas

Instalación de una pista de aerodelismo, a ubicar en la zona de Nagüeles.

Creación de espacios deportivos urbanos, con aparatos y circuitos de carrera y bicicleta.

Circuito deportivo paseo marítimo de Marbella  
Circuito Deportivo Bulevar paseo Marítimo de San Pedro  
Circuito Deportivo Puerto Banús

### **ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD**



Las áreas de actividad surgen vinculadas a espacios libres, o a los entornos rurales de la ciudad. La intervención pública del PLID de Marbella se programará a partir de los existentes como de las potenciales, estableciendo en cada caso las necesidades de adecuación para la facilitar su conocimiento y la práctica deportiva. Incidiendo para ello en la adecuación de los espacios para a práctica deportiva, así las principales actuaciones serán:

- Balizamiento de las rutas de senderismo que discurren por el municipio.
- Balizamiento de las rutas de ciclismo de montaña que discurren por el municipio.
- Creación de varias zonas náuticas

### **Actuaciones en senderos del término municipal**

Cualquier actuación en materia de senderos en Sierra Blanca debería considerarse esta como un único conjunto que conecta Marbella, Ojén e Istán. estos tres municipios cuentan con diferentes senderos que suben hasta el olivar de Juanar.

La mayor parte de los senderos que se reflejan a continuación discurren por terrenos de titularidad pública. algunos se encuentran en perfecto estado ya que los mantiene la consejería de medio ambiente pero otros necesitan ser recuperados.

#### **1. Puerto de Marbella desde Puerto Rico.**

**(sendero homologado por la fed. andaluza de montañismo como pr-a 169)**

**a. Descripción.-** comienza en la carretera de Ojén junto al cementerio nuevo de Marbella en la zona conocida como Puerto Rico. acaba en la pista del olivar de Juanar por lo que conecta Marbella con toda la red de senderos de Sierra Blanca. sólo el tramo inicial discurre por término municipal de Marbella.

**b. Estado actual.-** se encuentra limpio y en buen estado.

#### **2. Pinar de Nagüeles - Mina de Buenavista.**

**a. Descripción.-** comienza en la zona norte del pinar de nagüeles y sube paralela al arroyo de las piedras hasta la mina de Buenavista. la mina cuenta con un antiguo horno y restos de las casas de los mineros. discurre enteramente por término municipal de Marbella.

**b. Estado actual.-** se encuentra limpia y en buen estado, carece de señalización.

#### **3. Ermita de los monjes.**

**a. Descripción.-** comienza en la zona norte de la urbanización Xarblanca por encima de la estación de autobuses. discurre paralela al arroyo Guadalpín y en



algunos tramos coincide con este. termina en las ruinas de una antigua ermita conocida como “ermita de los monjes” y en este punto podemos proseguir ascendiendo hasta el Puerto de Marbella o conectar con el sendero “Mina del Peñoncillo-Pinar de Nagüeles”.

**b. Estado actual.-** hasta la ermita de los monjes se encuentra en buen estado ya que tiene bastante tránsito. hasta el puerto Marbella está prácticamente perdida.

#### **4. Mina del peñoncillo - Pinar de Nagüeles.**

**a. Descripción.-** comienza en el antiguo vertedero de Marbella y discurre paralela a la cuerda de Sierra Blanca. discurre íntegramente por el término municipal de Marbella y vértebra el resto de los senderos ya que los conecta.

**b. Estado actual.-** desde el antiguo vertedero hasta puerto rico se encuentra en mal estado, la plataforma se conserva pero no se desbroza desde hace tiempo. Desde Puerto Rico hasta la Ermita de los monjes está prácticamente perdida.

Desde la Ermita de los monjes hasta el pinar de nagüeles se encuentra en buen estado ya que se limpió en 2006.

#### **5. Camino viejo de Istán. (sendero homologado por la fed. andaluza de montañismo como pr-a 140)**

**a. Descripción.-** comienza en la zona alta del pinar de nagüeles y en su primer tramo ha sido asfaltado. después discurre por un carril que bordea la falda de la concha hasta salir a la carretera de Istán.

**b. Estado actual.-** se encuentra en buen estado ya que hay muchos vehículos que lo transitan. es una buena alternativa para la práctica del cicloturismo.

#### **6. Mina del Peñoncillo - Ojén.**

**a. Descripción.-** comienza en el antiguo vertedero de Marbella y discurre paralelo a la carretera de Ojén hasta llegar a las antenas de televisión del polideportivo de Ojén.

**b. Estado actual.-** el inicio del sendero ha desaparecido por la construcción de viviendas en el límite de los términos municipales de Marbella y Ojén. desde venta barranco en la carretera de Ojén se encuentra limpio y transitable.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA** 10 votos a favor (6 votos del P.P. y 4 votos de P.S.O.E.) y 1 abstención de IULV-CA, la propuesta de referencia.



**Se hace constar que durante el debate, se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García siendo las 12,35 horas, y se incorpora a las 12,37 horas; se ausenta de la sala la Sra. Díaz García siendo las 12,37 horas, y se incorpora a las 12,42 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** diciendo que, tienen que felicitarse todos, porque han puesto en marcha lo que es el plan de instalaciones deportivas de nuestro municipio, es un plan muy complejo y va a intentar resumir lo que va a suponer para el municipio.

En este plan van a confluír tres caminos, el primero va a ser el camino a donde van todas las sociedades modernas, el segundo el camino legal y el tercero donde va el propio programa deportivo de nuestra ciudad.

Desde el año 2007 se ha aprobado en Andalucía el Plan director de instalaciones deportivas el cual lo que recoge es un programa de actuaciones en todo el ámbito autonómico y divide nuestra comunidad autónoma en distintos distritos, Marbella pertenece al distrito 21.

La Junta de Andalucía haciendo una estimación de las necesidades de esta infraestructura deportiva, por ejemplo en el distrito 21 va a ayudar a cofinanciar 5 piscinas cubiertas, si Marbella no tuviera este plan local de instalaciones deportivas, no podría optar a esta cofinanciación de estas piscinas cubiertas las cuales están tramitando en este momento las subvenciones.

Ha dicho que confluyen 3 caminos porque las sociedades modernas cuando hablan de la calidad de vida de una ciudad hasta hoy se dividía el espacio verde que tiene por el número de habitantes y de ahí salía la calidad de vida de una ciudad u otra.

Ahora se entiende que esa calidad de vida no solo tiene que ir unida a esas zonas verdes, sino a esas zonas deportivas, a nadie escapa que esa afición al deporte que esa necesidad de una vida sana, no escapa de ninguna de las ciudades en las que hoy están en nuestra sociedad moderna.

El Equipo de Gobierno, cumpliendo taxativamente lo que la ley les dice, antes del día 9 de junio de 2009 tienen que tener este Plan Local de Instalaciones Deportivas, nada más tomar posesión como miembro de esta corporación como Concejal Delegado de Deportes, inician un trabajo realizado tanto por la Delegación de Obras, de Urbanismo, como la de Deportes, como por Ugescal, dando como fruto este Plan Local en el cual se recoge una fotografía aérea de todo nuestro término municipal en el cual vemos el estado de las instalaciones deportivas y las instalaciones deportivas que tenemos y a la vez se recoge una fotografía primero y una radiografía después, que ayuda por esos clubs y usuarios han hecho de cómo está el estado de las instalaciones deportivas municipales de este municipio.

Con todo ello se ha elaborado este plan que lo que van a aprobar aquí es la aprobación inicial de este plan, con lo que van a tener un mes de exposición pública y una aprobación provisional y por fin la definitiva, siempre con la vigilancia de la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, inicialmente muestra una reserva hacia este Plan en Comisión, porque debidamente informados por usuarios y trabajadores de instalaciones deportivas, les advertían de la inexistencia, de



la laguna que este plan adolece, como es la de la necesaria inclusión de un apartado que prevea las actuaciones de adaptación necesaria para cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Hecha esta advertencia y recogida por el, la planteo en la Comisión, le parece que este plan adolece de una cosa que es sentida y vivida.

Le dicen y adelanta la respuesta que estoy se trata en un documento separado, que obedece a una planificación paralela pero piensa que no menoscaba que se incluya en este plan un apartado que hay la voluntad de caminar de adaptar las instalaciones actuales en el orden de prevenir riesgos laborales.

Pero es que también hay que recoger un plan de autoprotección que también es obligado para los usuarios y por tanto tiene que volver a insistir que este doble compromiso y no se remite a las alegaciones posteriores, para aprobar y apoyar este plan pide que el Sr. Concejal comprometerse a recoger esta doble alusión a la protección de los usuarios y a la de los trabajadores para poderlos aprobar.

Ya de paso quiere saber si se ha recogido en el inventario alguna de las pistas deportivas que pertenecen a concesiones deportivas, concretamente de tenis en el termino municipal, no lo ha visto todo, el documento es muy amplio y no le ha dado tiempo a ver todos los detalles, pero le gustaría recoger la posibilidad de recuperar para el patrimonio público, pistas que en este momento están en una concesión administrativa.

Toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, después de un estudio amplio e intenso que han tenido, creen es un buen documento de base, que en general está bien enfocado. Creen que la capacidad de realización, a corto 3, a medio 5 y a largo 8 años, dada la situación que tiene este Ayuntamiento, va a ser dificultosa.

Cree que este plan tiene cosas buenas, hay una buena apuesta en valor de las actuaciones de las instalaciones existentes para mejorar ampliar y completar.

Hay otro aspecto destacable que son las más prioritarias y necesarias en función de los núcleos y del déficit actual, centra el Equipo de Gobierno, las actuaciones a corto y medio plazo en los lugares donde habitualmente la sociedad más llana, hace deporte y nuestros pequeños también.

Añade que va a ser importante trabajar cuanto antes en este asunto, para preparar ese 2009 ciudad del deporte que será Marbella y que tendremos que representar todos.

Después habrá que priorizar o anticipar convenios y acuerdos con instituciones porque el proyecto es muy ambicioso y sería muy bueno.

El proyecto merece la pena y el Equipo de Gobierno va a tener su apoyo no solo aquí sino que desde el próximo día que se ponga a exposición que necesitan que colaboren esta dispuesto el Grupo Socialista a colaborar para que eso salga a delante, por dos razones fundamentales, poder la imagen 2009 y ofrecer a los vecinos lo que necesitan que es tan importante como es un aspecto lúdico que lleva a veces el deporte a andar, correr y lo que es el deporte de los pequeños que tan importante es para el desarrollo de la vida, de la física y de tener una buena salud.

Por ultimo se dirige al Sr. Cardaña y le dice que esto que hace aquí no es demagogia política es trabajar por el futuro de los vecinos de Marbella, se lo dice para que aprenda.

Toma la palabra el **Sr. Mora Cañizares** que agradece al Sr. Mena el apoyo mostrado por su grupo, dice que sabía que lo iban a dar y esta seguro que con el trabajo



tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía y espera que también de la Diputación de Málaga, este plan sea una realidad.

Es verdad que es muy ambicioso pero necesitan poner este plan porque durante mucho tiempo no se ha hecho nada y Marbella se lo merece.

Se dirige al Sr. Monterroso y le dice que Izquierda Unida ha estado dirigiendo la Delegación de Deportes durante 14 meses, que han sido meses perdidos, ya le dijeron en comisión que la prevención de riesgos laborales no tiene que estar aquí que tiene que estar en un Plan General de todo el Ayuntamiento.

Antes le ha dicho al Sr. Moro que un político que es incompetente tira del auto bombo, cree que ha cometido un error dando al Equipo de Gobierno esa frase aquí.

Nada más que decirle que esperaba que siendo una propuesta del Partido Popular, no la apoyara.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

## ACUERDA

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Marbella anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.- Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

**TERCERO.-** Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** la citada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma.

**24.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A TRAVÉS DE LOS CONCEJALES JAVIER DE LUÍS FERRERAS Y ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ SOBRE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA ZONA DE “LAS MEDRANAS”.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

## EXPONE



“La nueva Revisión del P.G.O.U consolida la zona verde del pantano de Las Medranas con la creación de un parque fluvial de más de 40 hectáreas: El parque del Arroyo del Chopo. Junto a él se crea una importante reserva de suelo para el área dotacional de las Medranas.

Para iniciar ya la consolidación de estas propuestas y dotar a San Pedro Alcántara de un espacio natural y recreativo, el grupo Municipal del PSOE, propone la creación de un sendero peatonal sobre la traza de los nuevos colectores previstos en el pantano de las Medranas.

Las anunciadas obras de un nuevo colector de saneamiento en la margen derecha del pantano de las Medranas, fruto del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Marbella y el de Benahavis, supondrá una indudable mejora en la calidad del agua y del entorno natural. Pero además supone una oportunidad única para crear un parque público con un mínimo coste y abrir por fin el pantano al disfrute de los ciudadanos.

El trazado de un colector de saneamiento previsto supone una servidumbre de paso para el mantenimiento del mismo, de unos 3 metros de anchura. Se podría por tanto aprovechar la servidumbre de los colectores del pantano de las Medranas, que rodearán el pantano en casi un 80% de su contorno, para crear un sendero peatonal público alrededor del mismo.

El nuevo colector de la margen derecha se encuentra en fase de ejecución inminente. Dicho colector viene definido en proyecto, pero su trazado definitivo se deberá consensuar con los propietarios de las fincas afectadas.

El colector de la margen izquierda es muy antiguo, se encuentra saturado y en muy mal estado. La necesidad de revisarlo y repararlo es otra oportunidad para extender el sendero peatonal a dicha margen. Dicho colector discurre por detrás de la concesión del cable esquí, con lo que su utilización no debe suponer un conflicto con la concesión existente.

En algunos tramos dichos colectores discurren por el dominio público de la margen del pantano, pero en otros discurren por fincas privadas del borde del pantano. En las zonas en que los colectores discurren por fincas privadas se puede negociar con sus propietarios el trazado definitivo y la cesión del terreno entre el colector y el dominio público de la margen del pantano. Estos terrenos en su mayoría se encuentran infrutilizados y se pueden compensar con pequeños incrementos de aprovechamiento urbanístico, aprovechando el proceso de regularización urbanística general de los diseminados rurales de la zona planteado por el nuevo P.G.O.U.

Estas negociaciones se pueden tratar en las futuras reuniones que los técnicos del Ayuntamiento habrán de tener con los propietarios afectados para definir el trazado definitivo del nuevo colector.

En el 20% del contorno del pantano por donde no discurre ningún colector el sendero se puede hacer discurrir por el dominio público de la margen del pantano, o bien negociar



con el propietario de la finca afectada un trazado más alejado de la margen. Según el catastro se trata de un único propietario, lo que debería facilitar dicha gestión.

La creación de un sendero peatonal sobre la traza de los colectores es más económica que la restauración del terreno a su estado original, y facilitará el futuro mantenimiento de los mismos.

Las obras de nueva ejecución o de reparación de los colectores podrían incluir el vallado de las fincas privadas contiguas, lo que permitiría crear un vallado perimetral del parque público sin coste alguno.

Las zonas entre el sendero peatonal y este vallado se pueden equipar con bancos o merenderos, puestos de pesca, instalaciones de gimnasia, etc. Y entre este y el borde del pantano realizar una restauración ambiental de la ribera, dirigido no solo a la recuperación paisajística sino al mantenimiento y conservación de la rica avifauna de esta zona húmeda.

Todo ello se puede aportar más adelante: el hecho de poder rodear el pantano paseando supondrá ya suficiente atractivo para el público.

El resultado de esta intervención será un parque público de 26,3 hectáreas, de las cuales nueve corresponden a la lámina de agua del pantano y el aliviadero. El perímetro total del parque es de 3.700 metros.

Este sendero peatonal de la margen del pantano se puede extender al cauce del arroyo del Chopo al sur del pantano, rodeando el campo de prácticas de golf existente, y sumando una longitud total de 3.500 metros, muy adecuado para pasear, correr o montar en bicicleta.

## MOCIÓN

Que la Corporación Municipal de Excmo, Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias apruebe la redacción de un proyecto de actuación en la zona de las medranas en orden a consolidar;

1º- Un paseo peatonal sobre los colectores que se van instalar en el borde del pantano, y que dicha senda se prolongue a la zona del campo de golf de practicas.

2º- Que se instale un vallado perimetral entre las fincas privadas y la citada senda peatonal-

3º- Que en la franja de terreno entre este vallado perimetral y la senda peatonal, se equipen con bancos y merenderos, puestos de pesca, instalaciones de gimnasia, etc.

4º-Que realice una restauración paisajística y ambiental de todo el borde del pantano, dirigido no solo a la recuperación paisajística, sino al mantenimiento y conservación de la rica avifauna de esta zona húmeda.



5º- Que en el proyecto se contemple la construcción de un auditorio en la zona Este, donde están actualmente los vagones del tren.

6º- Que dada la riqueza forestal y las amplias posibilidades ambientales que este suelo ofrece, se consolide un parque botánico.

7º-Que se solicite a la Cuenca Andaluza Mediterránea ayuda técnica y financiera para la consolidación de esta actuación.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.

**Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Jiménez Gómez siendo las 12,42 horas, y se incorpora a las 12,45 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, como todos saben, el área de Las Medranas, es una zona que esta siendo infrautilizada desde hace bastante tiempo, casi 20 años.

Solamente se utilizó en los gobiernos municipales socialistas y es un área que tiene alrededor de unas 40 hectáreas, dice la revisión del P.G.O.U.

Esta calificada como suelo no urbanizable en el plan del 86 y como parques y jardines, actualmente en la revisión esta calificada también como sistema general, parque fluvial y también como parques y jardines, cree que todos los sampedreños conocen ese área, porque en un momento determinado en los años de gobierno socialista se utilizaba para recreo y también para un día de asueto en general.

Plantean como objetivo general que se recupere el parque en su totalidad y como inicio de ese objetivo, que se comience la actuación aprovechando que no les va a costar mucho dinero, prácticamente nada y es que efectivamente el Ayuntamiento de Benahavis tendrá que hacer alguna actuaciones, conectando nuevos colectores y regulando algunos de los que ya existen, para que no se viertan aguas de ningún tipo, ni sucias ni fecales al propio pantano, aprovechando eso impulsar una actuación que consideran importante que es un sendero peatonal alrededor de todo el pantano, incluso llegando a la zona de la actual escuela de golf.

Le parece que este tipo de actuaciones debería de utilizarse de estela a seguir y se lo dice al Sr. Moro ya que este parque junto con la mayor parte de los equipamientos que existen en San Pedro fue comprado en época socialista, por tanto sigan esa estela.

Considera que el área es tan diversa que forma más que un sistema ecológico conforma muchos sistemas ecológicos, es rica en avifaunas, forestal y paisajísticamente.

Por tanto consideran que dentro de esa actuación que es el sendero peatonal, se pueden incluir en el futuro actuaciones de mucho más calado, como es la construcción de un auditorio y la implantación de un jardín botánico.

Para terminar dos peticiones, que eliminen el vallado ilegal que existe en el propio parque, hecho por Gil y que retiren la concesión administrativa del Cable Ski.



Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** y subraya que en el último momento el Sr. Martín ha dicho lo que él quería aportar y dice que muy con plantear un sendero sobre una traza de un colector de 3 metros de ancho y un perímetro de 3 km. pero para cuando esa revisión de esa concesión administrativa, le parece lo substancial de este tema, plantear caminos han planteado ya varios, el representante de la Diputación ha planteado ya aquí el tema de itinerarios en el monte y el grupo socialista también, el tema que le interesa es que aquí hay una concesión administrativa que hay que recuperar.

Lo que no sabe es como se puede pasar de una traza de 3 m para pasear a un auditorium y a más actuaciones porque eso sería objeto de otra moción, pero esta concretamente, por lo que ha leído hace referencia solo al camino, con el que esta de acuerdo, pero adosándole el tema de que se revise la concesión.

Toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, tiene lo que quieren hacer en el pantano de Las Medranas y sobre todo en la zona delantera, le dice al Sr. Martín que quizás no estaba hace 25 años, allí había un par 3, un par 4 y un par 5, cuando el campo de golf norte, antes de cederlos los hermanos Guzueta.

Va a leer un pequeño escrito que le ha mandado San Pedro Golf Club:

“Habiendo tenido conocimiento de que en los alrededores del campo del tiro de practicas de la Escuela de Golf del Club de Golf San Pedro, el presidente, directivos y profesionales que imparten las clases en dicha escuela exponen, que por profesión y los muchos años que llevan en el deporte y por los accidentes que han presenciado tanto en la cancha de practicas como en los recorridos de los campos, vemos que es totalmente incompatible la utilización perimetral de una zona, sendero o viandante para las personas por razones de seguridad hacia las mismas, por lo tanto es incompatible la construcción de dicha vía”.

Es más dice que el año pasado en 2007 el Sr. Eduardo Zorrilla, dice:

“Con motivo de la celebración en el parque de Las Medranas del 13º Cross San Pedro de Alcántara, te informo que las instalaciones que el Club de Golf viene disfrutando no podrán ser utilizadas desde las ocho horas hasta las quince por motivos de seguridad”.

Dice que todo lo que sea un sendero alrededor del campo de golf es peligroso porque le pueden dar a uno más de un bolazo.

De todas maneras le va a hacer una cronología, la escuela de golf es muy importante para todos los vecinos de San Pedro, tiene 1.501 socios de los cuales 485 son infantiles, hay 745 licencias federativas, 4 profesores dando clases de golf, de ahí han salidos grandes profesionales, precisamente Laura Cabanillas fue hace dos semanas campeona del PGA Señor Femenino de España y también hay una campeona mundial universitaria que esta becada por la Universidad Arizona Este, realmente hay una labor que están desarrollando unos señores, muy elocuente.

Le va a decir con respecto a la concesión que esta trabajando la concesión definitiva, porque en el acuerdo de Pleno del 21 de marzo de 1995 se le dio la concesión pero se le quito, hicieron una inversión de doce millones y pico, luego la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 1997 la anula, el 21 de marzo del 1997 vuelve con Carlos Fernández a la cabeza prometiendo la construcción de nueve hoyos cortos por el importe de 47 millones de pesetas, creación de escuela de golf por 31 millones de pesetas, la Junta de Gobierno de 13 de julio de 1998 otra vez la anula.



Gracias al tesón de estos señores que están dando clase y juegan al golf allí y al club, se presentó un contencioso administrativo allá por el 2000 y gracias a ese contencioso administrativo y otras fuerzas no se construyó allí, que estuvo a punto de construirse, con esto dice la labor que hace este club, ha estado hablando con los vecinos y dice que son más reacios a la construcción de un sendero que de la construcción de una escuela de golf.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que no han hablado de eliminar ni el campo de golf, ni la zona de practicas, de lo que hablan es de implantar e instalar un sendero, creen que es compatible la coexistencia del campo de practicas de golf con el sendero, el cual cree que para nada entraña ningún tipo de peligro porque hay actuaciones correctoras en ese asunto y proponen que se haga un cerramiento perimetral del parque, por lo tanto no hay el peligro que apuntaba el Sr. Troyano.

Por otra parte, les parece más saludable el plantear un sendero que no tiene que ser solo para viandantes sino también para bicicletas, en el que se proponga merenderos, incluso observatorios para avistar aves, que tenga entidad recreativa y lúdica, pide que no le diga que no se va a hacer porque existe el campo de practica, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**25.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE A PROPUESTA DE SU CONCEJAL Y SECRETARIO ÓSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO PROPONIENDO A MARBELLA COMO ENCLAVE PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.-** Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

#### EXPONE

“Que Marbella es un enclave único para la producción audiovisual. Marbella tiene una imagen de marca conocida y respetada en todo el mundo. Contamos con más de 3.000 horas de luz natural para rodar exteriores, un clima suave con una temperatura media anual de 20º C, una gran riqueza de escenarios de mar, montaña y un variado urbanismo con su casco antiguo, edificios singulares y zonas residenciales de diferente nivel.



Además estamos muy cerca de otros muchos posibles escenarios tanto en Andalucía como en Marruecos.

Marbella está a 30 minutos de los aeropuertos internacionales de Málaga y Gibraltar, tiene conexión por autovía con las principales capitales andaluzas y una inigualable infraestructura turística.

Que para explotar las posibilidades de la ciudad en este campo hace falta la creación de una Agencia Audiovisual de Marbella, dependiente Ayuntamiento, que ofrezca un servicio integral de información y ayuda a aquellas producciones audiovisuales que tengan lugar en la zona de influencia de Marbella. El objetivo principal es facilitar al máximo la labor de productoras cinematográficas, televisivas y publicitarias tanto nacionales como internacionales que quieran rodar en Marbella, fomentando así la industria audiovisual en la ciudad con el consiguiente efecto de arrastre sobre otros sectores. Además contribuiría a consolidar la imagen de Marbella en el contexto internacional y a desestacionalizar la demanda hotelera.

La Agencia Audiovisual de Marbella podría convertir la ciudad de Marbella en un plató para la realización de producciones de primer nivel, en las que la correcta planificación de los rodajes es fundamental para el éxito final. Para ello la Agencia Audiovisual de Marbella pondría a disposición de las productoras un excelente equipo de profesionales que, sin coste alguno para las empresas productoras, realizara las gestiones para conseguir los permisos administrativos necesarios, y ayudara en la búsqueda de localizaciones, la búsqueda de profesionales y empresas del sector en la zona y prestara asistencia en cuestiones de intendencia y logística, mediante la acción coordinada con otras agencias audiovisuales y comisiones de cine.”

Tras lo cual, la Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**, 5 votos a favor (4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 6 abstenciones del P.P., la propuesta de referencia.

**Se hace constar que durante el debate, se ausenta de la sala el Sr. Vicesecretario siendo las 12,55 horas, y se incorpora a las 13,00 horas.**

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del punto, toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que, Marbella no se puede quedar fuera del boom audiovisual, que comprende entre otras disciplinas, la publicidad, el video, el cine, la televisión y la generación de contenidos para Internet.

Ya se hacen en Marbella algunos trabajos, anuncios, rodajes de películas, pero se pueden hacer muchos más. Esta es una de las pocas industrias que esta en crecimiento en época de crisis como el que vivimos por eso tenemos que aprovecharlo.

Marbella es un enclave único para la producción audiovisual, tiene una imagen de marca reconocida y respetada en todo el mundo, cuentan con más de tres mil horas de luz al año, un clima suave con temperatura de 20 grados, una gran riqueza de



escenarios de mar, de montaña, escenario urbanos con su casco antiguo, edificios singulares y zonas residenciales de diferente nivel.

Además estamos cerca de otros escenarios tanto en Andalucía como en Marruecos. Está a 30 Km. de aeropuertos internacionales, como es el de Málaga o el de Gibraltar, tiene conexión por autovía por las principales capitales andaluzas y una inigualable infraestructura turística.

Para explotar todos estos activos, todas estas posibilidades de la ciudad, falta la creación de una agencia audiovisual de Marbella, dependiente del Ayuntamiento y que ofrezca un servicio integral de información y ayuda a aquellas producciones audiovisuales que quieran rodar en Marbella.

El objetivo principal es facilitarle la vida a todas estas empresas que quieren venir aquí, también se trabajaría en la promoción de la ciudad como destino de rodaje, de esta manera fomenta la industria con el consiguiente movimiento de arrastre sobre otros sectores de la economía.

Contribuiría a consolidar la imagen de Marbella en el contexto internacional, que mejor forma podemos tener de promocionar la ciudad que sacarla en películas, videos, anuncios en todo el mundo.

También ayudaría mucho a desestacionar la demanda hotelera, la agencia audiovisual de Marbella podría convertir la ciudad en un plató para la realización de producciones de primer nivel en el que la correcta planificación de los rodajes es fundamental para el éxito final.

Tiene un coste razonable, han hecho unos números por encima que los han incluido en la moción, se podría dar trabajo a personal del Ayuntamiento, porque se crearía puestos de trabajos directos y fácilmente. Si se quiere reforzar la imagen de Marbella y recuperar el turismo de calidad, no hay nada mejor que crear esta agencia audiovisual para ser capaces de atraer a esa industria que esta en desarrollo y sería una oportunidad de crear riqueza, puestos de trabajo y bienestar social para todos.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, va a decir lo que piensan de este tema, que en principio dan su apoyo pero desde luego no están ante una cuestión que vaya a resolver de una manera alternativa y sustancial las fuentes normales de ingresos.

Lo que van a hacer es complementarla en el sentido de hacer llegar al Consejo Andaluz de Universidades, la creación de la carrera de Cinematografía y Artes Escénicas que existen en algunos países europeos y no existen en la actual oferta educativa de nuestras universidades.

Van a plantear el estudio, viabilidad y demás requisitos que hay que reunir para poder albergar una entidad de esa naturaleza dirigida al conocimiento, la sabiduría en este tema. Es un grado más que la mera industria cinematográfica, lugares para rodar, etc.

Por lo tanto dicen que si y anuncia con tiempo de que van a traer esta moción para que no se les adelante nadie.

Toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo que, agradece al Sr. Fernández su preocupación por diversificar y desestacionalizar la demanda aquí en Marbella, eso es una inquietud compartida no solo por los miembros de la corporación, sino por todo el sector turístico local, de hecho, el gobierno municipal ya está en proyectos como la Red de Ciudades Náuticas del Mediterráneo en relación al turismo



náutico, la promoción de Marbella como destino internacional de compras o la revitalización de la oferta golfística.

Precisamente lo que ha dicho el Sr. Fernández, Marbella es ya un enclave para este tipo de situaciones, es decir, la moción debería ser redactada en otros términos porque lo que se está pidiendo Marbella como enclave, Marbella ya es enclave.

En cualquier caso, como ya es enclave, esta función ya se está realizando desde el Equipo de Gobierno y a través de la Delegación de Turismo se viene prestando asistencia a todas aquellas compañías tanto cinematográficas como de televisión que tienen interés en rodar en Marbella, de hecho a título de anécdotas en unas pocas semanas vamos a tener rodando en Marbella un documental a la primera televisión pública de Japón.

En cualquier caso, cualquier proyecto que ayude a diversificar es bueno, pero si es sólido y si es viable, sino lo que se hace es levantar unas expectativa que a largo plazo pueden crear frustración.

Precisamente porque es un buen proyecto el gobierno municipal lleva dos meses trabajando en ello, se ha tomado de referencia el modelo de la Málaga Film Comisión, que es una de las más exitosas de España, de hecho tiene en disposición el balance de actuación que tiene porque es espectacular.

Pero es un tema que se debe tratar en Pleno cuando el proyecto este debidamente cerrado, bien dimensionado y cuando se le busque encaje presupuestario, porque lo que hacen con esta propuesta es proponer una inversión de 250.000 € para esta agencia y lo que habría que mirar es de donde sacan este dinero para invertirlo en esta iniciativa.

Es un proyecto que a largo plazo puede ser muy bueno para la ciudad, pero que hay que abordar cuando sea un proyecto cerrado, viable y que no cree falsas expectativas a la ciudadanía.

Para acabar se le ha ocurrido que este Pleno en vez de calificarlo como ordinario, se tendría que haber calificado como de auto bombo, dice esto porque desgraciadamente, considera que la propuesta es oportunista y publicitaria y dice esto por que tiene entendido que en el grupo municipal socialista se tiene conocimiento de que el Equipo de Gobierno viene trabajando en este proyecto desde hace dos meses, por eso su propuesta es la votación negativa a la propuesta del Sr. Fernández.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que, en primer lugar decir que esto es una propuesta que no es novedosa que venia en su programa electoral y cualquiera que coja el programa de marzo de 2007, ya estaba, por mucho que haga dos meses que el Equipo de Gobierno venga trabajando en esto no tiene relevancia.

Es una lastima que el Equipo de Gobierno no apoye este tipo de iniciativa, como en el Plan Guadaiza, en Holanducia, primero para un Parque Tecnológico el segundo para un Palacio de Congresos.

Ahora se bloquea o no se apoya, que lo que se pedía era el apoyo a la Agencia Audiovisual de Marbella, cree que tendría que tomar ejemplo del Ayuntamiento de Málaga que ha conseguido tener su parque tecnológico, que tiene su palacio de congresos moderno, que tiene el Film Comisión de Málaga.

En este sentido la política que esta siguiendo el Equipo de Gobierno para reactivar la economía, no tiene una estrategia es un laberinto, aunque les queda un consuelo y es que el Equipo de Gobierno es aficionado a aprovechar las propuestas que traen aquí los demás partidos políticos y hacerlas realidad, además de ser una lastima que los cámaras no voten porque seguro que votarían a favor.



Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**26.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO ESPADA DURAN, CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA, SOLICITANDO ACOGERSE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-** Seguidamente, se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de 23 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la solicitud presentada del siguiente tenor literal:

“Antonio Espada Durán, Concejales Delegado de Limpieza, Medio Ambiente y Playa del Grupo Municipal Partido Popular, con D.N.I. núm. 24861830-A, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, solicita me sea de aplicación el régimen de dedicación exclusiva, conforme al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 22/6/2007.”

El Sr. Monterroso propone que los portavoces de los Grupos Políticos desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Tras lo cual, la Comisión **QUEDA ENTERADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. ANTONIO ESPADA DURAN.**

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra el Sr. **Monterroso Madueño** diciendo que, espera que todos los portavoces municipales tengan el mismo tratamiento de liberación para poder realizar sus funciones con eficacia, con dignidad y el mismo requisito que los demás.

Añade que, si piensan hacer una oferta a los portavoces municipales para hacer una liberación que sea con el mismo tratamiento retributivo que al resto de los concejales, y si piensan concederles en algún momento esta liberación, olvídense de ello si lo hacen con una retribución menor que cualquier concejal.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **QUEDA ENTERADO** de la solicitud presentada por el Concejal, D. Antonio Espada Durán, y **DECLARA** su paso al régimen de dedicación exclusiva, en este Excmo. Ayuntamiento de Marbella.



27.- **ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda declarar **NO DECLARAR** asuntos urgentes en la presente sesión.

28.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:

Por parte de la **Sra. Alcaldesa**, se indica que se va a disponer de los tiempos tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces, Izquierda Unida tendrá un turno conjunto de ruegos y preguntas de diez minutos de duración, y posteriormente, será la intervención del Partido Socialista, en el orden que ha pasado su portavoz.

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que ruega una explicación a la situación que se ha producido en un punto del orden del día, porque tiene delante el expediente de Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente, de fecha veintitrés de mayo, donde se contiene la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa, para la modificación de la estructura organizativa, y dentro del mismo, que es del Ayuntamiento, no es cosa suya, ve que hay dos propuestas idénticas en el encabezamiento, una la referida a Marbella Solidaria, pero la siguiente pone pleno de mayo de 2008, que es exactamente la que él ha intentado defender.

Quiere decir que esto no se lo ha inventado, que si ha habido una confusión es de alguien que está en esta Sala, pero no de su persona, que ha atendido lo que venía dentro de este Expediente, recogido en dependencias municipales, quiere que quede claro.

Ya que está en este tema, que no pensaba decirlo, en el segundo de los documentos a que hace referencia, dice en el último párrafo que la Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales.... y dice, ...y el pleno de la comisión gestora, acuerda por unanimidad..., se pregunta que es, es lo que le han pasado, acuerdo de la comisión gestora, un documento que tiene el encabezamiento de la Sra. Alcaldesa, una propuesta de la estructura organizativa de este Ayuntamiento.

Indica que si él ha quedado mal ante los vecinos de Marbella porque alguien le ha confundido, ahora es él el que acusa, a ver si ponen orden en esta casa, porque esta casa en el sentido organizativo, es algo más que una ruina.

Con respecto a los ruegos normales, los que tenía previstos y de los que va a hacer entrega a los servicios informáticos, son los siguientes.

El primero tiene que ver con el Club de Baloncesto en silla de ruedas de Marbella, que como todos saben ha ascendido a la división de honor, después de muchos esfuerzos y sacrificios, pero que esta Corporación parece ser que aún no ha felicitado públicamente, por lo que ruega que se le haga llegar esta felicitación, que se haga un esfuerzo en materia de subvenciones para el próximo año, y que se prevea lo



necesario para hacer un partido donde haya una correspondiente fila cero, para que se entregue al club la recaudación correspondiente.

Al mismo tiempo, parece ser que al campeón de tiro nacional, que es de este Ayuntamiento, tampoco se le ha felicitado, él por pedir felicitaciones, pediría hasta para el sampedreño “lolo”, que se ha quedado a 140 metros de la cima del Everest, y ha llevado el nombre de Marbella y San Pedro hasta esa cima, antes se quedó a catorce votos de estar sentado en esta sala, y ahora se ha quedado a 140 metros de la cima, a la tercera está la vencida.

Ruega que se entregue a Médicos Sin Fronteras la cantidad de 2.900.000 pts., cifra que fue donada por los trabajadores de este Ayuntamiento, como consecuencia de la renuncia a la comida de fraternidad del Día de Santa Rita, para la causa de Ruanda, y que no fueron entregadas a esta organización por los gobiernos municipales gilistas, cree que en algún sitio estará recogido este dinero.

Siguiendo con fondos solidarios procedentes de trabajadores municipales, solicita que se realicen las gestiones administrativas precisas, para que se cumpla con la voluntad del comité de empresa y junta de personal de este Ayuntamiento, para donar la cantidad económica no consumida en los fondos del año 2007, derivados del art. 41 del acuerdo socioeconómico, a la que tienen derecho, y que no han consumido, ellos piden que se done a una entidad sin ánimo de lucro.

En cuarto lugar, su grupo ha tenido conocimiento de reiterados incumplimientos de supresión de los servicios al Hospital por parte de la empresa Portillo, son servicios muy importantes, que a veces se dejan sin cubrir por otras necesidades que parece que son más importantes, esto da como consecuencia un grave deterioro, unas molestias que no tienen reparación posible, por lo que ruega que nunca más vuelva a suceder.

Es decir, si se suprime una línea de autobús, que no sea la del Hospital, evidentemente.

También ruega que se adopten las medidas oportunas, para la reparación de la plaza López Ibor, que parece ser que hay una salida de aguas negras.

En siguiente lugar, los usuarios del Palacio de Deportes de San Pedro Alcántara, vienen reclamando que se adopten las medidas oportunas, para que ducharse con agua caliente no sea una cuestión de suerte, que se tomen las medidas necesarias para que eso sea algo normal.

En cuanto a las obras de soterramiento de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara, están mal balizadas, sabe que no corresponde al Ayuntamiento, pero ruega se hagan las gestiones necesarias ante el Ministerio de Fomento, en vísperas del verano, para que ello garantice la seguridad de los automovilistas.

El siguiente ruego es el siguiente, hace tiempo que el túnel de Guadalmina está cerrado, no hay obras, por lo que ruega que se hagan las gestiones oportunas para que dicho túnel se abra al tráfico.

Una de las medidas que contempla la nueva cultura del agua es aumentar las fuentes públicas en plazas, ruega que se aumente el número de fuentes públicas de agua potable.

También plantean que el tema de las subvenciones deportivas, que gestiona la Delegación Municipal de Deportes, que se están concediendo sin atender exigencias del Reglamento Regulador en materia de subvenciones, que está vigente en este Ayuntamiento, y sin garantizar criterios de objetividad y libre concurrencia, esto se



puede corroborar porque ha sido una advertencia del Viceinterventor leída en algún acta de la Junta de Gobierno Local de mayo.

El ruego es que se elaboren de forma urgente, unas bases reguladoras para que cuando se otorguen subvenciones se haga de forma reglada, y no de forma aleatoria.

En cuanto al siguiente ruego, en las actas de las Juntas de Gobierno, han leído que muchos asuntos son aprobados por vía de urgencia, y no cuentan, por tanto, con el debido informe de Secretaría ni de Intervención, lo que le parece una anomalía contraria a derecho, por lo que ruega que cesen en estas prácticas, que conducen a una cierta opacidad en la gestión, y que se apueste por la transparencia.

Continuando con gestiones opacas, tampoco comparte que se estén haciendo contrataciones a través del Servicio Andaluz de Empleo, porque esta es una medida excepcional, la vía normal para un Ayuntamiento debe ser el tema de convocatorias públicas, y por tanto, esa vía les parece que hay que ir abandonándola, sólo hacerlo de forma excepcional.

Otro tema a tratar es el equipamiento educativo de Bello Horizonte, cree que habría que hacer gestiones urgentes para convenir con el propietario de la única parcela válida para los vecinos, que es la que tienen junto a las viviendas, ruega que se inicien urgentemente negociaciones con los propietarios, y no esperar a meter a esa parcela dentro de un paquete de más terreno, para de alguna forma, garantizar negocios especulativos.

Por último, plantean que, ante el exceso de contaminación acústica que sufren muchos vecinos en la vía pública, que se pongan en marcha medidas para controlar los vehículos conocidos como “quads”, que no tienen un uso urbano precisamente, y sin embargo, proliferan cada vez más.

Con respecto a las preguntas, va a realizar cuatro, la primera es la siguiente:

El término municipal de Marbella está sembrado de paneles que informan de obras que se están o se van a acometer, en primer lugar le gustaría saber si se ha sacado a concurso público la contratación de este tipo de paneles, en caso afirmativo, le gustaría saber qué empresa está confeccionando o instalando los paneles y a cuanto asciende el importe que se está pagando por parte de este Ayuntamiento.

Indica que no lo sabe, puede presumirlo, pero cuando tenga más datos lo dirá en voz alta.

En segundo lugar, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 2 de enero de este año, contrató a una empresa, Tele marketing, para realizar encuestas sobre calidad de los servicios, pregunta si el Equipo de Gobierno tiene el resultado de tales encuestas, porque su grupo no lo conoce, y le gustaría saber qué medio ha utilizado la empresa adjudicataria para informar de las actividades organizadas y realizadas por el Ayuntamiento.

En tercer lugar, se interesa por las causas por las que está cerrada al tráfico la calle Huerta de los Guerra, en el momento de formularse está pregunta.

En cuarto, le gustaría saber si existen planes municipales para trasladar la dependencia de los estudios de Radio y Televisión Marbella al Palacio de Congresos, de ser así, le gustaría saber cual es el destino previsto para el edificio Forum, de propiedad municipal.

Hablando de edificios sin uso, reitera una vez más qué va a ocurrir con el edificio de la antigua Tenencia de Alcaldía de Puerto Banús, que sigue sin uso o beneficio para la ciudadanía, y tampoco está arrendado o en venta.



La Sra. Alcaldesa indica que, a continuación, intervendrá el Sr. Zori, en primer lugar, luego la Sra. Menor, la Sra. Torres, y para finalizar el Sr. Martín, sabiendo que tienen que compartir los tiempos tanto en ruegos como en preguntas.

Seguidamente toma la palabra el **SR. ZORI NÚÑEZ** diciendo que sólo tiene una pregunta, a lo largo de este Pleno, se producen réplicas que a juicio de su grupo son exabruptas, intencionadas, y malintencionadas, y con maldad, por lo tanto, en este Pleno ha ocurrido ese hecho, y como no han tenido contrarréplica, ahora, les obliga a hacer una pregunta.

Esta pregunta va dirigida directamente al Sr. Troyano, sin ninguna maldad en absoluto, le pregunta si se necesitaría arreglar la Calle Lagasca, donde el Sr. Cardeña tiene intereses privados y particulares, le pregunta si la arreglaría.

A continuación, toma la palabra la **SRA. MENOR PÉREZ** diciendo que, no se debe tratar a los deportistas de Marbella y San Pedro como deportistas de primera y de segunda, dice esto porque el equipo de Baloncesto en silla de ruedas, coincide con el Sr. Monterroso, que ha llevado el nombre de Marbella por todo el País, y además se ha traído el distintivo más alto, la división de honor, no ha sido, para su grupo, un reconocimiento como el que se merecen.

Indica que ni se les recibió, ni estuvo en la merienda que el Equipo dio a la Corporación, que sólo estuvieron presentes el Sr. Monterroso y el Partido Socialista, por lo que ruega que se le de el reconocimiento público que se merecen.

Ruega al Concejal de Obras, que después de la larga exposición que les ha dado en el punto tercero sobre accesibilidad, que ponga unas plazas de aparcamiento para discapacitados en el Serrano Lima, no sólo para deportistas con discapacidad, sino para los que vienen a jugar, que no encuentran aparcamiento.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** diciendo que, por antigüedad, va a comenzar por el siguiente ruego, las Asociaciones de Enfermos de Fibromialgia u Esclerosis Múltiple de Marbella y San Pedro, sus familiares y amigos, ruegan a la Sra. Alcaldesa, y a la Concejala de Bienestar Social, que se habiliten espacios suficientes en el Centro Cívico de la Divina Pastora, donde se encuentran ubicadas sus sedes, para que con la necesaria privacidad, se puedan instalar las camillas para dar los masajes terapéuticos, que alivian los continuos dolores que sufren estos enfermos.

Asimismo, que también se puedan realizar los talleres y demás actividades que complementan sus tratamientos.

El grupo Municipal Socialista, PSOE, considera un honor prestar la voz a estos colectivos, mientras todos esperan la pronta puesta en marcha, del ya aprobado Reglamento de Participación Ciudadana.

En segundo lugar indica que, el Grupo Municipal Socialista, PSOE, ruega que el Pleno expresa su respeto y consideración, hacia los vecinos y vecinas de las viviendas sociales de Marbella y San Pedro, porque consideran que en puntos importantes del Reglamento que se acaba de aprobar, con el voto en contra de la oposición, se les falta el debido respeto y consideración, que estos ciudadanos y ciudadanas merecen.



También ruega que, a instancia de la Delegada de Bienestar Social, la Sra. Alcaldesa, inicie el procedimiento necesario para la normalización integral de estas viviendas, poniendo en marcha todos los trámites necesarios, para subsanar las carencias administrativas, que existen en la actualidad, sin olvidar el largo tiempo transcurrido, que obra siembre a favor de los vecinos que ocupan estas viviendas.

El tercer ruego es el siguiente, desde el Pleno, órgano supremo de la soberanía del pueblo, a través de sus representantes democráticamente elegidos, y mientras esperan impacientes que mediante la puesta en marcha del ya aprobado Reglamento de Participación Ciudadana, pronto puedan oírse las voces ciudadanas en este hemiciclo, ruega que, con motivo de la celebración del día mundial sin tabaco, el día 31 de mayo, los 40.000 fumadores con que cuenta la ciudad, un 30% de la población, hagan una profunda reflexión que les llegue a abandonar este hábito, como ya lo han abandonado más de 300.000 andaluces, durante el pasado año 2007.

Con el debido respeto a todos los fumadores, es por su bien, por su salud y la de los fumadores pasivos.

Quiere hacer un reconocimiento, con aplauso incluido, a la campaña preventiva que Marbella Solidaria está llevando a cabo en los Institutos, para informar a los estudiantes, sobre los perjuicios del tabaco, y los riesgos que para su salud conforman este hábito.

A continuación, toma la palabra el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** diciendo que, hace aproximadamente dos meses, su grupo presentó un recurso de reposición en contra del Reglamento del Taxi, y aún no ha sido contestado, quisiera que le contestasen, a ser posible en ese momento, si le van a contestar favorablemente, o no le van a contestar, para iniciar otro procedimiento diferente.

En segundo lugar, hace más de tres meses, aproximadamente, el Sr. Troyano se comprometió a quitar tanto las barredoras como los camiones del Ayuntamiento de la Avda. Vega del Mar, se comprometió a ubicarlos en un sitio donde estuviesen resguardados, porque hay camiones nuevos que hay que proteger los instrumentos de trabajo, y las propiedades del propio Ayuntamiento.

Parece ser que, incluso, les quitan el gasóleo en el lugar donde están ubicados ahora.

Dirigiéndose al Sr. Moro y al Sr. Espada, les indica que hace un par de meses se comprometieron a talar o recortar los árboles de la Plaza de Los Romeros, porque todavía parece que no les había tocado, y parece que no les va a tocar nunca, por tanto, les sugiere que lo hagan, porque cada vez están más dentro de las casas las propias ramas.

Asimismo, solicita que se vigilen todos los parques y jardines de San Pedro, que además de estar secos, en algunos casos, corren el riesgo de la caída de árboles de gran porte, y por tanto, provocar algún tipo de accidente.

Recientemente, en un punto de este pleno, se ha aprobado por parte del Equipo de Gobierno un Reglamento de condicionamiento de vida, que él llama, a las personas que tienen viviendas sociales, donde prácticamente se les tutela en todo, incluyendo el acceso a su casa, sólo les falta que les dejen una llave para entrar.

Lo que quieren controlar, no lo hacen en otro sitio, está hablando de las viviendas de El Arquillo, son prácticamente casi un año y medio que determinados propietarios o determinados usuarios, o determinados usufructuarios de esas viviendas,



porque también hay esa amalgamilla, están denunciando ante el Ayuntamiento, la Alcaldesa es conocedora de ese asunto, así como el Sr. Troyano, que otros usuarios de esas viviendas, se han apropiado de elementos comunes de las viviendas de El Arquillo.

Indica que el Equipo de Gobierno, no sólo ha hecho la vista gorda, no sólo han corregido lo que dice el propio servicio jurídico de urbanismo del Ayuntamiento, que dice que la realidad física alterada, vuelva a su estado natural, eso tampoco lo han cumplido.

Pero además, se está haciendo un uso inapropiado, incluso con peligrosidad, y la Sra. Alcaldesa debería preocuparse de eso, porque en algunos locales, que también son de la Junta de Andalucía, ya sabe que no son del Ayuntamiento, aunque también tienen algún tipo de responsabilidad, se están acumulando determinados elementos que pueden ser tóxicos, perjudiciales, incluso explosivos, como dice el Equipo de Gobierno en el Reglamento de viviendas que proponen.

Solicita que, de una vez por todas, el Equipo de Gobierno sea coherente, en primer lugar rectifiquen ese Reglamento, con el que no están de acuerdo en absoluto, y en segundo lugar, qué menos que vigilar y cumplir aquello que pretenden hacer cumplir y vigilar a otros ciudadanos, y sin embargo, como decía antes, no sólo se lo permiten, sino que se lo autorizan, por tanto, les indica que no le den lecciones de ningún tipo.

Añade que parece ser que hay un nuevo Plan de rejuvenecimiento de este municipio, referido a la puesta en valor de las fuentes, en San Pedro hay algunas que dijeron que iban a arreglar y no lo han hecho, por lo que solicita que se haga un repaso, por ejemplo, hay alguna en El Arquillo y en las viviendas sociales cerca de El Arquillo, y están totalmente inutilizadas.

Por último, ahí también podría hacer hincapié en algo que han dicho sus compañeros, dependiendo de qué zona de San Pedro se trate, se actúa o no, hay algunos comerciantes de la zona de la Avda. Pablo Ruiz Picasso, que están exigiendo, porque les multan cada día, que se les ponga una carga y descarga, o se les habilite un sitio para ello, porque hay bastantes comercios en dicha zona, para poder realizar la función que hacen los proveedores.

Por tanto, solicita que hagan el esfuerzo para que allí se pueda hacer la actividad normal, comercial, ya que en algunos otros sitios, no sólo hay carga y descarga, sino que a veces se les pone en su misma puerta.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, para contestar a las preguntas realizadas por la oposición, algunos concejales van a realizar una valoración, en el caso que haya respuestas por parte de los mismos, si alguna de las preguntas quedaran sin contestar, no quepa duda que se les hará llegar.

Para comenzar, toma la palabra el **SR. MORA CAÑIZARES** diciendo que va a contestar, interpreta que son preguntas, y algún ruego, va a intentar contestar a los dos.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso, se alegra que se acuerde del Baloncesto en silla de ruedas, porque el ridículo que les hizo pasar a todos, cuando citó a la prensa, a su diputada y a él para una subvención al baloncesto en silla de ruedas, confundiendo de club, la que armaron, se alegra que ahora sepa cual es el club de la ciudad.

A su pregunta de si se le ha hecho un reconocimiento, todavía no habían entrado los jugadores en la ducha, y ya estaba él hablando con María José Morales, la presidenta, para felicitarla a ella y a todo el equipo.



Dirigiéndose a la Sra. Menor, indica que si él no estuvo en aquella merienda, a la que dicen que asistieron los dos, se alegra que de verdad hayan conocido al Baloncesto en silla de ruedas de Marbella, hay noventa y nueve club de deportes en Marbella, no sólo ese, se alegra que esa merienda la compartieran con ellos, a él le avisaron en el mismo momento en que el Sr. Monterroso y la Sra. Menor estaban allí, y le dijeron si se podía pasar y llevarse un fotógrafo, porque estaban allí Izquierda Unida y el PSOE.

Evidentemente, él estaba trabajando y les dijo que como ya les había felicitado, luego quedará con ellos, con la presidenta, en definitiva, se alegra mucho.

Quiere hacerles un ruego, que se acuerden que hay noventa y nueve clubes de deportes.

En cuanto a lo mencionado por el Sr. Monterroso y las duchas, le vuelve a repetir que Izquierda Unida ha estado catorce meses al frente de la Delegación de Deportes, y no ha hecho nada...

Ante distintas manifestaciones del Sr. Monterroso, la **Sra. Alcaldesa** indica que, a efectos de mantener el orden...

El **Sr. Mora Cañizares** indica a la Sra. Alcaldesa que, con su permiso, va a contestar a los miembros de la oposición, pero cuando ellos hacen las preguntas, las adornan de tal forma que convierten una pregunta, en un ruego, o en una moción, por lo que si se lo permite le va a contestar en los mismos términos...

Ante manifestaciones realizadas por el Sr. Monterroso, que no se gravan porque no usa el micrófono, la **Sra. Alcaldesa** indica que han estado absolutamente respetuosos en cada una de las intervenciones, a partir de ahí, ruega que sean igual de respetuosos a la hora de la contestación que tienen los concejales del Equipo de Gobierno, ya que están haciendo uso de la palabra.

El **Sr. Mora Cañizares** continúa diciendo que se está elaborando un proyecto para dotar al Palacio de Deportes de San Pedro, de un bidón de fuel, que va a ser el que va a suministrar a partir de ahora el agua caliente de las duchas, puesto que en los últimos años, nadie ha hecho nada por arreglar este tema.

En cuanto a las subvenciones, lo que han heredado es lo que hay, y en este momento se está redactando un proyecto para presentar el nuevo pliego de condiciones para poder optar a estas subvenciones de los monitores deportivos.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. DÍAZ GARCÍA** diciendo que sólo va a hacer una aclaración sobre la parcela de equipamiento deportivo de Bello Horizonte, quiere aclarárselo al Sr. Monterroso y a la ciudadanía, porque confunden a la ciudad creando expectativas que no son posibles.

Indica que esa parcela figura en el Plan General del 86 como suelo urbanizable no programado, por lo que hay que desarrollarlo con un Plan Parcial, y ahora mismo no es posible porque están pendientes de la aprobación definitiva del Plan General.

Quiere aclararlo porque está teniendo la sensación que se está confundiendo a la ciudad creando expectativas que no son posibles, y no le parece adecuado.

Tiene la sensación que se está actuando como esas familias hiper-protectoras con sus hijos, que hacen adolescentes dictadores, y exigen, con sueldos de mil euros, que sus padres les compren zapatillas deportivas de ciento veinte euros, ahora mismo, el Ayuntamiento no es un restaurante de cinco tenedores, tienen el menú que tienen, y pueden funcionar con lo que hay.



A continuación toma la palabra el **SR. ESPADA DURAN** diciendo que, con respecto a las duchas, aunque no es de su delegación, pero quiere aclarar que él ha pedido la instalación de placas solares, como en el Antonio Serrano Lima de Marbella, y no quiere decirlo porque oficialmente no le ha llegado, pero cree que le han denegado la subvención para las placas solares de San Pedro y Nueva Andalucía, oficialmente no lo sabe, pero le ha llegado algo.

Indica que va a hacer una pregunta al Sr. Monterroso, en su momento, en el primer pleno que hubo de esta Corporación, le indicó el mal color que estaba cogiendo, y sigue preocupado, se le dio la oportunidad que si se presentaba a las elecciones autonómicas, que los aprovechara, pero ya han pasado dichas elecciones, y todavía están los carteles por ahí, y el color que están cogiendo... cree que en persona está más favorecido que en las fotos, lo dice en tono... como ya sabe el Sr. Monterroso.

Dirigiéndose al Sr. Martín, le encanta que tenga el problema que tiene ahora con los vehículos en San Pedro, eso denota que antes no había vehículos en San Pedro, y ahora que los hay, se está refiriendo a los vehículos de limpieza que están en la calle y que le ha comentado al Sr. Troyano, pero el que tiene el problema es él, que tiene los vehículos en la calle, como antes no había vehículos en San Pedro, no existía ese problema.

Ahora que desde este Equipo de Gobierno se está haciendo llegar lo que nunca ha tenido San Pedro, tienen ese problema, pero va a adelantar una cosa, el día anterior, llegaron a un acuerdo con una empresa, en un tema para un local en la parte baja de San Pedro, y en la parte de arriba, en el Polígono Industrial, están en negociación con una nave, porque evidentemente es verdad, están robando gasoil y batería en los vehículos que están en la calle.

Indica que la próxima semana irán dos vehículos más a San Pedro, y están en proceso de negociar el alquiler de una nave, mientras están en posibilidad para hacer una en los terrenos del Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el **SR. TROYANO FERNÁNDEZ** diciendo que, va a dirigirse al Sr. Monterroso diciéndole que el municipio es muy grande, todos los días entra por la vía de Guadalmina, hay una zanja enorme, se está haciendo allí los saneamientos, será la empresa OHL que tiene adjudicada la obra del soterramiento.

Insiste en que hay una zanja enorme, por lo que le indica que no pase por allí porque puede caerse, además no puede pasar porque está cortado.

Con respecto al Sr. Zori, le dice que espera que se vayan arreglando todas las calles, pero él siempre antepondrá, siempre, el bien general al bien particular, siempre, ni uno ni otro.

Con respecto al Sr. Martín, le tiene que decir que la única reunión, no compromiso, porque los compromisos se hacen por escrito, tuvo una reunión con el Sr. Sánchez Román hace ya tiempo, hace dos o tres meses, si habla de tema de transporte, realmente allí no caben, hay camiones por todas partes, además de los del municipio, y desde luego, se está haciendo, ya se ha hecho, una modificación en el Plan General de Ordenación Urbana, que cuando se apruebe, habrá un gran área, para instalar un centro de transporte en San Pedro, para que no entren los camiones en San Pedro ni en Marbella.

Para finalizar, en cuanto a las viviendas de El Arquillo, está gestionando las viviendas de El Arquillo, se está interesando para ver quienes son los propietarios, el



85% son de la Junta de Andalucía y hay sólo tres o cuatro propietarios, y se está interesando porque lo que quieren es poner allí el INEM, ya que ahora mismo, el Ayuntamiento está pagando el arrendamiento de los locales donde está ubicado el INEM, en Calle Pepe Osorio, por lo que le indica que se informe un poquito.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** dirigiéndose a la Sra. Menor, diciéndole que no entendió muy bien el ruego de las plazas para minusválidos en el Serrano Lima, ya que hay dos plazas para discapacitados, con lo cual, según tiene entendido son dos y están bien dimensionadas, es decir, es razonable las dos plazas para la instalación deportiva.

En cuanto a las fuentes de agua potable en el término municipal, están recuperando las que había instaladas en su momento, y las quieren volver a poner en funcionamiento, la semana pasada terminaron de poner nuevas todas las fuentes del Paseo Marítimo, como han podido observar, que llevaban muchos años sin dar servicio.

Además se han independizado, antes ocurría que si se estropeaba una, había que cortar todas, porque la instalación era común, y lo que se ha hecho es independizarlas, ese es el motivo por el que han tardado mucho más.

Con respecto a las fuentes públicas de ornato, es verdad que faltan algunas por arreglar, en concreto en San Pedro cree que hay cuatro, hay más de cincuenta fuentes en todo el término municipal, se han ido haciendo las cosas que se han podido, en once meses se han reparado las que tenían leves problemas, o sustitución de bombas y demás, pero con esta pequeña manía que tiene el Equipo de Gobierno de hacer las cosas bien.

Lo primero que hay que hacer es independizar las instalaciones eléctricas de cada una de ellas que antes estaban conectadas al sistema de alumbrado público, directamente a las farolas, con lo cual, lo que están haciendo ahora es legalizar todas esas instalaciones, independizarlas, sacar un boletín por cada una de ellas, con lo cual, a partir de ahí, están poniendo un poco de orden, pide un poco de paciencia, porque, como ha dicho, llevan once meses y no pueden hacerlo todo en tan poco tiempo.

Para finalizar, toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** diciendo que va a responder a las preguntas que se han planteado, porque no vale establecer interrogantes y dejarlos en el aire, y decir a continuación que es un ruego para que no le respondan, las preguntas, los interrogantes, tienen que responderse.

Preguntaba el Sr. Monterroso qué había pasado con el punto diez, pedía que alguien le diera una explicación, exigía una explicación, preguntaba por una explicación, le tiene que decir que lo que se votó en dicho punto, mejor dicho, se lo va a leer literalmente, “establecer la siguiente modificación en la estructura organizativa, el organismo autónomo local de Marbella Solidaria, adscrito funcionalmente a la Delegación de Salud y Servicios, pasará a formar parte de la Delegación de Bienestar Social.”

Debajo pone que fue votado favorablemente por unanimidad, por el Grupo Municipal Izquierda Unida también.

El hecho de traer el documento que se le ha dado como documentación adicional, donde viene una fecha manuscrita, probablemente por un funcionario, indicando que este documento se tiene que integrar en el expediente de este pleno, es hacer trampa.



Quiere decirle que tienen que leer los expedientes de principio a final, y ver, exactamente, en qué consiste la propuesta que se trae, en definitiva.

Ha preguntado por la vía de urgencia en las Juntas de Gobierno Local, pregunta cómo es posible que se haga de esa forma, sin informe de Interventor y Secretario, y puede decirle que en las Juntas de Gobierno Local están presentes el Secretario, el Vicesecretario, el Interventor y el Viceinterventor, son cuatro habilitados nacionales, que, por supuesto, les advertirán de cualquier ilegalidad en cualquier momento.

Lo que hacen, únicamente, es utilizar una vía que existe, dada por la legalidad, y por supuesto, en una situación de emergencia o urgencia.

En cuanto a las contrataciones del SAE, como bien ha dicho, se hacen en situaciones de emergencia, pero es que muchas veces están en situaciones de ese tipo, y no pueden convocar una oposición ante una eventualidad que tienen en un momento dado.

Respecto a la regulación del quad, preguntaba cuando podrían tener una regulación del quad, casi están tentados de preguntarle si quieren un reglamento de derechas, o policía de izquierda, el verdadero problema del quad, no se soluciona en este Pleno, sino en otro ámbito legislativo, y tiene que ver con la posibilidad que tiene hoy cualquiera, de conducir ese tipo de vehículos, sin la edad suficiente y sin el permiso correcto.

También se ha preguntado qué va a ocurrir con el edificio Forum y el de Puerto Banús, ahora mismo están en una situación de regularización de todos esos inmuebles, cuando estén regularizados, se determinará qué se va a hacer con esos edificios, en principio, el criterio será siempre el del servicio a los ciudadanos, se le dará el uso más beneficioso para los mismos, y en concreto, en este caos, ahora mismo hay un servicio público, como es la televisión, que está ubicado en uno de ellos.

En cuanto a la pregunta del Sr. Martín sobre el reglamento del taxi, si se va a solucionar o no su recurso, si se le va a dar o no comunicación, por supuesto que se le va a dar comunicación, ahora mismo está pendiente del informe del técnico correspondiente, y la resolución de este tema será la que determine el técnico correspondiente, como siempre, ni una ni otra, porque lo que hace el Equipo de Gobierno es seguir el criterio de los técnicos, que van a ordenar una cuestión de legalidad, como es esta.

Quiere que ha quedado claro en el desarrollo del pleno, que lo que se trata en definitiva, es que hagan un esfuerzo todos, por no defender ningún interés particular, sino todos los intereses generales de la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.